

Question del Duque⁶⁷ de
Comla^{8ta} Sede.

Como Abadesa de este Monasterio de Recoletas de N. M. Sta. Brigidita de la Ciudad de Victoria: Confieso haver recibido de D. M.^a Lucia de Olaso, doscientos veinte r.^{os} Reditos de un censo de principal de onze mil r.^{os} alrededor de dos por $\frac{1}{2}$ q.^{ue} tiene esta Com.^{un} a su favor y contra los bienes libres de la Casa de Olaso, cuyos herederos son D. Mercedes y D.^a Brigidita de Olaso: y es por el plazo q.^{ue} vencera a 8 de Enero del año mil ochocientos treinta y uno. Para q.^{ue} conste y en resguardo lo firmo en el referido mes y año de 1831

Don 22.º P.^o

M.^a Nicolasa T. - Catalina
De Lucia Hfing

Como Abadesa de este Monasterio de Recoletas de N. M. Sta. Brigidita de la Ciudad de Victoria: Confieso haver recibido de D. Maria Lucia de Olaso doscientos veinte r.^{os} Reditos de un censo de Principal mil once r.^{os} al dos por ciento q.^{ue} tiene esta Com.^{un} a su favor y contra los bienes libres de la Casa de Olaso, y es por el plazo q.^{ue} vencera en ocho de Enero de este presente año de mil ochocientos treinta y dos. Para que conste y en resguardo lo firmo a 5 de Enero de 1832

Don 22.º P.^o

M.^a Ignacia de S.^a Josef Hfing

Como Abadesa de este Monasterio de Recoletas de N. M. Sta. Brigidita de la Ciudad de Victoria: Confieso haver recibido de D. Maria Lucia de Olaso, doscientos veinte r.^{os} Reditos de un censo del principal de once mil r.^{os} al dos por $\frac{1}{2}$ que tiene esta Com.^{un} a su favor y contra los bienes libres de la Casa de Olaso, cuyos herederos son D.^a Mercedes y D.^a Brigidita de Olaso: y es por el plazo q.^{ue} vencera a 8 de Enero del año presente de mil ochocientos treinta y tres. Para que conste lo firmo a siete del mencionado mes y año

Don 22.º P.^o

M.^a Ignacia de S.^a Josef Hfing

Como Abadesa de este Monasterio de Recoletas de N. M. Sta. Brigidita de la Ciudad de Victoria: Confieso haver recibido de D. Maria Lucia de Olaso los doscientos veinte r.^{os} de Reditos del censo que ha dos por $\frac{1}{2}$ tiene impuesto esta Com.^{un} contra los bienes libres de la Casa de Olaso su plazo ocho de Enero y por el vencido en el de este año de mil ochocientos treinta y cuatro, tener ha satisfecho la competente cantidad. Para que conste de esta verdad doy el competente recibo en dia siete de los citados mes y año

Don recobidos 22.º P.^o

M.^a Ignacia de S.^a Josef Hfing

4

Como Abadesa de este Monasterio de Recoletas de Nra M.^{te} Sta Brigida de esta Ciudad de Victoria: Confieso haver recibido las sesenta y siete r.^{es} del Com.^o de Mil d.^{os} que esta Com.^o tiene a su favor y contra los bienes libros de la Casa de Olaso, los que corresponden al plazo que venciera en ocho de este presente mes y año de Mil ochocientos treinta y cinco y se advierte que se han recibido sesenta y siete r.^{es} y 14 mrs en dinero y los treinta y nueve y veinte mrs por los 13 por 100 que ha caido la Provincia de contribucion. Para que conste y sea en su lugar lo firmo a 2 de Enero de 1835

Son 130.
y 14 mrs.

M.^{ta} Ignacia de S.^{ta} Josef Abb.^a

4

Como Abb.^a de este Monasterio de Recoletas de Nra M.^{te} Sta Brigida de esta Ciudad de Victoria: Confieso haver recibido de D.^{na} Maria de Olaso doscientos veinte y cinco r.^{es}. Reditos de un censo de once mil r.^{es} a dos por 100 q.^{ue} tiene esta Com.^o a su favor y contra los bienes libros de la Casa de Olaso cuyas herederas son D.^{na} Mercedes y D.^{na} Brigida de Olaso: Es correspondiente al plazo q.^{ue} venciera el ocho de Enero de mil ochocientos treinta y para q.^{ue} conste lo firmo a 2 de dicho mes y año 1835

Son 1.^a de Vellon 220 } M.^{ta} Nicolasa de S.^{ta} Catalina
de Lucia Abb.^a

4

Como Abadesa de este Monasterio de Recoletas de Nra M.^{te} Sta Brigida de esta Ciudad de Victoria: Confieso haver recibido de D.^{na} Lucia de Olaso, sesenta y siete r.^{es} reditos de un censo de principal once mil r.^{es} a dos por ciento q.^{ue} tiene esta Com.^o a su favor y contra los bienes libros de la Casa de Olaso cuyas herederas son D.^{na} Maria Mercedes, y D.^{na} Brigida de Olaso. Es por el plazo vencido en 8 de Enero del año presente de mil ochocientos treinta y cinco: para que conste y en su lugar lo firmo en dicho dia mes y año

Son 220 R.^{es} 10.
Reditos vencidos el 8.
de Enero de 1835

M.^{ta} Nicolasa de S.^{ta} Catalina
de Lucia Abb.^a

Núm.^o 5^o

Como Administrador de las Madres Brigadas de esta ciudad residentes en Arica, he recibido de D.^{na} Maria de Olaso veintidós, la cantidad de doscientos veinte y cinco r.^{es} reditos de un censo de mil ducados al dos por ciento q.^{ue} tiene contra si Nra M.^{te} y en favor de aquella comunidad, plazo de un año cumplido en dia de Enero ultimo. Victoria y Abril 14 de 1836.

En dinero	192 r. ^{es} 20
de contribucion	26. 12
12 p. ^{os}	220.

Libros de Barron

4
Como Abadesa de este Monasterio de Nra M.^a B.^a
gila de la Ciudad de Vitoria: Confieso haber recibido de
D.^a Maria Luisa de Olaso doscientos veinte y ocho reditos
de un censo en principal once mil y dos por $\frac{1}{2}$ que
tiene esta Com.^a aun fabro y contra los bienes liberos
de la Casa de Olaso cuyas herederas son D.^a Maria Alen-
ces y D.^a Brigida de Olaso y es por el plazo q.^a vencera
en ocho de Enero del año presente de mil ochocientos y

son 220.^a veinte y ocho y para q.^a conste y resguardo lo firmo
en el referido mes a 1.^a Año de mil ochocientos
veinte y ocho M.^a Nicolasa de
Catalina de Nueva Abba
J

+
Como Abb.^a de este Monasterio de Recollet.^a de Nra M.^a y Sta
Brigida de esta Ciudad de Vitoria: Confieso haver recibido de D.^a
Luisa de Olaso, doscientos veinte y ocho reditos de un Censo de
Principal once mil y dos p.^a $\frac{1}{2}$ q.^a tiene esta Comunidad, aun
fabro, y contra los Bienes liberos, de la Casa de Olaso, cuyas he-
rederas son D.^a Mercedes, y D.^a Brigida de Olaso: Y es por el
Plazo q.^a se cumplira el dia ocho del presente mes de Enero,
del año mil ochocientos veinte y siete: Y para que conste, y
su resguardo, lo firmo en tres del citado mes, y año;

son 220 r.^a
en 8 de Enero
de 1827

M.^a y
Ignacia de San Josef
Abb.^a

4
Como Abb.^a de este Monasterio de Recolletas de Nra M.^a B.^a
Brigida de esta Ciudad de Vitoria: Confieso haber recibido de D.^a
Maria Luisa de Olaso, doscientos veinte y ocho reditos de un censo de
Principal once mil y dos por ciento q.^a tiene esta Com.^a aun fabro, y con-
tra los bienes liberos de la Casa de Olaso, cuyas herederas son D.^a Maria
Alencas y D.^a Brigida Olaso: Y es por el plazo q.^a vencera a 8 de Enero de
mil ochocientos veinte y cinco, y para q.^a conste y su resguardo lo firmo
en el referido año y fecha 4 de Enero

son 220 r.^a
~ ~ ~

M.^a y
Ignacia de
San Josef Abb.^a

4
Como Abadesa de este Monasterio de Recolletas de Nra M.^a B.^a
M.^a Brigida de esta Ciudad de Vitoria: Confieso
haber recibido de D.^a Maria Luisa de Olaso doscientos
veinte y ocho reditos de un censo de principal once mil y
dos por $\frac{1}{2}$ q.^a tiene esta Com.^a aun fabro y contra los
bienes liberos de la Casa de Olaso, cuyas herederas son
D.^a M.^a Alencas y D.^a Brigida de Olaso: y es por el
plazo q.^a vencera en ocho de Enero del año proximo de
mil ochocientos veinte y seis, y para q.^a conste y su res-
guardo lo firmo en 30 de Diciembre de mil ochocien-
tos veinte y cinco

son 220 r.^a veinte y cinco

M.^a y
Ignacia de San Josef Abb.^a

Como Abb.ª de este Monasterio de Recole.ª de Nra M.ª Sta Brigida de esta Ciudad de Victoria: Confieso haver recibido de D.ª M.ª Luisa de Olaso, Dorcientos veinte r.ª a saber, ciento noventa r.ª entregados a esta Com.ª y treinta, satisfechos p.ª la Contribucion territorial; y en p.ª redito de un censo de Principal mil Ducados, q.ª tiene esta Com.ª a su favor, y contra los Bienes Libres de la Casa de Olaso, cuyas Herederas son D.ª M.ª Mercedes, y D.ª Brigida de Olaso, al premio de dos p.ª Lee con anuales otra cantidad, su Plazo ocho de Enero, y es lo correspondiente, al pres.ª de mil ochocientos veinte y tres, y p.ª su resguardo, y conste su cumplim.ª, lo firmo en siete del año mes y año.

M.ª Nicolasa de Sta Catalina
D.ª Lucia Abb.ª

Son 190 r.ª Merid.
30 Satisficha la Contribucion
Total 220 R.ª V.ª

Como Abb.ª de este Monasterio de Recole.ª de Nra M.ª Sta Brigida de esta Ciudad de Victoria: Confieso haver recibido de D.ª M.ª Luisa de Olaso, dorcientos veinte R.ª V.ª Redito de un censo de Principal once mil r.ª a dos p.ª q.ª tiene esta Comunidad a su favor, y contra los Bienes Libres de la Casa de Olaso, cuyas Herederas son D.ª M.ª Mercedes, y D.ª Brigida de Olaso: Y es por el Plazo de ocho de Enero del año presente de mil ochocientos veinte y quatro: y p.ª q.ª conste de su recibo, y resguardo, lo firmo en cinco del referido mes y año.

M.ª Nicolasa de Sta Catalina
D.ª Lucia Abb.ª

Son 220 R.ª V.ª
en 8 de Enero de 1824

Como Abb.ª de este Monasterio de Recole.ª de Nra M.ª Sta Brigida de esta Ciudad de Victoria: Confieso haver recibido de D.ª M.ª Luisa de Olaso, Dorcientos y veinte R.ª V.ª p.ª Redito de un censo de mil Ducados de Principal a dos p.ª Ciento, a nro favor, y contra los Bienes Libres de la Casa de Olaso, cuyas herederas son D.ª M.ª Mercedes, y D.ª Brigida de Olaso; su Plazo a ocho de Enero, y es lo correspondiente al año pres.ª de mil ochocientos veinte y uno: y p.ª q.ª conste de su recibo doy el presente, y firmo en el referido año, en cinco de Enero.

M.ª Nicolasa de Sta Catalina
D.ª Lucia Abb.ª

Son 220 R.ª V.ª
en 8 de Enero de 1821

Como Abb.ª de este Monasterio de Recole.ª de Nra M.ª Sta Brigida de esta Ciudad de Victoria: Confieso haver recibido de D.ª M.ª Luisa de Olaso, Dorcientos veinte R.ª V.ª p.ª Redito de un censo de mil Ducados de Principal a dos p.ª Ciento, a favor de esta Com.ª, contra los Bienes Libres de la Casa de Olaso, cuyas herederas son D.ª M.ª Mercedes, y D.ª Brigida de Olaso; su Plazo a ocho de Enero, y es el correspondiente al año presente de mil ochocientos veinte y dos: y p.ª q.ª conste de su recibo y resguardo lo firmo en cinco de Enero del referido año.

M.ª Nicolasa de Sta Catalina
D.ª Lucia Abb.ª

Son 220 R.ª V.ª
en 8 de Enero de 1822

Como Abb.^a de este Mon.^o de Recolet.^{os} de N.^a M.^a S.^{ta} Brígida, de esta Ciudad de Victoria: Confieso haver recibido de D.^a M.^a Luisa de Olaso, Doscientos veinte R.^{os}, p.^a Reditos de un Censo de Mil Ducados de Principal, a favor de esta Comunidad, y contra los bienes libres de la Casa de Olaso, cuyas Herederas son D.^a M.^a Mercedes, y D.^a M.^a Brígida de Olaso; Su Plazo a ocho de Enero: Reditos a dos p.^a ciento, y son los correspondientes al presente Año, de Mil ochocientos veinte; y p.^a g.^a conste, y su resguardo lo firmo en 16 del dho mes y Año.

M.^a Ignacia del Salvador Abb.^a

{ Son 220 R.^{os} Vn }

Como Abb.^a de este Monasterio de Recolet.^{os} de N.^a M.^a S.^{ta} Brígida de esta Ciudad de Victoria: Confieso haver recibido de D.^a M.^a Luisa de Olaso, Doscientos y veinte R.^{os}, p.^a Reditos de un Censo de mil Ducados de Principal a favor de esta Comunidad, contra los Bienes Libres de la Casa de Olaso, cuyas Herederas son D.^a M.^a Mercedes, y D.^a M.^a Brígida de Olaso: Su Plazo dia de la Fecha, a dos p.^a ciento, es lo q.^e corresponde al presente año de mil ochocientos y diez y nueve. Y p.^a g.^a conste, y su resguardo, lo firmo en ocho de Enero del referido año.

M.^a Ignacia del Salvador Abb.^a

{ Son 220 R.^{os} Vn
en 8 de Enero de 1819 }

Como Abb.^a de este Monasterio de Recolet.^{os} de N.^a M.^a S.^{ta} Brígida de esta Ciudad de Victoria: Confieso haver recibido de D.^a M.^a Luisa de Olaso, la Cantidad de Doscientos veinte R.^{os} Vn p.^a Reditos de un Censo de mil Ducados de Principal, a favor de esta dha Comunidad y contra los Bienes Libres de la Casa de Olaso, cuyas Herederas son D.^a M.^a Mercedes, y D.^a Brígida de Olaso; Su Plazo a ocho de Enero a dos p.^a ciento es lo q.^e corresponde a este presente año de 1818: Y p.^a g.^a conste y su resguardo lo firmo en cinco de Enero del dho año

M.^a Ignacia del Salvador Abb.^a

{ Son 220 R.^{os} Vn
en 8 de Enero de 1818 }

T. M. I. B.

Como Abba de este Monasterio de Sta. M.ª Magdalena Recoleto
de Sta. M.ª Brigida confieso haver recibido de D.ª M.ª
Luisa de Olaso, doscientos y veinte R.ª de vellon p.ª los Reditos de
un Censo de mil ducados de Principal q.ª esta a favor de esta Co-
munidad y contra los Bienes Libres de la Casa de Olaso, cuyas
herederos son D.ª M.ª Mercedes y D.ª M.ª Brigida de Olaso y
su Plazo ascho de Enero y p.ª q.ª Conste sea verdad lo firmo
oy 5 de Enero del año de 1816

M.ª Getulio de U.ª Luis Gonzaga Abba

Son R.ª de U.ª 220

T. M. I. B.

Como Abba de este Monasterio de la Adoracion de Sta. M.ª
Magdalena orden del Salvador Recoleto de Sta. M.ª
Brigida desta Ciudad de Vitoria: Confieso haver reci-
bido de D.ª M.ª Luisa de Olaso doscientos y veinte R.ª de
vellon, Reditos de un Censo de mil Ducad.ª de Principal q.ª
esta ha favor nuestro y contra los Bienes Libres de la Ca-
sa de Olaso, cuyas herederos son D.ª M.ª Mercedes y D.ª
M.ª Brigida de Olaso y p.ª q.ª Conste sea verdad lo firmo
oy 4 de Enero de 1815

M.ª Getulio de U.ª Luis Gonzaga Abba

Son R.ª de U.ª 220

+

Como Abba de esta Comunidad de Recoleto de Sta. M.ª Brigida
de esta Ciudad de Vitoria: Confieso haver recibido de Redito de un
Censo de mil Ducados de Principal contra los Bienes Libres de la Casa
de Olaso cuyas herederos son D.ª M.ª Mercedes y D.ª M.ª Brigi-
da de Olaso, al dor p.ª Ciento a favor de esta Comunidad y a p.ª un
año cumplido a ocho de Enero de este pres.ª año de mil ochocien-
tos y trece, Doscientos y veinte R.ª vellon los q.ª han quedado p.ª
pago de las Contribuciones impuestas del nuevo Gobierno desde
el año de mil ochocientos y nueve, p.ª haverse recibido p.ª entero
lo correspondiente a cada año sin rebaja; y p.ª q.ª Conste y requi-
ando lo firmo en treinta de Enero de mil ochocientos trece

M.ª Getulio de U.ª Luis Gonzaga Abba

Son 220 R.ª vellon
en 8 de Enero de 1813

+

Como Abba de este Monasterio de Recoleto de Sta. M.ª Brigida
confieso haber recibido de D.ª M.ª Luisa de Olaso de la Casa de Olaso
doscientos alor al.ª de 1813 y de 1814 Reditos de un Censo de mil
Ducados de Principal q.ª esta ha favor nuestro y contra los Bienes
Libres de la Casa de Olaso cuyas herederos son D.ª M.ª Mercedes y D.ª
M.ª Brigida de Olaso y p.ª q.ª Conste sea verdad lo firmo
oy 23 de febrero de 1814

M.ª Getulio de U.ª Luis Gonzaga Abba

Son 1100 Realen de Vellon

2 M. J. B.

Como Abb. de este Monasterio de Sta. M.ª Magdalena Recol.ª
de Sta. M.ª Brigida de esta Ciudad de Victoria. Confieso
haber recibido de D.ª M.ª Luisa de Olaso, la Cantidad de
dieci y cinco Br.ª Vn. P.ª Reditos de un Censo de mil
Ducados de Principal; q. esta a favor de esta Com.ª y contra
los Bienes Libres de la Casa de Olaso, cuyas heredexas
son D.ª M.ª Mercedes, y D.ª M.ª Brigida de Olaso.
Su Plazo a 8 de Enero, sus Reditos ados p.ª Ciento; y p.ª
q.ª Consta sea verdad lo firmo en este referido Convento
a 8 de Enero de 1817

M.ª Getrudis de Vn
Son 220 Br.ª Vn
Luis Gonzalez

Como Abb. de este Monasterio de N.ª S.ª Brigida
de esta Ciudad de Victoria. Confieso haber recibido diez y cinco
Br.ª Vn. Reditos de un Censo de mil Ducados de Principal, al dos p.ª
ciento q. esta a favor de esta Comunidad y contra los Bienes Libres
de la Casa de Olaso, cuyas heredexas son D.ª M.ª Mercedes, y D.ª M.ª Bri-
gida de Olaso, y es lo q. corresponde p.ª un año a cada una en ocho de
Enero de este p.ª año de mil ochocientos y diez, y p.ª q.ª Consta sea
verdad lo firmo en nueve del otro mes y año

M.ª Getrudis de Vn Luis Abb.

Son 220 Br.ª Vn
en 8 de Enero de 1817

Recibo de las de
colitas de tra. Prigida
de esta ciudad de Vi
toria de un censo de
2307. de reditos, hasta
el año de 1840 (inclusive.)

Cuenta q. d. Mas. a. Luis de Olaso, Administrad. q. soy del, bienel, y estas de los señores
D.º Tadeo Luis de Morion, y D.º Mas. a. Mend. de Olaso, su muger y con junta de personas; doy i po-
mo de dñs. estas de el año y de gero del 806. hasta el año del 807. largo y parat. como es de ver.

Cargo.

Primero. me hago cargo de sesenta y quatro fanegas de trigo blanco y Valenciano; a sa-
ber: Cinuenta y un fanegas q. se reparten a dñs. señores, por el Patronato de D.º Luis de
Carmiento i Pallenoma, las otras veinte y tres fanegas por rason de vinculo, q. por me-
mor. estan arrotad. en la cuenta del año del 803. y se adicute, q. aung. son sesenta
y quatro, con una obligacion de pmer una en cada año en la dñs. del.º Francisco y
en la Casilla de D.º Diego la Vial de Tola la. can. y juntamente, solo doy cuenta de las se-
senta y tres en esta prima.

Segundo. me hago cargo de mil trescientos noventa y siete rs. y die-
ciere maraved. importe de 137. de trigo Valenciano q. vendidas a pre-
cio de 32 rs. y 1/2 por fanega. hacen la expresada cantidad. ... 1337.17.

Tercero. me hago cargo de novecientos sesenta y dos rs. importe de los 307.
sesenta y dos de trigo q. vendidas a 30 rs. y 1/2 hacen otra cantidad. ... 2960

Quarto. me hago cargo de sesenta Ducad. renta de la casa en q. ha vi-
vido D.º Francisco de Luna; plazo cumplido en 24 de Abril de dño año. ... 13660

Quinto. me hago cargo de noventa Ducad. renta de la casa de D.º Juan
de Segura; plazo cumplido en 24 de Mayo de dño año. ... 2990

Sexto. me hago cargo de noventa Ducad. renta de la casa de
D.º Miguel de Viana; plazo cumplido en 1.º de Junio de dño año. ... 2950

Séptimo. me hago cargo de noventa y quatro rs. renta
de la casa de D.º Juan de Morion; su plazo 1.º de Noviembre. ... 2264

Ocho. me hago cargo de noventa y tres rs. renta
de la casa en q. vivió Martin de Arriaga; plazo 1.º de Octubre de dño año. ... 2253

Nono. me hago cargo de quatrocientos noventa y cinco rs. la-
brados de D.º Agustin de Morion; deditos de dos señores; el primero
de 10 Ducad. de principal; y el otro de quinientos Ducad. plazo
cumplido en 1.º de Noviembre de dño año. ... 2995.

Diez. me hago cargo de una letra q. me remitió D.º Tadeo,
de mil rs. para canella, como un Gale. q. emise adho. mnt. ... 2200

Suma del Cargo. ... 52569.17

Data.

Primero. doy en data, tres mil trescientos ochenta y un rs.
y tres maraved. en q. abrase a dño. en esta cuenta de el año
anterior, como se hace ver en la expresada cuenta. ... 33651.13.

Segundo. doy en data, trescientos sesenta y ocho rs. satisfechos, y

Hazendelo en habiéndose por Santiago de Valde Maestro
 Albaril y Reñi de estacada de Niterói, por el del
 Sr. Niterói de Niterói en la casa en que habita Segurita
 en la primera del Cidada de la Calle la Caneleira en lebranta
 las Chomeneas del terço paraxiba Seagastao lo siguiente
 primeramente Seagastao dos fanegas de peso ahoia;
 la fanega y poritan diez e seis; — 816 =
 mas Seagastao fanega y media de Cal y porita
 Seys; — 806 =
 mas Seagastao Cuarenta y ocho ladillos y poritan
 en leu; — 811 =
 mas Seagastao Ciento e Cales ariele; y poritan
 be y nte y nte; — 821 =
 y porita esta Cuenta Cinquenta y Cuatro; — 834 =

Reali d'ha Cantidad y pora y Coste lo fimo a lde
 de Niterói de 409 años Santiago de Valde

Copia de
 de Niterói de 1806 a 1807

cuenta que yo en el libro de el caso pongo de las cosas correspondientes a mi hermana P^{ra} D^{na} de Alvarado,
 que con cargo y data, es como sigue

Cargo

Primeramente me haos cargo de trescientos veinte y dos rs. y diez y siete ms. importe de diez
 fanegas de trigo, bl^a, y ca^a, por mitad que vendidos las cinco de bl^a a 32 rs. y 17 ms. y las otras
 de bl^a a 32 rs. los iguales dos partidas suman y componen la expresada cantidad 322 - 17.
 Et es cargo quatuorcientos setenta y tres rs. Venta de los para en que hanvian Feliz de Ovando.
 rs. y Cuarto de cinco vecinos de esta Ciudad, y corresponden a d^{na} S^a 64 - 13.
 Et es cargo de veinte y dos rs. Mitos de un censo que tiene d^{na} S^a en su favor y contra los
 vecinos de Sancho de Guzmán y Fran. de Oliva vez, de c^{to} mano menor 22 -
 Suma del cargo 387 - 17.

Data

Primeramente es data decientos veinte rs. entregados de pasenno a los Beneficiarios de
 gilas de esta Ciudad Mitos de un censo que tienen a su favor y contra la precitada S^a
 acompaña en libro 22 -
 Et es data ciento setenta y cinco rs. entregados al conyugado de la Capellanía de las Animas
 de S^a Pedro de esta Ciudad cuyo libro incluis 165 -
 Et es data cuatro rs. y catorce ms. pagados a los Beneficiarios del Censo de S^a Catalina
 de esta expresada Ciudad por el apellido de Canario 4 - 14.
 Et es data veinte y quatro rs. por cuatro misas dadas dichas por orden de d^{na} S^a 24 -
 Et es data cuarenta rs. que me avina d^{na} S^a p^a N^{ra} de Administracion 40 -
 Importa el cargo de esta cuenta ochocientos diez y siete rs. y
 diez y siete ms. y el dato de quatuorcientos cincuenta
 y tres rs. y catorce ms. Resulta de alcance en favor de d^{na} S^a de ochocientos veinte y qua-
 tro rs. y tres ms. sobre cargo. Titonia y dep^{ta} 26 de 1807 = memoria C^{ta} de Alvarado

Suma del dato 453 - 14.
 Suma del cargo 387 - 17.
 Alcanza en el favor 64 - 3.

Cuenta q.º D.º Mar.ª Luisa de Oliva Administradora q.º soy de los bienes, que de
D.º Mar.ª María de Oliva, doy a D.ª Señora, de de el Villa de Sigüenza, de de el mi docto
nieto, y oho, hasta el tal de mil ochocientos, y nueve, q.º con Cargo, y data, q.º como sigue.

Cargo.

Primera, me hago Cargo de setenta y quatro faneg. de trigo blanco, valeniano por
mitad, q.º corresponden a D.ª Señora por su Mayordugo, y Patronato, y de la q.º repartida
la fan. q.º se pone en la q.º de D.ª Señora en los dias de todos los Santos, y Annas, que
dan bendiciones, y con Cargo de setenta, y dos fan. en esta forma. Las primeras treinta y seis
faneg. y media de blanco se vendieron una con otra a precio de treinta y ocho rs. E
compraron la cantidad de mil trescientos ochenta y siete rs. y las otras treinta y seis y
media restantes de Valeniano vendidas una con otra a treinta y nueve rs. Sumari
y hacen la cantidad de mil quatrocientos veinte y tres rs. y diez y siete mar. y ambas
partid. de mil ochocientos diez rs. y diez y siete maras 2381017.

M.ª me hago Cargo de mil trescientos veinte rs. renta de la Casa
en q.º ha vivido el Sr.º Legua, y al presente habita el Sr.º D.º Melchor
de Carbo, su plazo cumple en 1.º de Octubre. 13320

M.ª me hago Cargo de quinientos cincuenta rs. renta de la Casa en
q.º vive el Sr.º D.º Marcelino de Oliva 13550

M.ª me hago Cargo de ochocientos ochenta rs. renta de la Casa
en q.º vive D.º J.º de la Casa 13680

M.ª me hago Cargo de ochocientos veinte y quatro rs. renta de
la Casa en q.º vive D.º Juan de Sarrango 13264

M.ª me hago Cargo de ochocientos cincuenta y tres rs. renta de la
Casa en q.º vive Antonio de Brivota 13253

M.ª me hago Cargo de quinientos noventa y cinco rs. re-
dites de D.º Cerral q.º paga D.º Agustin de Merceda 13125

Suman estas partidas del Cargo 6257217.

Data.

Primera, doy en data quatro mil ochocientos rs. y treinta
y tres maras, q.º hanitan de alcance en la cuenta anterior de
el año de 1808 1380033.

M.ª doy en data quatrocientos rs. pagados al presente

Cuenta de D.ª Señora, de 1808.

Sierra del Cargo 62572..17

Suma anterior a la Data 11280..33

De 1.^a Planchico de esta Ciudad, por las Anuas, y Pensiones q.
se debían en el; y se relacionan por montes en las quentas 1121000

M.^m Dey en data tres mil seiscientos sesenta y seis m.
cedrados por mis Alimentos, lq.^a acompaña el recibo 32666

M.^m Dey en data diez y siete m.^a importe de la Cera, q.
se ha consumido en la Capilla a 1.^a Mafel en las dias de Corpus 112017

M.^m Dey en data veinte m.^a salientes, y pagados al
Propio imbrado p.^a 2.^a Ventura Vera de Badajoz, con
la noticia de la quema, e incendio executado por los Plancheros
en las casas de D.^{ha} Villa 112020

M.^m Dey en data doscientos y tres m.^a pagados a Francisco
Ansuino Maestro de Carpinteria; importe de la obra execut.^a
en el Texado, Casa de Antonio de Anieta, q.^a destruyeron las
Tropas Plancheras, y suma de recibo q.^a acompaña 112203

M.^m Dey en data, sesenta m.^a y medio gastados en comprar
y reparar la casa en q.^a ha estado a habitar el Sr.^{do} Calvo, y
costa de recibo q.^a acompaña 112060..17

M.^m Dey en data seiscientos cinquenta y siete m.^a q.
me corresponden por la Administracion, segun el abono es
reputado 112657.

Suma total a la Data 93821..16

Por monedas q.^a siendo el Cargo desta { Cargo 62572..17
Cuenta seiscientos sesenta y seis m.^a Alcanse 32257..33

y dos m.^a de oro, diez y siete marcos, y importando en data trece mil
ochocientos veinte y quatro m.^a y diez y seis marcos. Resultan a alcance
contra D.^{ha} Señora, y en mi favor la cantidad de tres mil doscientos cin-
cuenta y dos m.^a y treinta y tres marcos. Salvo error. Ultima y citada

16 de Mayo de 1802.

Justo Bruno lo Apoyado
María Merced de Olaya

t

Razon del Reparo q. se ha hecho en casa del
S.^{no} D.ⁿ Melchor Calvo

Primeramente dos fanegas de cal — 08

p.^r cinco cuartas de yeso — — 12

p.^r veinte y cuatro ladrillos — — 05½

p.^r media libra de cola — — 02

p.^r dos oficiales y medio — — 20

p.^r dos piones y medio — — 15
R.^s V. 62½

A 14 de Octubre del año 1808

Josef Garcia de Anduin

Quinto de Anduin, el 1808

Confieso haber recibido de mi Sobrina D.^a M.^a Merced de Olaso, como dueña de la casa de Olaso para mis alimentos mil docientos veintidos ¹⁸⁰⁹ rs. plazo cumplido en 7 de Mayo de 1809 para que conste lo firmo en

M.^a Luisa de Olaso

(Son 1222 rs.)

He recibido de D.^a Lúis de Monzon
Cuenta de D.^a M.^a Merced de Olaso mi Sobrina
hombros herederos del Mayorazgo de Olaso;
mil docientos veintidos rs. v. p.^a misalim.
Correspondientes altercio cumplido en 7 de Mayo
de mil ochocientos y nueve y para q.^e conste
lo firmo en Victoria a 8 de Mayo del 809

M.^a Luisa de Olaso

(Son 1222 rs.)

Razon de los materiales y oficiales que he puesto yo Narciso de Aguirre de orden de
D.^a Luisa de Olaso en la casa que habita y son los siguientes

Primeram. ^{te} lincina de la puerta principal hacer un poco de tejado, y para esto se empleo un Carro de teja en	0 18
Ocho Caballos a 4 rs.	0 32
Un porte de once pies a 2 rs. pie	0 22
Doce Zapatas a 1 rs. cada una	0 22
Cuatro tercios de teguillo a 5 rs. tercio	0 20
Medio estao de tabla guarimicion para alares en	0 22
Tres docenas de botengas en	0 09
Cuatro oficiales en componer el tejado y puerta principal a 7 rs.	0 28

Y importa esta cuenta Dos Cientos tres rs. Vellon Victoria y Septiembre 15 de 1809

Narciso de Aguirre



Confieso haber recibido de mi Sobrina D.^a M.^a Merced de Olaso, como dueña que he de todos los Mayorazgos de Olaso para mis alimentos, mil doscientos y veintidos rs. plazo cumplido en siete de setiembre de 1809 y para que conste lo firmo en Victoria a 8 de setiembre de 1809

D.^a M.^a Luisa de Olaso

(Son 1222 rs.)

Cuenta q. go D.^a Maria dñia de Olivo Administradora q. e. de la bienes
y efectos de D.^a Maria dñia de Olivo; soy, primo a Dña Señora desde el año
y Mes de Agosto de mil ochocientos y siete; hasta otro tal de mil ochocientos
y ocho: q. en Cargo, y Data es como se sigue.

Cargo

Primero me hago Cargo de ciento y quatro faneg.^a de trigo
Blanco, Valenciano por mitad; q. e. corresponden a Dña Señora
por rason de su Mayorazgo y Patrimonio; y de las quales rebata
cada una f.^a q. e. de pan de esta Iglesia del N.^o Francisco de dias
de todos los Santos, y Animas; quedan bendibles, y en Cargo de
ciento y tres faneg.^a en esta forma. Las primeras treinta y seis
y media de Valenciano bendid.^a a treinta y ocho rs.^{os} faneg.^a hacen
la cantidad de mil trescientos ochenta y siete rs.^{os} y las otras diez
y seis y media de blanco, bendid.^a a quarenta rs.^{os} faneg.^a
hacen la cantid.^a de mil quatrocientos sesenta rs.^{os} y ambas
partidas hee de mil ochocientos quarenta y siete rs.^{os} 22 4 17.

Ym.^o me hago de mil trescientos quarenta y ocho rs.^{os} renta de
la Casa en q.^a ha habitado la Viuda de D.^a Josef de Segura, q.^a a
rason de noventa Ducad.^{os} al año, han importado los Diez y seis Me-
ses y cuatro dias q.^a ha durado esta Viuda; hasta tanto q.^a se ha
colocado en ella el nuevo Inquilino D.^a Melchor Calvo 12 3 18

Ym.^o me hago Cargo de quinientos noventa y dos rs.^{os} renta de la
Casa q.^a habita D.^a Marcelina Miguel de Villar 12 5 5 1/2

Ym.^o me hago Cargo de Ochocientos Ochenta y dos rs.^{os} renta de la
Casa q.^a habita D.^a Josef de Casa Vieja de esta Ciudad 12 4 4 0

Ym.^o me hago Cargo de doscientos sesenta y quatro rs.^{os} renta
de la Casa q.^a habita D.^a Juan de Borango 12 2 6 1/2

Ym.^o me hago Cargo de doscientos cincuenta y tres rs.^{os} renta
de la Casa q.^a habita el mismo de Borango de esta Ciudad 12 2 5 3

Ym.^o me hago Cargo de quatrocientos noventa y cinco rs.^{os}
renta de dos Casas q.^a paga D.^a Agustin de Moras a Dña Señora 12 10 5

Juman Luis Paredes, de mil seiscientos treinta y siete rs.^{os} 62 6 3 7.

Data.

Porremamente soy en Data quatro mil tresien-

62637

43331 .. 10

117 = 48

113286

119016

112538

112033

192 47... 23.

12A00

30666

12023

13077.

Suma... 102105... 33.

62637.

1997.05...33.

11204A

1820

12605

12663.

42437...33.

62637. 00

49800.33.

La ley pres: Temora
1. de ciento vi. años

M.^{re} Luira de laig

Cristo bueno Lo Aprobó

Mania Mexicana Day

Razón de lo que se ha comprado y vendido en la
 Alhóndiga y Secano de esta Ciudad de Mérida por orden
 de Su Señoría Doña Luisa de Clara en la casa en que Abta
 Antonio Anieta en el portal del Rey estan mudos de
 la Ciudad en la casa de la Cumbre del tepal por arriba y un
 talig^o de agüero los siguientes

sumeramente de agüero Ciento y quinientos y
 cuarenta y cinco en portan veinte y seis y medio - 026
 mas de agüero de una y media de peso de diez y
 cinco en la diez y medio - 010
 mas de agüero de una y media de la
 a cuatros y la una y media en portan Cuarenta y
 mas de agüero de dos libras de arena de diez y
 mas de agüero de diez y cinco de color y
 portan Cuarenta y cinco - 045
 y en portan esta cuenta Ciento y seis y medio - 016

Los que Encomendado de Mano de dicha Señora Doña
 Luisa de Clara y para que Coste lo fiamos en Mérida
 a 17 de octubre del 509 años

Santiago de Valde

Recibido en la Alhóndiga

Recibido en la Alhóndiga, de 1805

Confieso haber recibido de mi sobri-
na D.^a M.^a Mercedes de Olaso, heredera
de los mayorazgos de Olaso mil docien-
tos y veinte y dos rs para mis Alim.^{tos}
y para que conste lo firmo en Vitoria a
7 de Mayo de 1808

M.^a Luisa de Olaso

(Son 1222)

Confieso haber recibido de mis sobrinos
D.^{to} Pedro Luis de Olaso y D.^{to} M.^a Mercedes
de Olaso la cantidad pecuniaria y ambos he-
rederos de los mayorazgos de Olaso mil docien-
tos veinte y dos rs para mis alim.^{tos} y p.^a
que conste lo firmo en Vitoria a 7 de
Junio de 1808

M.^a Luisa de Olaso

(Son 1222)

Confieso haber recibido de mi sobri-
na D.^a M.^a Mercedes de Olaso herede-
ra de los mayorazgos de Olaso mil docien-
tos y veinte y dos rs para mis alim.^{tos} y
para que conste lo firmo en Vitoria a
7 de Setiembre de 1808

M.^a Luisa de Olaso

(Son 1222)

Razon de los reparos q.^e se han hecho por mi Josef Martin
Garcia & andoin por mandado de la Señora D.^a Maria
Luisa de Olaso en la Casa de la Cuchileria = q.^e se consi-
deran precisos para la misma y q.^e se avorran su dueño
como reparos q.^e se han hecho en el Luzero y en las Chim-
neas y lo demas de la Casa y en el medianil de la Huerta =

Primeramente tres fanegas y m.^a de yeso = 26

Mas Cuatro fanegas de cal 16 m.^a = 16

Mas 18 m.^a por medianil de la Huerta = 18

Mas cuatro oficiales y m.^a = 36 rs = 36

R.^a V.^a 96

Importa la Cuenta Noventa y seis rs V.^a los cua-
les he recibido de la Señora D.^a Maria Luisa de Olaso
y para q.^e conste lo firmo en Vitoria a 9 de
octubre del año 1807 =

Josef Martin Garcia & andoin

Razon de los oficiales y materiales q^{se} han
plado p^r mi Josef Garcia de anduin el talada del
por Dⁿ Melchor de Calbo en hechar las curvas
de la parte del cano y realizar la parte del dicho cano:

Primamente un carro de arena	— 04
mas una fanega de cal	— 04
mas dos oficiales y medio	— 20
mas un p ^{ro}	— 06
mas dos Carros de curvas q ^{se} sean implado en dicho cano suliste axido	— 28
	<u>62</u>

H^a Vⁿ

Importa la Cuenta 62 Dⁿ Vⁿ los cuales
he recibido del S^{ñor} Dⁿ Melchor de Calbo
y para q^{se} conste lo firmo en vitoria a 5 de
Abril del año 1808:

Josef Garcia de anduin

Cuenta razon de lo que tengo trabajado por Cuentas
de la Serma D^{ña} Juana de Olaso y alantago Alvalde
nuestro Alcaide y Alcaide desta Ciudad en la Casa que
hanito el d^{ño} Dⁿ Nicolas Tref de Begunola que con
los materiales que se han invertido en la obra

Primamente un Carro de ladrillo	
quarenta y dos Hales	— 12
A setenta y seis ladrillo de p ^{ro}	— 18
A cinco fanegas de p ^{ro} de cano	— 40
A ocho fanegas de cal aguat ^{ra}	— 32
A seis Carros de arena aben ^{ta}	— 24
mas	— 21

A diez y siete oficiales que
han ocupado en la comp^{ro} de esta

Casa ariete Hales	— 133
-------------------	-------

Alman la partida de precedentes con 286

cientos ochenta y seis Hales vellon talochon non
los quales se recibidos de la citada Señora D^{ña} Juana
para que conste firmo en vitoria a cinco de octubre
del ochocientos ochenta y ocho San Diego de Malde

Razon de los materiales y oficiales que yo Narciso de Aguirre he puesto de orden de
D^a Luisa de Olaso en la casa que habita Dⁿ Melchor Calbo, y son los siguientes.

Primeram ^{te} un marco para el estudio con 35 pies de cuarter a real el pie ..	0 4 6
Una puerta apanelada con 25 pies a 5 r. pie ..	1 2 5
Tres pernices, una Cerniza, y un picaporte en ..	0 2 5
Cuatro pasaderas para puertas ventanas a 8 r. ..	0 3 2
Sus oficiales en hacer el marco asentar y refinar algunas puertas a 7 r. ..	0 4 2
Un par de pernices para las puertas trépas en ..	0 0 5
Siete r. de clavo ..	0 0 7
Tres r. de clavo y una cja de lata en 3 r. ..	0 0 7
Un oficial en enderezar la Cruz ..	0 0 7
	<u>2 9 5</u>

Y importa esta cuenta Doscientos noventa y dos r. Vellon los que he
recivido de d^{na} S^{ra} y por la bondad lo firmo en Victoria en 15 de Noviembre de 1807,

En la que habita Antonio de Trieta, en el Portal del Rey, en Vitejar la casa con su puerta, Un metro con 15 pies en ..	0 0 7
Cuatro docenas de tejas en ..	0 1 0
Dos tercios de tequillo a 5 r. ..	0 1 0
Un cesto de galchumadi en ..	0 0 3
Dos r. de clavo ..	0 0 2
Dos oficiales a 7 r. ..	0 1 4
	<u>0 4 6</u>

Y importa esta cuenta Cuarenta y seis r. Vellon, la que he recivido de
D^{na} S^{ra} de Olaso, y por la bondad lo firmo en Victoria a 13 de Octubre de 1807

Narciso de Aguirre

Recibo de Victoria, de
los años 1807 a 1808.

Cuenta q. q. D. Mar. a Lima e Ocho; voy i p. m. a D. Mar. e Mera. e
Ocho; tanto Administradora q. voy de sus bienes i efectos en esta Ciudad de bitinia
Desde el mes de Octubre de mil ochocientos y noventa, hasta Ocho de mil
ochocientos y diez; q. con Cargo y Data; el libro se sigue.

Cargo.

Primero me hago Cargo de renta, quatro faneg. de trigo blanco, y Valenciano
por milal, q. corresponden a Dña. Lema por su Mayordomio; y Patrimonio de la q. se
pagada de diez faneg. y media por la contribucion del diez por ciento en Escase
q. ha existido la Provincia de Alava de tres de. haendados con superior por-
tino; quedan vendibles en mi Cargo de renta y media; q. se han ven-
do una con diez a quarenta y siete m. importan, hacen la cantidad
de tres mil trescientos y veinte y cinco m. 33325.

Segundo me hago Cargo de quatrocientos noventa y cinco m. de
la casa q. habita el Sr. D. Miguel e Biana; pues aunq.
la casa sea con quinientos cincuenta m. habiendo cobrado
la Provincia el 10 p. 100 en el tanto de casa, como en el fugo,
se quedan liquidados de expresado. quatrocientos noventa y cinco m. 113195.

Tercero me hago Cargo de seiscientos noventa y dos m. de
la casa q. habita Dña. Juana de Casas; pues a cargo de su to-
tal renta son ochocientos ochenta m. rebagados ochenta y
ocho m. de contribucion; segun la partida anterior, quedando expresado. 113192.

Quarto me hago Cargo de un mil ciento ochenta y ocho m.
de la casa del Sr. D. Calvo; pues aunq. el Sr. Calvo son
mil trescientos y veinte, rebagados ciento y treinta y dos m. de
contribucion; se queda la expresada cantidad. 113188.

Quinto me hago Cargo de noventa y siete m. y
y veinte marcos de la casa del Sr. Juan e Berango, pues
aunq. su total renta son noventa y cuatro; pagada la
contribucion mencionada, se queda la expresada cantidad. 113187. 20.

Sexto me hago Cargo de noventa y siete m. y
veinte y quatro mon. de la casa e finca de Almetas; pues aunq. su
total son noventa y cinco m. y tres; rebagados veinte y cinco m.
y diez moncos de contribucion; se queda la expresada cantidad. 113127. 24.

Simo me hago Cargo de quarenta y cinco m. y
de la casa del Sr. D. Juan e Morera; pues aunq. su total son qua-
renta y noventa y cinco m. rebagada la contribucion; quedan
Suma del Cargo. 63710. 27.

Suma del Cargo anterior: 63710...07.

Data.

Primero. Doy en data, tres mil novecientos cincuenta y un mrs y treinta y tres marz. enq. Alcanse a Dña. en la Cuenta anterior de mil ochocientos y nueve, y consta en Otra Cuenta exhibida y aprobada. 32351...08.

M. Doy en data tres mil seiscientos veinte y seis mrs. q. me corresponden, de lo q. me libro p. Dn. de Almon. 32366

M. Doy en data, cuarenta y quatro mrs. y quatro maras: importe de 12 y media libras de Velaz, remitidas a Otra Cóntra el 30 de Mayo deste presente Año. 32361...04.

M. Doy en data cuarenta mrs. y diez y siete maras: importe de Ocho libras de Azucar, remitidas a Otra Cóntra en 7 de Junio deste presente Año. 32361...07.

M. Doy en data diez y seis mrs. y diez y siete maras: importe de media docena de Velaz, remitido en 20 de Junio de expres. Año. 32366...07.

M. Doy en data, cuarenta y quatro mrs. y quatro maras: importe de doce libras y media de Velaz, remitido en 24 de Junio de Dño Año. 32366...04.

M. Doy en data, ciento y quarenta mrs. importe de diez y siete libras de Chocolate, remitidas en el mismo mes y dia. 32366...00.

M. Doy en data, ocho mrs. importe de la Cena gastada en la Capa. de Dñ. Rafael en la Octava de Corpus. 32366...08.

M. Doy en data ciento y quatro mrs. importe de quatro Pelletas y media, de Unos de Camilla negra, y seis libras de Azucar, remitidas a Otra Cóntra en seis de Julio deste presente Año. 32366...00.

Suma esta Data. 73345...07

Suma de la Data anterior: 73345...07.

M. Doy en data, ciento y diez y siete mrs. importe de diez y siete libras de Chocolate, remitido a Dñ. el 31 de Agosto deste presente Año. 32366...07.

M. Doy en data nueve mrs. y veinte y ocho maras: importe de dos libras de Montequilla, y la otra enq. remision, en el mismo dia. 32366...08.

M. Doy en data trescientos y catuce mrs. pagados a Francisco de Anguina, por los reparos, y obras ejecutadas en las Casas de Dña. Cóntra de la Cóntra, q. incluye. 32366...04.

M. Doy en data quatrocientos mrs. Altopendo, y limonia de Dñ. Amica Cebal. por las Obligaciones de el Vinato y Patronato de Dñ. Cóntra de la Cóntra en el con. de Dñ. Francisco de esta Ciudad: q. se han dicho con. u. de Dñ. Donatores en expres. con. de Dñ. de la Cóntra. de esta Ciudad, q. corresponde por la expres. a Capilla propia de el Mayorazgo de Olaso. 32366...00.

M. Doy en data seiscientos veinte y un mrs. q. me corresponden p. Dñ. de la Administracion de Dñ. de el mes de Mayo y de el mes de Junio. 32366...07.

Importa el Cargo de esta Cuenta. Suma de la Data. 83627...07.
Seis mil seiscientos diez mrs. y veinte y siete maras: y siendo en data la cantidad de Ocho mil ochocientos veinte y siete mrs. y un maras: resulta de Alcanse en la Otra Cóntra, y en mi favor la cantidad de Dos mil ciento diez y seis mrs. y ocho maras. salvo honor: Victoria y sept. 26 de Agosto.

M. Luisa de Olaso

Cuenta, que yo Maria Luisa de Olaso formo de las rentas correspondientes a mi
hermana D^a Maria de Abasía, que con cargo y data es como sigue desde 1802, hasta otro
igual de 1810.

Cargo.

Sumamente, me hago cargo de quatrocientos veinte y tres reales
y un fuerte de nuebe fanegas de trigo blan.^o y bal.^o por mitad, (la
decima la llevo la provincia, como medio real en fanega por medida)
que vendidas unas con otras a quarenta y siete reales componen
la cantidad expresada. 0423

Y me hago cargo de quatrocientos veinte y cinco reales y posasavos
renta que pagan. Felix de Nardarés, y Juan de Luro, por casa puerta
y una Alcatena, que pagado el 10 por ciento, como consta del pago de
la provincia es la expresada cantidad. 0426. 10

Nada cobra del censo hasta otro tiempo. Suma del cargo. 0849. 10

Data.

Sumamente en data 22 de r. pagados a los morigados de Santa Barbara
de esta Ciudad, por rentas de un censo, y tienen a su favor y contra la presentada
de Cieneta, (acompana su recibo). 0220.

Con data 24 de agosto de 1802, recibidos de un censo, y pagados al Nuncio
mo de la estadia de la animas de N.^{ra} (esta le esta Ciudad) y acompana su
recibo. 0165.

Y es dada: quatro reales y catorce mrs. pagados al censo de N.^{ra} (que es de es-
ta Ciudad). 0004. 14

Y es dada: quarenta r. por rasen de administracion. 0040.

Suma de la data. 0429. 14

Suma del cargo. 0849. 10

Alcanse en su favor. 0419. 30

Y importa el cargo de esta cuenta ochocientos quarenta y nueve r. y catorce mrs. y cinco cuada-
la de quatrocientos veinte y nueve, y catorce mrs. resulta en favor de dicha Señora quatrocientos
diez y nueve r. y 60 mrs.

Cuenta de Maria Luisa de Olaso, de 1802 a 1810.

Razon de los materiales y oficiales que yo Narciso de Acuria he trabajado y puesto de orden de D.^a Luisa de Olaso en la casa que habita D.^o Melchor Calvo es lo siguiente.

Primeram. ^{te} Una carreta de 12 pies para el tejado a 3 ^{rs} pie	o 57
Tres docenas de botengas a 3 ^{rs}	o 9
Seis tercios de tequillo a 5 ^{rs} tercio	o 30
Tres Cabrios en	o 14
Doce centos de galchumadas en	o 6
Carro y medio de leña a 48 ^{rs} carro	o 72
Diez y ocho oficiales en el trabajo y contrar la carreta a 7 ^{rs}	o 126
Importa esta cuenta Trescientos catorce^{rs} vellon los que	314

he recibido de orden de D.^a Luisa, Victoria y Agosto 25 de 1810 //

Narciso de Acuria



Comptas de Melchor, de 1809 a 1810.

Razon de los Materiales y oficiales que yo Narciso de Aguirre he puesto de
orden de D.^a Luisa de Olaso en la casa que habita D.^o Josef de Carras es lo siguiente.

Primera. En retelar treinta y nueve docenas de telas a 27^{rs} docena o 97-11
Cuatro tercios de tequillo a 5^{rs} o 20
Dos cestos de galchumada en o 6
Un marco para el Lucero en o 68
Dos fierros para asegurarlo en o 9
Seis oficiales a 7^{rs} o 42
Por laaja de latata Botun y tachuelas o 48

En la casa que habita Arrueta en el Cortal del Rey, componer 290-11

el telado, cuatro docenas de telas a 27^{rs} docena o 10

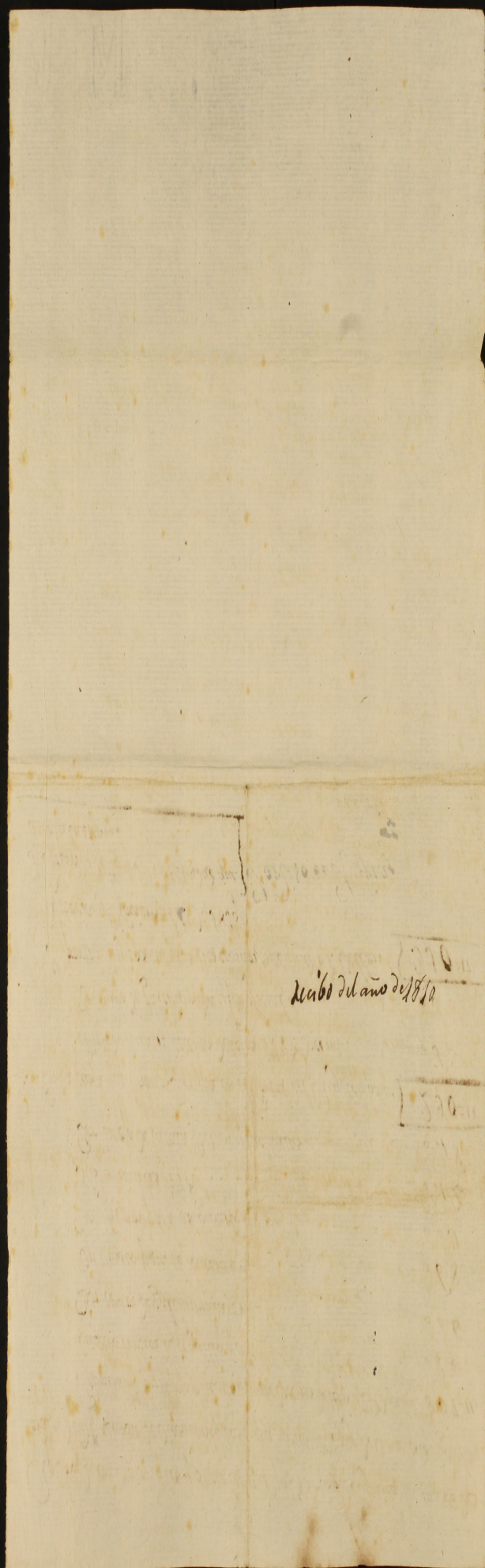
Un cesto de galchumada y un oficial o 10

Importan ambas cuentas trescientos once y medio ^{rs} Vellon 310-17

Victoria y Noviembre 29 de 1880

He recibido de D.^a la cantidad que } Narciso de Aguirre
anota la suma.

recibido el año de 1880



Quenta q.ª Maria Julia e Ocho primo de la Penia Anependientes
ata Testamentaria de D.ª Maria e Albana q.ª Edic. g.ª de el
Mes de Octubre del año pasado de mil ochocientos y diez, hasta otro
de mil ochocientos y once; por cargo; Data el como se sigue.

Cargo.

Primero me hago Cargo de quinientos cincuenta m. vell.
importe de diez fangos de raso, Anependientes a los p.ª Testament.
q.ª condici. a cincuenta y cinco m. fangos, hacen una cantidad 550.

It.ª me hago Cargo de quatrocientos setenta y tres m.
Penia de una Casa sita en el P.º del Arco, portuq.ª p.ªgan
P.º de P.ºchares, P.º de J.º, una cantidad 73.

It.ª me hago Cargo de cincuenta m. y diez mar. Pedito,
de un Penio q.ª tiene una Testament.ª en su favor, contra Carlos
de P.ºchares, lampanteos, b.ª del lugar de S.ºnino menor q.
su P.ºnup.ª son ciento y quarenta Ducad.ª, el Pedito annuadon
ciento y dos m.ª, y un debengador a los años e mil ochocientos
ochos. m.ª, diez y rebajada su contribucion en cada un año
de cinco m.ª y diez mar.ª, la quedan los dos cincuenta y diez mar.ª 50. 10.

Con el Cargo mil setenta y tres m.ª y diez mar.ª 1073 10

Data.

Primero. Voy en cuenta de m.ª, quatro mar.ª q.ª resultan entre
quenta anterior del año pasado de mil ochocientos y diez 2. 04.

It.ª Voy en data de m.ª pagad.ª por el f.º de un obise hom-
bre, de la op.ª de la Difunta, q.ª entre el 10 de Diciembre
a la Villa de Bergara 42

It.ª Voy en data de ciento y veinte m.ª satisfechos al
Convento de S.ª Trinidad de esta Ciudad, y acompaña el recibo 220

It.ª Voy en data de ciento y cinco m.ª satisfechos a
la Cap.ª de S.ºnino de esta Ciudad, y acompaña el recibo 65

It.ª Voy en data de quatro m.ª y Catruce mar.ª satisfechos al
Coro de S.ºnino de esta Ciudad por el apellido de S.ºnino 4. 14.

Sumas Otras Pedit.ª, quatrocientos y tres m.ª, diez y ocho mar.ª 403 18

Summam huius partium: data duobus quatuordecim in diebus No 3. 18

El Sr. D. Juan de Dios de los Angeles, de la orden de San Francisco, de la provincia de San Francisco, de la ciudad de Mexico, por su viete con-
tribuciones de diez y seis reales de plata, de cada año, desde el año de 1810 hasta
este presente, inclusive del 1811, han pagado, y han pagado
de diez y seis reales de plata, a los correspondientes de cada una treinta
y nueve reales, y por los diez y seis reales de la testamentaria, con la suma de 11390.00

Doy en data trescientos setenta y seis m^d. y veinte
 y siete mar^s. q^e por la Buena, Casa y Manera del Benin
 del Sica en el p^o de Chay de Kamdonay y Juo: le han conser-
 pido en Ojal siete contribuciones 376...27.
 en el m^o de por rason

El Sr. D. Juan de los Rios, Jefe de la Administracion, viene con latidos y abonado.

Por manera q. siendo el C^o Suma de la Data ... 1210 ...
go de otra Cuenta un mil setenta y tres ... Suma del C^o ... 1073 ...
y tres m. Diez mas y seis Alcanse ... 1137 ...

Data mil docientos diez m. y
 Once maras. La alcabada ha mencionada Testamentaria en la
 cantidad de ciento treinta y siete m. y un maras. Salvo error

Vitoria y Octubre 1.º de 1843. M.ª Luisa de Vitoria

+

Como Abt. de este Monast. de Mendoc. de N. M. Sta. Brigida de
 esta Ciudad de Mitica: Confieso haver recibido de D.ª M.ª Luisa de Olaso
 doscientos veinte N.º von reditos de un censo de mil Ducados de Prin-
 cipal á favor nuestro al dos p.º ciento, contra los Bienes libres de la
 Casa de Olaso, cuyas herederos son D.ª M.ª Mercedes y D.ª M.ª Brigida
 de Olaso, y es lo q. pertenece al plano de ocho de Enero de mil ochoci-
 entos onze sin deber atraso alg.º, y p.º q. conste y su averiguado lo fir-
 mo en 28 de Diciembre de 1810

Son 220 N.º von
 en 8 de Enero de 1811

M.º Gerardo de D.ª Luis Enruga Abt.

Quinto de Mitica de 1810 a 1811.

Quenta q. e Mas. de la e Ocho, Voy y fimo Ami. 2.ª Maria Mena
 e Ocho, la m. Administradora q. Voy de la tierra y otras q. p.ace en esta Ro-
 vancia de Mota, desde el Mes de Octubre a mil ochocientos, diez, hasta Ocho-
 tal de mil ochocientos y once, q. en Cargo y Data, el com. se viene.

Cargo.

1.ª me hago Cargo de setenta y quatro fan. de trigo blanco, y Va-
 lenciano q. mirad, q. se lea por d. en esta Ciudad, y en su jurisdiccion, q. bendida
 para dar prima de la cantidad de cinco m. por fanega, hacen y suman la
 cantidad de quatro mil setenta m. vll. 13070.

2.ª me hago Cargo de quinientos cincuenta m. de trigo, en esta
 la Casa q. habita el Sr. D. Miguel de Ordoñez, de la Cuchilla. 13550

3.ª me hago Cargo de ochocientos ochenta m. de trigo, en esta
 q. habita D. Juan de Casas, en la 2.ª de la Cuchilla. 13880

4.ª me hago Cargo de tres mil trescientos veinte m. de trigo, en esta
 q. habita el Sr. D. Melchor Calvo, en la 2.ª de la Cuchilla. 13320

5.ª me hago Cargo de quinientos noventa y quatro m. de trigo, en esta
 la Casa q. habita el Sr. Juan de Casas, en la 2.ª de la Cuchilla. 13260

6.ª me hago Cargo de quinientos cincuenta y tres m. de trigo, en esta
 la Casa q. habita el Sr. D. Juan de Casas, en la 2.ª de la Cuchilla. 13253

7.ª me hago Cargo de quinientos noventa y tres m. de trigo, en esta
 la Casa q. habita el Sr. D. Juan de Casas, en la 2.ª de la Cuchilla. 13295

8.ª me hago Cargo de quinientos noventa y tres m. de trigo, en esta
 la Casa q. habita el Sr. D. Juan de Casas, en la 2.ª de la Cuchilla. 13295

9.ª me hago Cargo de quinientos noventa y tres m. de trigo, en esta
 la Casa q. habita el Sr. D. Juan de Casas, en la 2.ª de la Cuchilla. 13295

10.ª me hago Cargo de quinientos noventa y tres m. de trigo, en esta
 la Casa q. habita el Sr. D. Juan de Casas, en la 2.ª de la Cuchilla. 13295

11.ª me hago Cargo de quinientos noventa y tres m. de trigo, en esta
 la Casa q. habita el Sr. D. Juan de Casas, en la 2.ª de la Cuchilla. 13295

12.ª me hago Cargo de quinientos noventa y tres m. de trigo, en esta
 la Casa q. habita el Sr. D. Juan de Casas, en la 2.ª de la Cuchilla. 13295

13.ª me hago Cargo de quinientos noventa y tres m. de trigo, en esta
 la Casa q. habita el Sr. D. Juan de Casas, en la 2.ª de la Cuchilla. 13295

14.ª me hago Cargo de quinientos noventa y tres m. de trigo, en esta
 la Casa q. habita el Sr. D. Juan de Casas, en la 2.ª de la Cuchilla. 13295

Como Mayordomo Lueyo de la Cofradia de san Juan de la Parroquia
 de San Pedro de esta Ciudad de Vitoria Confieso haber Recivido
 de mano de Ma. Luya de las Vecinas de dicha Ciudad la
 Cantidad de Ciento Setenta y cinco vellones de vellon de un censo que
 tiene a su Cargo de 3250r, de principal y su Plazo Venido
 a primer de Junio y para su pago doy este Recibo a los
 dias de Junio de 1581

Chusanto de Guillema

Cont. 165

[Signature]

Suma del Cargo anterior 82932..

tas anterior del año proximo pasado del 80: contra otra de nra
y en mi favor 2316

M^{ra} Doy en data ciento, veint^{is}. Valor de 24 libras de belar
y en Capon remiti^{do}. en 2o de septiembre de 1810 13106

M^{ra} Doy en data veinte m^{rs}. 6^{ta} el finc de una capa 13020

M^{ra} Doy en data veinte, veint^{is}. importe de 2^{as} lib^{ras}. e linden
con dulce a 5 m^{rs}. lib^{ras}: un quateron de Clabilla pro 3 m^{rs}. y
otro quateron de Clabilla ordinario 3 m^{rs}. remiti^{do}. en 6^{ta} de Diciembre 1810 26

M^{ra} Doy en data trescientos diez m^{rs}. pagad^{os}: a Navaro
de Ayusa por el reparo muy precioso en las Casas; como contra
de recib^o. q^{ue} acompaña 13310

M^{ra} Doy en data diez m^{rs}. 6^{ta} un poder hecho para el
nuevo Administrador en la Villa de Palmareja 13010

M^{ra} Doy en data: tresmil seiscientos veinte, veint^{is}. q^{ue}
como amueblam^{to}. de otra c^{asa}. para mi alimentos 32666

M^{ra} Doy en data doscientos m^{rs}. Atend^{ido}. de linamenta
diversas res^{as}. Obligacion anexa al Patronato; con aduocencia
q^{ue} auna^{do}. por fundacion deben darse cien dinars; en aten-
cion a las muchas contribuciones; recargos, y a lo q^{ue} han manda-
do celebrar las mencionadas. y qued^a a el^{los} dectural en acudir
al Tribunal Ec^{clesiastico}. en conguicion y logro de esta gracia 13200

M^{ra} Doy en data ciento cincuenta y un m^{rs}. y medio impor-
te de 17 lib^{ras}. de Chocolate y un porte remiti^{do}. a otra c^{asa}.
en 1^{ra} de Febrero de este presente año 13151.17

M^{ra} Doy en data: cincuenta y dos m^{rs}. por un mil
Plantas de Colleta remiti^{do}. a otra c^{asa}. en 12 de Marzo 13052

M^{ra} Doy en data: treinta m^{rs}. por 12 Cabas remiti^{do}.
a otra c^{asa}. en 12 de Marzo de este presente año 13030

M^{ra} Doy en data diez y seis m^{rs}. importe de 22 elem^{tos}. e
Alujo y medio de elem^{tos}. e Canamora 13016

M^{ra} Doy en data: treinta m^{rs}. importe de 1 lib^{ra}. de Azucar de
y 11 m^{rs}. lib^{ras}. del porte de ambas partidas 13030.

Suma 62733.47.

Suma del Cargo anterior 62733.17.

M^{ra} Doy en data veinte, quatro m^{rs}. 6^{ta} el finc de la c^{asa}.
por de Navaroz, un bardo de Pascad 13029

M^{ra} Doy en data diez m^{rs}. de Cosa en la Capilla de 1^{ra} Papel
q^{ue} se ponen las dias de la Inpa Octava e lo que: Tinta, y otros, y otros 13010

M^{ra} Doy en data: doscientos treinta y tres m^{rs}. importe
de 18 lib^{ras}. de Chocolate, remiti^{do}. para D^{na} Mar. de 18 de Mayo
Otro como porte pagado en el Mes de Junio de este presente año 13233.

M^{ra} Doy en data diez m^{rs}. por el finc de un bardo de la c^{asa}.
y de 18 de Mayo de este presente año 13008

M^{ra} Doy en data ciento cincuenta y nueve m^{rs}. y medio impor-
te de 17 lib^{ras}. de Chocolate: quatro lib^{ras}. de Azucar blanca, y
Otro el porte q^{ue} 6^{ta} menor de nro remiti^{do}. la cuenta en 6^{ta} de Octubre 13152.17

M^{ra} Doy en data: tresmil seiscientos veinte, veint^{is}. q^{ue} han
tenido de contribucion a las setenta y quatro fangos q^{ue} con anu-
merada: con aduocencia q^{ue} de 18 de Mayo y quatro fangos diez y
seis y media remiti^{do}. a los señores de Parrandía, y Valle de Lugo
q^{ue} han pagado en esta forma las q^{ue} estan en la Jurisdiccion de esta Ciudad
en q^{ue} contribuciones: dosmil trescientos quarenta y dos m^{rs}. y las
diez y seis y media q^{ue} hallan en Parrandía, y Valle de Lugo
han satisfecho otras tres mil quatro contribuciones trececientos
quarenta y dos m^{rs}. q^{ue} todas hacen la expresada cantidad 132689.

M^{ra} Doy en data: tresmil trescientos cincuenta y seis
m^{rs}. y treinta y un m^{rs}. q^{ue} vale el finto de mil ochocien-
tos y diez hasta el finto inclusive de mil ochocientos
y nueve han pagado las Cinco Casas de esta Ciudad y van
especificadas en sus contribuciones, y como por menor en
sus billetes q^{ue} obran en mi poder 13256.31.

M^{ra} Doy en data: noventa y nueve m^{rs}. q^{ue} a con-
tribucion, a las dos Casas q^{ue} pag^a el
señor D^{no} Joaquin de Moraza, y a la c^{asa}. de nro señon
diente recib^o. 13029.

M^{ra} Doy en data: treinta y ocho m^{rs}. satisfecho a los
señores de Anieta, por el precioso q^{ue} ha pagado en su casa
y en nra, con motivo de la proximidad q^{ue} tiene a la Ca-
verna de la Tierra, y Quantel de los Pianos en el año anterior 13088

Suma de las partidas 122395.31

Suma de la Data anterior 123335.34

Yo en data; quatrocientos quarenta y dos de la Administracion de Dios efector; pues aunque segun resulta del Cargo de D^{ha} Cuenta, q^e monta y asciende a ocho mil quatrocientos treinta y dos m^{rs}: me correspondian ochocientos quarenta y tres m^{rs}: en atencion a los muchos recargos q^e siendo mi sobrina, me contento con la expresada cantidad, equitativa, que m^{rs}: 112335.34

Suma de todas estas partidas de mil ochocientos treinta y dos m^{rs}: treinta y un marcos Data 123335.34

Importa el Cargo de esta Cuenta la cantidad de ocho mil quatrocientos treinta y dos m^{rs}: y dos v^{rs}: y siendo su data de mil ochocientos treinta y cinco m^{rs}: y treinta y un marcos; resulta de Alcanse contra D^{ha} sobrina, en mi favor la cantidad de quatro mil quatrocientos tres m^{rs}: y treinta y un marcos. Salvo error.

Olivia, septiembre 26 de 1811. M^a Luisa de la Cruz

Cuenta de Olivia de 1811

Cuenta q^o M^a Luisa de Oliva, y su hijo D^o Maria Mena, y Oliva como Administradora, q^e soy de la misma y estan q^e poseen en esta Provincia y Plaza; desde el Mes de Setiembre de 1811 hasta el 1812 q^e son largo Data, como sigue.

Cargo.

Primera. Me hago Cargo de 70 fanegas de trigo blanco y Valero. C^omitad q^e la corresponden en esta Ciudad, en su jurisdiccion, q^e vendida a todo el precio de noventa m^{rs}: hacen, suman la cantidad de cuatro mil quinientos veinte m^{rs}: y dos v^{rs}: pues de las veinte y quatro fanegas, expresadas, se rebajan dos fanegas en especie, q^e se han pagado de contribucion en la temeridad de Bannia y otros lugares de Montevideo, y se cobraron en especie 62660.00

Yo me hago Cargo, de quinientos cincuenta m^{rs}: y dos v^{rs}: contra esta Casa del Sr. D^o Manuel y Oliva, en la Calle de la Cruz 123550.

Yo me hago Cargo, de quinientos cincuenta m^{rs}: y dos v^{rs}: contra esta Casa, en que vive D^o Jacinto de la Cruz, en la Calle 112880

Yo me hago Cargo de mil quinientos veinte m^{rs}: y dos v^{rs}: contra esta Casa del Sr. D^o Melchor Calvo, en la Calle 13320

Yo me hago Cargo de quinientos veinte y quatro m^{rs}: y dos v^{rs}: contra esta Casa en que vive D^o Juan de la Cruz, en la Calle 12260

Yo me hago Cargo de quinientos cincuenta y tres m^{rs}: y dos v^{rs}: contra esta Casa en que vive D^o Antonio de la Cruz, en la Calle 12353

Yo me hago Cargo de quatrocientos noventa y cinco m^{rs}: y dos v^{rs}: de los de los señores q^e tiene en su favor, el Mayorazgo de la Cruz, y contra los bienes de D^o Agustin y Morasa, de la Ciudad de Oliva 12295

Yo me hago Cargo de algunos de los conductos, y rentas de los Mayorazgos q^e esta sobrina posee en la Villa de Balleja, q^e hacen mencion en las Cuentas anteriores, que ha dado ha cobrado de los, por estar totalmente interceptada la comunicacion con esta Villa 12300

Suma del Cargo 123222.

Data.

Primera. Yo en data quatro mil quatrocientos m^{rs}: y treinta y un marcos. en lo q^e Alcanse a D^{ha} sobrina contra la anterior de este Año proximo pasado de mil ochocientos y once, y contra esta expresada Cuenta de 123335.34.

Yo en data, cincuenta y siete m^{rs}: y diez.

siete maras: importe de las libras e azucar.
quatro de ellas a ocho m. y las otras dos a ocho m. me-
nos quacillo: y dos lib. de Almondas a cinco m.
libra q. f. de Montan, y hacen la export. cantidad... 112027..17.

M. M. Joy en data veinte y dos m. importe de el
finie dado a lo Van. de Perote, y Pedras e heno. 112022

M. M. Joy en data, treinta y un m. y veinte y nueve m.
importe de Ocho libras: Media libra e Pimenta
y Media de Lemn e Nipo. 112031..20

M. M. Joy en data, tres mil quinientos veinte y un
m. y veinte y tres mar. pagados por la contribucion
impuesta por el Gobierno en varias epocas del año, y
q. han correspondido a 5746 de trigo, q. otra sem-
brada en la jurisdiccion y summe de esta Ciudad: y han
ido, correspondido a 56 m. y maras por fanga, y se
haze ver en los recibos q. incluyo de los p. de Perote. 30221..23.

M. M. Joy en data, tres mil quinientos diez y seis
m. y veinte y dos mar. pagados igualmente de contribu-
cion, por las cinco Casas q. tiene en esta Ciudad, y contra
se haze ver en los recibos q. incluyo, acompañando. 30346..22.

M. M. Joy en data, Quince mil ochenta, cinco m.
y diez y nueve mar. pagados de contribucion, impuesta
por el Consejo Municipal de Panandua, q. han cor-
respondido a las 14 faneg. de trigo q. otra sem-
brada en el lugar de Matamoros, como igualmente con-
ta en los recibos q. acompaño en esta Cuenta. 1120285..19.

M. M. Joy en data, ciento ochenta y tres m. y veinte
y cinco maras: pagados de contribucion por las
quatro fanegas y Media de trigo q. otra sem-
brada en el lugar de Apanegui, Valle e Zuya
q. han ido impuestas por el Consejo Municipal,
contra elos 6. Villotas q. acompañan en esta Cuenta. 1120483..25

Suma en esta Cuenta... 1120522..30

M. M. Joy en data, ciento veinte y ocho m. gastados en las reparas,
pues de la Casa q. habita D. Melchor Calvo. 1120468

M. M. Joy en data, tres mil quinientos veinte y seis m. por
mis Alimentos, correspondientes a este año. 1120666

M. M. Joy en data, quinientos veinte m. q. me he gasta-
do de Administracion, pues aunq. segun cuenta de el Car-
go de esta Cuenta, q. suma y asciende a diez mil
quatrocientos veinte y dos m. me correspondian un
mil quarenta y dos m. segun la asignacion hecha
por el Sr. de un diez por ciento: en atencion
a las Cargas y Quentas Contribuciones q. ha tenido q.
sufir mi Mencia. Sobina, me contento y doy por
satisfecha con esta sumada, y expresada cantidad de
quinientos veinte m. vell. 1120720..

Importa el Cargo de esta Cuenta Suma de la data... 1120876..30
la cantidad de tres mil quinientos y Casos... 1120422
veinte y dos m. vell. y remanente de la data Alcanse... 1120454..30
Quince mil ochocientos setenta y seis m. vell. y treinta maras: re-
sulta de Alcanse contra otra suma y en mi favor la cantidad de
Cinco mil quatrocientos cincuenta y quatro m. y treinta maras.
Calvo enser: Victoria y Septiembre 14 de 1812.
M. Luisa de Olaso

Razon de la Contaduría que se pagó en este Valle de
 Lina por lo San. Miguel de el año anterior hasta San
 Miguel de el año de intore de 10

Primera mente en diez y seis de octubre se pago a medio
 celmin de buena y media arroba de papa con tanaga
 los precios la buena a treinta reales y media en tanaga (5m)

05 en veinte y seis de octubre se pago medio celmin de
 la papa a cuatro reales y media y media de los reales 02

en veinte y seis de octubre se pago medio celmin de
 buena por tanaga que a precios de treinta reales y media

08 En Real ocho mas 01
 en treinta y seis de octubre se pago a Real por tanaga 01

en veinte y seis de octubre se pago a Real por tanaga
 de los precios de buena y media arroba de papa con tanaga los precios la buena a tre

08 en treinta y seis de octubre se pago a Real por tanaga 01
 la papa a cinco reales y media y media de los reales veinte y seis

21 mas
 en veinte y seis de octubre se pago a Real por tanaga

Tingo por tanaga el precio a setenta y seis y media en
 Real y tres mas

13 en diez y seis de octubre se pago a Real por tanaga 01
 en diez y seis de octubre se pago a Real por tanaga 03

17 en diez y seis de octubre se pago a Real por tanaga 02
 en diez y seis de octubre se pago a Real por tanaga

en diez y seis de octubre se pago a Real por tanaga
 en diez y seis de octubre se pago a Real por tanaga

24 en diez y seis de octubre se pago a Real por tanaga 01
 en diez y seis de octubre se pago a Real por tanaga

28 en diez y seis de octubre se pago a Real por tanaga 01
 en diez y seis de octubre se pago a Real por tanaga

01 en diez y seis de octubre se pago a Real por tanaga 01
 en diez y seis de octubre se pago a Real por tanaga

08 en diez y seis de octubre se pago a Real por tanaga 01
 en diez y seis de octubre se pago a Real por tanaga 18 m

[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, likely bleed-through from the reverse side.]

Libro de Real Caxa de 1811 a 1812

139

08

entre de uno sepago adamas por Langue

en veinte y quatro de Lals sepago amado Real por

17

Langue

06

en uno de Agosto sepago adamas por Langue

170

en veinte de Agosto sepago media Real por Langue m

Demanda que con esta contribucion del Li
terio tiempo diez y ocho reales y medio por Langue
que a quatro y medio Langue corresponde ochenta
y tres reales y quattillo Salvo Enm. &c.

Pague 83. 8 m.

Recibo del año 1812

Confieso yo Fr^{co} Ortiz de Elgalde como ayudante
de este Lugar de Alperazqui haber recibido de Juan
Angel de Quinte Secano de dicho lugar diez y ocho
y medio reales por cada fanega de prao piedad
de la munta que le corresponde a Don^{do} Luis
de Olaso abitante en la Ciudad de Pitorial y por
lo que este se firma en dicho dia mes y año
Catalan se ~~hizo~~ ^{hizo} en el dia de Setiembre de 1814
Pague 83. 14 m.
Fr^{co} Ortiz de Elgalde

Herpe
cibido

Altozano

Veracit

Los Señores de la Municipalidad de Barcelona para dar cumplimiento
alos el Catorce de mayo y nueve de Julio y diez de Setiembre del año
pasado de 1811 por el Sr. General D. Juan de Palafox y Guzmán
Acuerdo de la Real Cédula para el Censo de la Población
de 1812 haciendo la lista tanquiere la Real Cédula de quince de Agosto
esta R. H. mandada que son 3578 fanegas ya eliminada y en
el año de 1812 a cada fanega a 22 mrs. y cuatro pteos satis-
faga de 9.^{na} Lina de los pteos fanegas de propiedad de los
pntes de 21 rs. y 28 mrs. y mas nula contribucion elada para
el mo de Junio por cada fanega a diez y cinco de los mrs. y elada
por fanega a las Casillas y elada por fanega a diez y seis libras y se
paga de la cantidad en los plazos de los mrs. y elada de los pteos a los
mo de los mrs. de Junio y el reparto de los mrs. y elada de los pteos a los
y para que conste lo firmo yo el Sr. D. Juan de Palafox y Guzmán
de 1812 y a la lista de la lista Juan Joseph de los mrs. y elada

D^{na} Luisa de la Cruz por diez fanegas y por cada una
 le corresponde pagar por la Contribucion del mes de
 Agosto como por la fanega de trigo y de otros
 El Reparto de la Junta Municipal de barrundia, por toda la
 y que se le tiene por la dicha Comandada y libela cantidad
 de Catorce reales y 28 mrs sin parte y para que conste lo
 firmo yo el Regidor Matutana y Agosto de 1812

Juan Joseph Hartz de Tolano

Como Regidor de Lugar de Matutana exhibido de D^{na} Luisa de
 la Cruz la cantidad de 6000 de pata a 2 rps la obra accende y
 nega media de Abena a precio de 20 ad la fanega que a
 Antaales por la Contribucion de septiembre octubre no bien
 bre y diciembre en dia siete de octubre de 1811 y para que con-
 te firmo el Regidor Juan, Ortiz de Alguazil

Como Regidor de Lugar de Matutana por las
 Contribuciones y puestas por el dictado de
 de setiembre por las puestas de Badages y de li-
 gencias de y de aguer en fabrica de las haciendas
 tocara cada fanega a veynete y ocho mara-
 bedis por las tres meses y no por tan abundancia
 y veynete y ocho marabedis y para que conste
 firmo el Regidor Juan, Ortiz de Alguazil 9.28

D^{na} Luisa de la Cruz por 12 fanegas que por el dictado de la Junta le corres-
 ponde por fanega a 21 mrs. y no por tan 12 y veintiocho más
 y la ultima Contribucion o bo vos pils y no por tan 12 y
 Conpro la Junta Municipal y el el Reparto le corresponde a
 real por fanega y a 20 mrs. y no por tan las dos partidas 20 mrs.
 y 28 mrs. y es por las recibidas dichas cantidad y para que conste lo
 firmo yo el Regidor Matutana 10 de Julio del año 1812

Juan Joseph Hartz de
 Tolano

Matutana año 1811
 Contribuciones y puestas al este lugar de Matutana por el quince de
 setiembre quince de octubre quince de noviembre y quince de diciembre
 en dinero to ca por fanega cadames un real y setenta mrs por lo que a
 las Antaigo cada fanega a cinco cuartillos y medio y para que conste
 firmo el Regidor Juan, Ortiz de Alguazil
 exhibido de donatista de la Cruz toda la
 contribucion a este mes de diciembre incluido

síbe Pablo de castasoro

+
Dña Luisa Olaso Residente en
vitoria pesa 12 fanegas q.
pesa 12 de renta le como poner
paga por la contribucion del
mos de enca y el nuevo ya
parte a razon de un real y
cuartillo por cada una fanega
la cantidad de 12 rs y 628
mar. y para el día quince de
febrero el mismo y en parte
y pesa 12 Juan Jose por
42 de Tolano dicha cantidad
y para que conste lo firmo yo
el Notario y día dos de febre
ro de 1812 Juan Jose
Notario de Tolano

Partillo de suena

Recibido esta cantidad
expresada de D.ª Luisa Olaso

Pablo de Castasoro

Razon delo que yo Narciso de Aguirre he trabajado de orden de D.^a Luisa de Olasu en la casa que havita el Sr. Pasaman es lo siguiente.

Primeram.^{te} en el tejado, veinte y tres docenas de tejas a 2.^a docena o 57-17
 Tres tercios de teguillo a 5.^a 15
 Dos cestos de galchumada en 6
 Una oja de lata en 5
 Una ventana para la tronera del tejado en 21
 Cinco oficiales a 8.^a 40
 Importan estas partidas ciento cuarentay quatro d. Vellon. 144-17
 Vitoria y Septiembre 2 de 1812,

Narciso de Aguirre

Razon delo que he trabajado yo Narciso de Aguirre de orden de la D.^a Luisa de Olasu en la casa que havito Antonio de Ametia.

Primeram.^{te} Dos puertas la una fual y la otra para lo interior en 138
 Tres bates berrios y una cerraja en 36
 Un porte y un oficial en 32
206

En la casa que havito D.ⁿ Miguel de Viana, en el tejado, dos Cargos
 de teja en 122
 Tres tercios de teguillo a 5.^a tercio 15
 Tres Ojas de Lata con sus clavos para el lucero en 24
 Ocho oficiales a 8.^a 64
431

Importan ambas sumas quatro cientos treintay un d. Vellon
 Vitoria 29 de Septiembre de 1813

Narciso de Aguirre

en 6 recibos - 323.5 m.

Como Vedor de la Del Lugar de Matuxana He recibido el
 Pablo Aguirre Jono y Aguilino de D.^a Luisa de Olasu Residente
 en la Ciudad de Bitoria, por Honorarios y Ocho Celemines y por
 Cebada, Caxas pondio para la Contrabida con Hecho a por el
 C.^o Engeke Echo el reparto de la Junta Municipal de Barundi
 por fanega de Capital en laigo de los Celemines y medio Cuartillo
 en Cebada, por fanega de Cuatro Celemines y Cuartillo y endine
 por los tres meses de Agosto, Setiembre y Octubre por Caxa de no Hon
 remos y por los diez meses de Noviembre y Diciembre por Caxa de Beinte y
 Setenta y para el Conde de la Junta de la Ciudad de Bitoria
 Matuxana dia Beinte de Diciembre de 1812
 30-24 N.^a 44 de Cebada y para la correspondencia a la 17^a de Agosto de 1812
 Juan Jose de Aguirre de Olaso

Razon delo que he trabajado yo Narciso de Aguirre de orden de la D.^a Luisa de Olasu, en la casa que havito D.ⁿ Jose Pasaman es lo siguiente y por orden del
 juez de Religio.^{te} Primeram.^{te} Un marco para la parte de atras y una puerta y
 catorce docenas de tejas para encima de la pared y mazar
 todo el marco en 149

Vitoria 6 de Mayo de 1813

1.^a por por una puerta encada de Viana 20
169

Narciso de Aguirre

Relib. pagado da 1812

1812

~~Relib. pagado da 1812~~

~~Relib. pagado da 1812~~

~~Relib. pagado da 1812~~

~~Relib. pagado da 1812~~

~~Relib. pagado da 1812~~

~~Relib. pagado da 1812~~

~~Relib. pagado da 1812~~

~~Relib. pagado da 1812~~

~~Relib. pagado da 1812~~

~~Relib. pagado da 1812~~

~~Relib. pagado da 1812~~

~~Relib. pagado da 1812~~

~~Relib. pagado da 1812~~

~~Relib. pagado da 1812~~

~~Relib. pagado da 1812~~

~~Relib. pagado da 1812~~

~~Relib. pagado da 1812~~

Relib. pagado da 1813

Miluvana apdo es de 1813 y el Regidor
certifico aver Recibido D.ª Luisa de Olave
Residente en la ciudad de Victoria cincuenta
unmas y veinte y cuatro mas lea coxer pondido
a este pape cada una de cuatros y diez mas
bidu y medio por la contribucion echada
por la pro Virginia tres milones y medio

Lucas Ruiz & Araya

La he puesto en cuenta de sept. e/ 813. Copia

Recibo V.º. Pague 51-24

Cuenta q. yo D.^a Maria Juana de Olaso, doy y firmo a mi. obrina D.^a Maria de Olaso: cargo Administradora, de los bienes y efectos q.^e D.^a Juana tiene y posee en esta Provincia de Nueva Leide el 14 de Septiembre de 1812; hasta el 1 de Agosto de 1813: q.^e con Cargo, data el como se sigue.

Cargo.

Primera. me hago cargo de la renta y cinco faneg y media de trigo blanco y Valenciana por mitad; pues aunq.^e las corresponden, y labran anualmente setenta y quatro faneg. hariendola faltado tre puerito Año Ocho faneg. y media: en esta forma; a saber cinco faneg. en el lugar de Matuzamano Co-bradas en especie de trigo por las Negridades de la Hermandad de Vanun.^a y en el lugar de Aponequi Valle de Zuya tres faneg. y media en esta misma forma; quedan de Oreno las expues. setenta y cinco faneg. y media las q.^e bendidas unas con otras y en diversas épocas, a 86 rs. vll.ⁿ hacen y suman la Cantid. de cinco mil eicient. treinta y tres... 52633.

2.^a me hago cargo de quinientos cincuenta rs. vll.ⁿ de la Casa q.^e habita el Sr. D.ⁿ Miguel de Ojeda... 113550.

3.^a me hago cargo de ochocientos ochenta rs. vll.ⁿ de la Casa q.^e habita Pedro Gil... 113880

4.^a me hago cargo de doscientos veinte y quatro rs. vll.ⁿ de la Casa q.^e habita la Viuda de Harango... 113264

5.^a me hago cargo de doscientos cincuenta y tres rs. vll.ⁿ de la Casa q.^e habita D.ⁿ Pio de Salde... 113253

No me hago cargo en esta Cuenta de los mil trescientos y diez rs. q.^e ha pagado anteriormente el Sr. D.ⁿ Melchor Calvo; por su casa; pues hariendola abandonada D.ⁿ Juan de punapios del Año de 1812 bajo el pretexto de no obtener el empleo q.^e el Gobierno Francés quiso. Conspuente: quedara expresada Casa, sin Inquilino: y al punto el Sr. Alcaide y Jefe Ordinario de esta Ciudad; me paso un Oficio de Orden de Tuvenot embargandola para deposito y almacen de la Tiopa francesa: Cuyo Oficio incluyo a una con esta Cuenta.

6.^a me hago cargo de la 2.^a Cienza; q.^e tiene el Patronato suma... 113580

Suma anterior 103980.

g. viene Otra Suma de Mil Ducados y principal y Otro en el Patronato de Tercera y quinientos Ducados y principal y suma las bienes de D. Martin de Sotomayor de. y esta expone por hechos las Cuotas segun las contribuciones q. han tenido q. suplico a especie de efectos: Alcanse el mencionado D. Martin de Sotomayor en 12 m. q. tendra presente esta Cuota del Año q. viene.

11. m. me haao cargo de Mil quinientos dos m. Abiad.

esta Villa de Palmaria en 2.º de Abril de 1812. a Cuenta

de lo q. se devuere; los efectos a mayorazga. p.ace en esta Villa. 12502

Importa Otro Cargo: Nuevo mil ochenta, da m. 99802.

Data.

1. m. me haao cargo de Mil quinientos dos m. Abiad. y quatro m. y diez y siete m. en lo q. Alcanse a Otra Villa en la Cuenta anterior del Año pasado de 1812. 52959.30

11. m. son en data tres mil veintiocho y seis m. lo brados de Otra Villa por Via de Alimentar; para el pago en 6.º de septiembre. de 1812. 39666.

11. m. son en data; un mil ochocientos setenta y tres m. y cinco m. q. conserpendio a las 5776 por una contribucion q. en el mes de Octubre de 1812 expuso el Gobierno francos en especie de

Tuyo y Levadaya cada tanega y fugo conserpendio 3 celemines en suma especie; y a cada f. en lo de Valencia ponda 37 y medio; por lo q. hauiendo pedido inmediatamente en dinero conserpendio a las 14. q. f. de. q. f. de. a pesos 86 m. la cantidad de 1232 m. y 32 m. y a las 1068 q. f. de. f. de. a

lebadaya a las 5776; pagada cada f. a 38 m. en 633 y 11. m. y ambas partidas componen la Cantidad de un mil ochocientos setenta y tres m. y cinco m. 12866.05

11. m. son en data; mil ochocientos noventa y siete m. y diez y siete m. de las Contribuciones hechas por el mismo Gobierno francos en esta forma. La primera en 2.º de Enero de 1813 a saber un 30 por 10 y por el conserpendio a cada tanega. 24 m. y medio la de Otra Villa 5776

Suma 103987.05

Suma anterior de la Data 103987.05

componen la Cantidad de mil veintiocho y ochenta y

la segunda conserpendio en lo de Mayo del presente año

tuvo en 15 por 10 y de cada tanega conserpendio a

3 m. y las 5776 poca por el conserpendio, la cantidad de quinientos diez y siete m. y diez y siete m.

ambas partidas componen la cantidad expresada. 12897.11

11. m. son en data un mil noventa y diez y siete m.

los q. Ochom m. q. conserpendio q. pagar a la contribucion las cinco Casas q. datione en esta Villa para

en los mismos tiempos q. pago el lino la cantidad de

la cantidad de 22 m. y 22 m. la cantidad de 22 m. y 22 m.

la de 196: Casa 1.ª: la de 30 m. y 14 m. la de 26 m. y 14 m.

la de 24 m. y 14 m. la de 14 m. y 14 m. la de 14 m. y 14 m.

la de 24 m. y 14 m. la de 14 m. y 14 m. la de 14 m. y 14 m.

la de 24 m. y 14 m. la de 14 m. y 14 m. la de 14 m. y 14 m.

la de 24 m. y 14 m. la de 14 m. y 14 m. la de 14 m. y 14 m.

la de 24 m. y 14 m. la de 14 m. y 14 m. la de 14 m. y 14 m.

la de 24 m. y 14 m. la de 14 m. y 14 m. la de 14 m. y 14 m.

la de 24 m. y 14 m. la de 14 m. y 14 m. la de 14 m. y 14 m.

la de 24 m. y 14 m. la de 14 m. y 14 m. la de 14 m. y 14 m.

la de 24 m. y 14 m. la de 14 m. y 14 m. la de 14 m. y 14 m.

la de 24 m. y 14 m. la de 14 m. y 14 m. la de 14 m. y 14 m.

la de 24 m. y 14 m. la de 14 m. y 14 m. la de 14 m. y 14 m.

la de 24 m. y 14 m. la de 14 m. y 14 m. la de 14 m. y 14 m.

la de 24 m. y 14 m. la de 14 m. y 14 m. la de 14 m. y 14 m.

la de 24 m. y 14 m. la de 14 m. y 14 m. la de 14 m. y 14 m.

Carre m. y ~~lun~~ un mar. M.^a Luisa del Pozo

Pagueto 3242.
 en los confines
 de la huta de Valencio 22, 813: 6. Pardo 3242.

Confieso yo Clemente y Banex como Regidor que si de
este Lugar de Aponegui habia recibido de mano de Juan
Angel de Quinte Vecino de este Realengo de Cebada y
son cargado por la Municipalidad de este Valle a quatro y media
fanega y qual de propiedad como de renta, esta contribucion
es para el pago de los reales cargados para el suministro de la
Comandancia Francesa y para que este Realengo de Cebada
este Recibo en diez y siete de Julio año de 1812. Da

Pago por el Clemente y Banex
dicho Juan Angel
de Quinte Vecino
de Cebada
Recibo 1812
M. Linares

J. Recibo 18 m.

Confieso yo Clemente y Banex como Regidor que si de
este Lugar de Aponegui habia recibido de mano de Juan
Angel de Quinte Vecino de este dicho Lugar: medio Colmen
y lamitad de medio quantillo de trigo que a precio de Ciento
sesenta y dos y media fanega y media de trigo y siete cuartos
pues asi a cargo de la Municipalidad de este Valle a medio
quantillo de trigo a la fanega de renta y para que este don
de Cebada doi el presente Recibo en Catorce de Junio
de Mil ochocientos y doce Da

Pago: Recibo 35 y 1/2
Juan Angel de
Quinte
M. Linares

Clemente y Banex
3.º Recibo 35 y 1/2

Confieso yo Clemente y Banex como Regidor
que si de este Lugar de Aponegui habia recibido de
mano y poder de Juan Angel de Quinte Vecino de
este Realengo de Cebada y son cargado por la
Municipalidad de este Valle a quatro y media
fanega y qual de propiedad como de renta, esta contribucion
es para el pago de los reales cargados para el suministro de la
Comandancia Francesa y para que este Realengo de Cebada
este Recibo en diez y siete de Julio año de 1812. Da

Pago por el presente Recibo en
dicho de Junio de 1812 Da
Clemente y Banex 5.º Recibo 16.

Confieso yo Clemente y Banex como Regidor
que si de este Lugar de Aponegui habia recibido
en veinte y tres de Febrero de este año de ochocien
tos y doce de mano y poder de Juan Angel de
Quinte Vecino de Cebada y son cargado por la
Municipalidad de este Valle a quatro y media
fanega y qual de propiedad como de renta, esta contribucion
es para el pago de los reales cargados para el suministro de la
Comandancia Francesa y para que este Realengo de Cebada
este Recibo en diez y siete de Julio año de 1812. Da

Pago: Recibo 35 y 1/2
Juan Angel de
Quinte
M. Linares

Clemente y Banex de la Salda
2.º Recibo: 62 m. 21 m.

Recibo de Juan Ang. de Viarte tres fanegas
de trigo correspondientes de bienes nacionales
del huj. de Apurimac en este almacén
gr. de la Sección de Alav.

A Murillo Feb. 16 de 1813.

El Factor Jac. Berbenana

Magel Ortiz y Juan de Urte Pineda es este lugar
de Apurimac de Charamos abreviado de Juan An-
gel de Urte hente y Mueche 25 y cinco mil por
fanega cargador por la municipalidad de este Valle de
Zaña para el consumo de la casa para la lo que de
haya para y son cores por dientes alas propiedades de
Donna Maria Luisa de Olaso y para que este donde con-
ga de el presente recibo en diez de octubre de 1813
o 14 de octubre de 1813 he pagado al dicho Juan An-
gel de Viarte 131 r. y 4 m.

Juan de Urte

1.º Recibo. 131 r. y 4 m.

4 m.

Cuentas de Victoria de 1813.

Cuenta q. yo D. Ma. a. Lima a Ocho; doy, como Amistada D. Ma.
Ma. a Ocho; de los bienes, efectos q. D. Ma. enora posei en esta Provincia
de Lima y su jurisdiccion desde 19 de Septiembre de 1815: hasta Ocho tal
de 1815: que con Cargo y Data es como se sigue.

Cargo.

Primera mente me hago Cargo de tremil setecientos
v. importe de 10 p. a cargo blanco, Valenciano P. mi
dad q. D. Ma. enora obtiene en los expedidos terminos, y
se expusieron aqui; las q. vendidas unas con Ocho al
precio de 50 v. compieren y hacen la mencionada suma
de ad: Vease las cuentas anteriores 33700.

It. me hago Cargo de quinientos cincuenta v. de
esta Casa N. 29 en la q. D. Ma. enora q. la habita
Antonio Bayore 3550.

It. me hago Cargo de mil quatrocientos v. renta
de esta Casa N. 22 en la expusada calle; q. la habita
Domingo Zurano 2400

It. me hago de novecientos noventa v. de
esta Casa N. 20: en la mencionada Calle q. la
enora Teodora de la Fuente 3990

It. me hago Cargo de novecientos sesenta y qua-
tro v. renta de una Casa en la q. D. Ma. enora
v. N. 26 q. la habita la Viuda de N. Navarero 3264

It. me hago Cargo de novecientos cincuenta y tres
v. de una Casa y su huerta en el Portal del Rey: q. la
habita el Sr. Pio de la Torre 2253

It. me hago Cargo de mil quatrocientos se-
venta v. cobrados en 1.º de Abril de 1815 de la
renta de lampas en la Villa de Balmaceda, de
efectos q. tiene D. Ma. enora en la referida Villa 3460.

It. con esta me hago Cargo de ciento veintia v. de
renta q. debe D. Ma. enora a la Real Caxa; por la contribucion
q. han tenido y tienen D. Ma. enora en las anteriores
rentas y de las sumas anteriores. Suma 33777.

Suma del Cargo 1189777.

Data.

Primeram. Hoy en data, Ochomil seiscientos diez y seis v. y dos más. Alcanse del año y cuenta anterior, como se hace ver en ella 1189216 . . 02.

M. Hoy en data, tres mil seiscientos sesenta y seis v. cobrados por mí; por ración y vía de alimentos: suplico acumulado en 6 de septiembre del año de 1814 1189666

M. Hoy en data, seiscientos cuarenta y tres v. y q. en cuenta del año de 1815, más de Enero, me quedo a deber de contra de Donato remido, nella; q. aurg. de total era de seiscientos cuarenta y tres v. me remito una gona y un Camelo, cuyo importe eran quatrocientos v. 1189393

M. Hoy en data, seiscientos cincuenta y tres v. importe de las obras ejecutadas, para poner termino al altar de la Capilla del M. Diego en la q. el M. Plinio para Ciudad; por el Maestre de Carpintería, Puntón; como por menor. Contra de los recibos respectivos y q. acompañan a esta 1189253

M. Hoy en data, quatrocientos cuarenta y ocho v. importe de la obra ejecutada en el retapo de la Casa N.º 1.º q. del todo quedo desahuido en el ataque del día 2 de Junio de este año; cuyo recibo acompaña igualmente esta cuenta 1189198.

M. Hoy en data, treinta y ocho v. y quatro más importe de una contribucion pagada en la dentada lugar de Matamoros impuesta por el P.º de Provincia de Alvaros y Mayo recibo acompaña igualmente esta cuenta 1189038 . . 04

M. Hoy en data, seiscientos treinta y uno v. lineas por el a los efectos a ración de 10 por 100 por aurg. las sumas del Cargo son Ochomil seiscientos treinta y siete v. nada Neto de los mil quatrocientos treinta y siete v. de la Villa de Bal 1189734.

mayada 1189695 . . 16
importe el Cargo de esta { Alcanse 1189718 . . 16

luenta, como se hace ver en ella la cantidad de Ochomil seiscientos treinta y siete v. y 111. siendo en data de seiscientos seiscientos y cinco v. y 111. y seis más. resulta de Alcanse contra Otra Señera y en mi favor la cantidad de quatro mil novecientos diez y ocho v. y seis más. Salvo en: Oritina y Septe 14 de 1815:

Señera se olvidaron la treinta v. pagados al M.º Oritador, por su trabajo de ver y aprobar las cuentas del Patronato q. en la Señera obtiene esta v. de la Cuchellera: en la q. de total de Alcanse en esta cuenta es de quatro mil novecientos y quatro v. y seis más. Salvo en: M.ª Luisa de Olaz, 14

Escrito de manos de Josef Biente Laramaga 4 800
los 9^o doy este Recibo para su gobierno
Pasajes 10 de Enero de 1815

Feresa Salaserran

dos de la casa —

Por sexbenda Lo firmo en esta Ciudad de Vitoria
a nueve de octubre de 1815 Josef Domingo de Exerménor

Goen una fanega de Cal y dos caneros de axoni
y uno fical porxa a los unos y poros y Babin
con los quantos veinte y dos — 22

total 153
pagado la mitad 76-17

Escrito de manos de Biente Laramaga, de 1814 a 1815

Razon deloque satisfecho en la casa que abita
Santiago de Zuazo, es asaber Sean empleados tres
oficiales a nueve rs cada uno son veinte y siete rs 27
y den por dos caxas diez y nueve rs — — 19
y den un par de pernis y un barro y algunos clavos
que los apuesto y nportan once rs — — 11
Y nporta esta cuenta cinquenta y siete rs — — 57

Razon del Material que apuesto Santiago de Zu-
zo en la casa que abita es asaber por tres estados
de tabla y medio a diez y siete rs el estao son — 59 rs
y den tres quantones alinco rs cada uno quinze 15 rs
este material se emplea en la cerradura de en
frente de la puerta principal y en algunos flemin
dos de la casa — — — — 74 rs

Por saberda Lo firmo en esta Ciudad de Vitoria
a nueve de octubre de 1815 Josef Domingo de exsmendo
Goenana Jurego de Cal y de los Camos de axoni
y uno oficial porra a los unos y porra y de lin
con los quantos veinte y dos rs — — — — 22

total 153
pagado la mitad 76-17

Contribucion y sujeta por la provincia En sus juntas particulares Sacerdotes
 querosa territorial desta Comandancia de Barrundia y Lugares de Matuana
 de la porcaderoniga En esta Comandancia quatro mil y ochomil El propietario
 de los pagados quita partes de la zona una quinta parte Cuanto de la
 suma de la zona la cantidad de noventa y ocho mil con quatrocientos los doce
 deben ser 98 mil y 28 mil con noventa y ocho y quatro mil que pagados
 pitarios le toca al colonos de cada y veinte y quatro mil y para que este
 finno el Regidor en esta Lugar de Matuana a 14 de Jul de 1815
 Con 38 mil y 4 mil
 Felix Ruiz de Arana

pagado

de enplaceros de y mero	3 8 4
fr. un carro de madero en	3 0 4
fr. veinte ladrillos en	0 0 8
fr. una fanga de Nabo en	11 4 8

Importa esta cuenta quatrocientos y quarenta y ocho r. v.
 los que hermitidos de dicha zona de la zona de Olaso
 Victoria a 6 de Julio de 1816

Victorio de Aguirre



nº 4.

Contratación
del Mortaraxana

Cuenta que yo Narciso de Aguirre formo la trabajada en la casa
nº 40 en la segunda Veindad de la cuchillera, en la composición
tejado, que se destruyo el día del Ataque 20 de 1813 por
de D.ª Luisa Olaso

Primariamente dos lanternas para maxiar el suelo	o 3 9
Para retajar la casa y conuen treinta y ocho y medio	
dozanas de teja a quatro r.ª Doña en	1 7 3
quatro tercios de tejillo en	o 4 6
tres restos de galchumada en	o 2 2
Quatro ejas de latas y una libra de clavos en	o 2 2
En retajar y componer el suelo si emplearo nuev y	
medio oficiales a diez r.ª en	o 9 6
¶ por la albanileria para componer la chimenea	
si emplearon dos y medio oficiales a diez r.ª en	o 2 6
¶ un carro de madero en	o 3 4
¶ veinte ladrillos en	o 0 4
¶ una fanga de Palso en	o 0 8
	14 4 8

Y importa esta cuenta quatro cientos y quarenta y ocho r.ª v.ª
los que herribido de dicha D.ª Luisa de Olaso
Vitonia a 6 de Julio de 1816

Narciso de Aguirre



N^o 3.

recibo por este
año

Cuenta de lo que tengo trabajado por orden de
la S.^{ra} D. Luisa de Haro

Primeros. ^{7e} extraer y asegurar la mesa de la
Capilla de S. Diego - - - - - 20¹¹
Y un baulider clauda un lienzo una
grada y las tabletas p.^{ra} la sacras. - - - 46¹¹
Y por una tumba - - - - - 38¹¹
Y por un banco - - - - - 16¹¹
Y en la colocacion del altar y los fijos
de fierro que emplearon - - - - - 23¹¹

143

Mas de mesa p.^{ra} sacras a 32 cada una 64¹¹

Importa esta cuenta noventa y siete y setenta

Vitoria 21 de Noviembre de 1818¹¹

Benigno de Moraza

Ala Señora D^{na} Luysa y Oñaz, en Virtud del Reca-
do que me ynter vino con el chico afin de que forma-
ra la Cuenta delo que tenia trabajado de Pinturas por
su Orden, ba anotada así, he por Como sigue, así aben

De
Pinturas por el trabajo de limpias y reto-
cos en bancos para el S^{to} que se colo-
co en la Capilla en S^{ra} Francisca. Para
pintar un Heana, y el Cortado de la mesa
de altar, Pintar el Cortinase y sus tra-
mas que circulan el S^{to} de Colon
en Carnado a el banco que esta en otra
Capilla, Cargo por todo lo dho, Ciento y
diez d^{rs} V. ----- 110 /

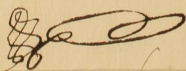
Por lo de meter Remedios - 1^o d^{rs} /
Resultan de las Partidas anota- 160
das la Cantidad de Ciento y cincuenta
d^{rs} V. segun suma

Vitoria 21. de Nov. de 1816.

Man. Lorenzo de Herrera



La Capilla de S^{ra} Francisca



Cuentos de la hacienda
de Haba

Rebaja p^a las cuentas de Victoria
de 1814 a 1815.

Cuenta q. yo D.ª María Luisa de Olaso, Rey ami Señora D.ª María Luisa de Olaso, e los bienes, y efectos q.ª esta Señora posee en la Piedad de Navarra esta Ciudad e Victoria, su jurisdiccion desde el 1.º de Septiembre del 1816. para Otro tal del 1817. q.ª con Cargo y Data, et como se sigue.

Cargo.

Primera m.º Hugo Cargo e hemil veinte m.º importe, e 72 faneg. de trigo blanco, y Valenciano q.ª esta Señora posee, y posee en las mencionadas Piedades, y jurisdiccion; y q.ª todas ellas estan especificadas por menor en las Cuentas anteriores, y constan de sus respectivos Anuncios: las quales 72 faneg. se han cobrado y vendido en esta forma: Quarenta faneg. de trigo blanco vendidas unas con otras a precio de 36 m.º hacen suman la cantidad de Mil quinientos veinte m.º; las otras treinta y dos restantes de Valenciano vendidas unas con otras a precio de 17 m.º tambien suman y hacen la cantidad de Mil y quinientos m.º; las dos partidas expresadas la de tres mil y veinte m.º vellon: saldo enor. 33020

Nota. No se pone ni en Cargo, ni en Data la fanega de trigo long. se contribuye, y pone en la Capi del m.º Diego m.º Primario: los rios, e Arroyos, y otros bienes.

M.º me hago Cargo de mil quatrocientos treinta m.º renta de la Casa N.º 22 en la 1.ª vez de la Cuchelloria 13430

M.º me hago Cargo de mil doscientos diez m.º de la 2.ª Casa en otra Veintid. 13240

M.º me hago Cargo de procientos noventa m.º renta de otra Casa en la 2.ª vez de la Cuchelloria 12990

M.º me hago Cargo de noventa y quatro m.º de otra Casa en la 1.ª vez de la Piedad 1264

M.º es Cargo noventa y cinco m.º de la Casa del Portal del Rey eptamuros de esta Ciudad 1256

M.º me hago Cargo de quatrocientos noventa y cinco m.º de los rios, e dos Casas q.ª esta Señora tiene en los bienes de esta Señora, y contra los bienes mudos, y rios de D.ª Juan Aguirre e Moraza Vecino de esta Ciudad 1295

Suma 79665

Suma anterior 79665.

Suma anterior, veintimil seiscientos y doscientos veinte y tres marcos. 6062... 23.

Y por me fago cargo de trecentos treinta y quatro
mrs. cobrados en la villa de Balmaceda, de las Casas q.
dha villa pade; y gran en la opor. dha; pua
dha; el total de su producto son ochocientos m.
por el motivo de haver quedado obligados la villa
y dependientes de la mencionada villa, a la dha. villa
a las costas y redempcion de las Casas arrendadas y
quemadas en el tiempo del gobierno anterior, y finis
da el Sr. Francisco, se ha acordado en la Perenne
de la Real Audiencia de Lima, en que se obligue
y comparezca a la villa y a los de ella, a pagar
las Casas, segun se especifica en toda justificacion y
cuenta, habiendose celebrado la correspondiente. 79334

Suma del Cargo 79334.

Dati

Primera. En esta villa mil quinientos veinte
mrs. veinte y tres marcos. Alcanse de la cuenta anterior
y año 1816. como consta de la correspondiente cuenta. 79323... 23.
Segunda. En esta villa cuatrocientos mrs. pagados al Sr. Dn. Juan de
Pantoja de la Cueva, G. loo. M. de la Cueva, en el G.
la Obisepcion, Patronato de D. de la villa de Balmaceda. 79340
Tercera. En esta villa tres mil quinientos sumas, y en
cobrados por el Sr. Dn. de Balmaceda. 79366

Y por me fago cargo de trecentos y dos mrs. y esta cosa cuenta
en la Capilla de D. Diego y Dn. Capitulo en la ferretería
de todos los Santos, Armas, y las Algas. 79332

Y por me fago cargo de ciento veinte y siete mrs. pagados a
Maximiliano y a su hermano Maximiliano de Contreras, por la compra
de los terrenos, como consta de la cuenta de Balmaceda. 79327

Y por me fago cargo de trecentos y treinta mrs. pagados a Juan de
Pantoja de la Cueva, G. loo. M. de la Cueva, en el G.
de la villa de Balmaceda. 79344

Suma 6062... 23

Y por me fago cargo de trecentos y quatro mrs. pa
gados a Francisco y a su hermano Maximiliano de Contreras, en la
de la villa de Balmaceda, y otra en el Portal del Rey, como se especifica. 79346

Y por me fago cargo de trecentos y quatro mrs. y diez y siete marcos
pagados a Santiago de Torres, G. loo. M. de la Cueva, y otros
de la villa de Balmaceda, y como se especifica. 79361

Y por me fago cargo de trecentos y quatro mrs. pagados
al Sr. Melchor de Balmaceda, G. loo. M. de la Cueva, y otros
de la villa de Balmaceda, y como se especifica. 79364

Y por me fago cargo de trecentos y quatro mrs. y diez y
siete marcos. G. de la villa de Balmaceda, y como se especifica.

Y por me fago cargo de trecentos y quatro mrs. pagados
al Sr. Melchor de Balmaceda, G. loo. M. de la Cueva, y otros
de la villa de Balmaceda, y como se especifica. 79367

Y por me fago cargo de trecentos y quatro mrs. y diez y
siete marcos. G. de la villa de Balmaceda, y como se especifica.

Y por me fago cargo de trecentos y quatro mrs. y diez y
siete marcos. G. de la villa de Balmaceda, y como se especifica.

Y por me fago cargo de trecentos y quatro mrs. y diez y
siete marcos. G. de la villa de Balmaceda, y como se especifica.

Y por me fago cargo de trecentos y quatro mrs. y diez y
siete marcos. G. de la villa de Balmaceda, y como se especifica.

Y por me fago cargo de trecentos y quatro mrs. y diez y
siete marcos. G. de la villa de Balmaceda, y como se especifica.

Y por me fago cargo de trecentos y quatro mrs. y diez y
siete marcos. G. de la villa de Balmaceda, y como se especifica.

Y por me fago cargo de trecentos y quatro mrs. y diez y
siete marcos. G. de la villa de Balmaceda, y como se especifica.

Y por me fago cargo de trecentos y quatro mrs. y diez y
siete marcos. G. de la villa de Balmaceda, y como se especifica.

Y por me fago cargo de trecentos y quatro mrs. y diez y
siete marcos. G. de la villa de Balmaceda, y como se especifica.

Y por me fago cargo de trecentos y quatro mrs. y diez y
siete marcos. G. de la villa de Balmaceda, y como se especifica.

Y por me fago cargo de trecentos y quatro mrs. y diez y
siete marcos. G. de la villa de Balmaceda, y como se especifica.

64^a pagador la copia del mismo conducto 4^a 1.

23
23
23

Ch. de la villa de Balmaceda

quenta de unremiendo que se aho en el encancho
de una Casa en la Cuchilleria que amministra
Dña Luisa de ulaso primeramente tres dias
de Jornales Garai aprecio diez reales dia y medio
el lin pia cañon aprecio diez^{re} y ten Martin de
Arana tres dias y medio aprecio diez^{re} y ten
de caros de arena gr^a y ten quatro fanegas de
Cal diez o hor^a mas las cobijas palen cañas 2^{as}
quenta que se gasto de todo Ciento veinte y sie
tenales ya si para que car se Lo firmo el dia
27 de octubre en el año 1816 Martin Arana
nº 1.

Cuentas de Victoria, de 1816 a 1819.

Cango

77.ⁿ cargo de cuarenta y nueve y cincuenta
 cuenta de doblones y cuarenta y cinco
 suma cargo 495
 73/0

Suma anterior - 7310

Ytⁿ me hago cargo de mil m^d cobrados en la villa de Valmarada de las rentas q^{da} por el y^{go} La en la expresada villa, y aun q^{da} el total era mil y cuatrocientos, los cuatrocientos retiene para lo baxado de quierne puesto en la casa Benmar de Lanzagorta para componerla - - - 1000

Suma del cargo - 8310

Deuda

Primera m^{te} son data secientos dineros m^d y 32 m^d alcance de la cuenta anterior del año de 1817: q^{da} resulta en ella y en su favor, como consta de la expresada cuenta - - - 0616-32

Ytⁿ es data cuatrocientos m^d pagados al conbento de S.ⁿ Francisco de esta ciudad, esripun dio y linena de cien Misas xero. y celebrad^{as} en el por la obligacion y Patronato de D.^a Cecilia de Sarmiento, larg^{as} annualm^{te} se pagan con cargo a d^{ha} fundacion - - - 0400

Ytⁿ es data tres mil secientos sesenta y seys Combrados para mis alimentos: plazocum plido en 6 de Setiembre de 1817 - - - 3666

Ytⁿ es data veinticuatro m^d ^{encasa} pagados en la Capilla de S.ⁿ Diego propia del Patronato en las festividades de las sagas todos S.^{tos} y S.^{as} de ego - - - 0024

Ytⁿ es data ciento sesenta m^d pagados al canto ro por una pared echo en el encanado de la casa N.^o 22 - - - 0160

Ytⁿ es data ciento y dieciseis m^d 17 m^d pagados a Eusebio Iniguez por acensura minima en la misma casa y tipia del encanado - - - 0416-17

Suma de la data - 4982-13

Suma anterior - 4982-13

Ytⁿ cuatrocientos m^d pagados a Mari so de Arouria Maestro Carpintero, como consta de recibo, y aunque el recibo dice 22 m^d mas, no le cabone sino los cuatrocientos gastados en la casa principal de Maturana en el lugar intitulado quierne de recibo - - - 0400

Ytⁿ es data sesenta y cuatro m^d pagados a Juan de Aramburu Maestro Albanil por la Comportura de un comun como consta de recibo - - - 0064

Ytⁿ es data cuarenta m^d gastados a componer el lincero de la casa N.^o 24 - - - 0040

Ytⁿ es data ochocientos treinta m^d quierne conbendon por la administracion - - - 0830

Ytⁿ es data ochocientos setenta y seis m^d y dieciseis m^d q^{da} deben agregarse a estas cuentas a annualm^{te} hasta el dia el capital de siete mil ochocientos noventa y cuatro m^d que se auto mado e pibentido en las obras executadas en los dos Casas delos N.^{os} 22 y 24 y q^{da} se halla ban totalm^{te} deudas, e inasistibles por la un seruido de ospitales y Almacenes en toda la parada guerra, cuales ochocient^{os} setenta y seys y dieciseis m^d que enperaron de depositar en el año de 1816 y finalizⁿ en el de 1824 inclusive - 0876-17

Y porta el cargo de esta Suma de la data - 7133-32

cuenta ocho mil trescientos y diez m^d y medio del Suma del cargo - 7310

de la data siete mil quinientos y treinta m^d Alcanse en su favor - 7122-2

to noventa y tres m^d resultan de alcance a favor de dicha S.^a y contra mi mil ciento noventa y tres m^d Salvo xpoa vito, xia 11 de Setiembre de 1818 M.^a Luisa Olaso
biste bueno, Maria Mercedes de Olaso

Razon de lo que he trabajado yo Narciso de Aguirre por mandado de la S^{ra}
D^a Luisa de Olaso en la casa que habitaba en la Plaza de el Portal, del Rey

Primeramente para retirar la casa se empleo un carro
de teja en ----- 0062
un estado de tabla de guarnicion para los buelos en ----- 0062
cuatro cabrios en ----- 0066
cinco tercios de teguillo en ----- 0080
un cesto de palchumada en ----- 0004
cinco oficiales a diez r^s en ----- 0050
en la casa de la luthilleria N^o 22 se emplearon para
hacer una chimenea un marco y un yerro de lo p^{ies}
y tres tablas y tres docenas de teja y un oficial todo en 057
dos y medio estado de tabla de guarnicion para las dos
comunas a cincuenta y ocho r^s estado en ----- 0145
diez y ocho cuadernos de fierro para reforzar los cantones
y sus clavos en ----- 0025
dos y medio oficiales en ar^{tes} de fierro comunes a diez r^s en 0026
Mas en la casa que habita el S^r D^o Medico de Ebrante
se emplearon para echar el cielo raso en el cuarto de arriba
por abajo de las carreras trece cuarterones de doce p^{ies}
cada uno a seis r^s cada uno en ----- 0078
una zapata de diez y ocho p^{ies} para descansar los cuarterones 8
ocho tercios de teguillo a cinco r^s tercios en ----- 0040
un millar de clavos para clavar d^{ha} teguillo en ----- 0022
seis libras de entengas para clavar los cuarterones en ----- 0019
estado y medio de tabla para d^{ha} cuarto en ----- 0028
cinco libras de clavos para clavar d^{ha} tabla en ----- 0021
cinco y medio oficiales se emplearon en poner d^{ha} cielo
raso entablado en ----- 0055

Importa esta cuenta setecientos cuarenta y seis r^s 6n 0746
Lo que he recibido de d^{ha} S^{ra} D^a Luisa de Olaso
Victoria ay dia 28 de Junio del año de 1687.
Narciso de Aguirre



Nº 3.

11811817
recibo de pago

Cuenta de lo que yo Juan de Ambrosio he
trabajado por mandado de la S.^a y M.^a Maria Lui-
sa de Alam en la casa en que habita Eusebio Enegui-
de Echazuri en la primera Vecina de la Calle de los
Calle de la Gucholena a blanquear lavios cuartos y
cama como tambien remendados se Emplearon oficia-
les y materiales

Punt. por seis oficiales y medio a lo P. 65
Por por cuatro farragos de Cal a la S. 22
Por por tres cuartos de uso - - - 15

Y
Importa la Cuenta la Cantidad de novan-
ta y tres reales vellon - 92
Recibido Hoy dia 11 de Junio de 1817

nº 2,

Cuenta de lo que yo Juan de Aramburu he trabajado por
mandado del Sr. D.ª Maria Luisa de Olaso en la casa
que habita D.ª Mercedes Diaz de Aracete a hacer un toldo de
y hacer el hogar que estaba bastante mediano y
emplazaron oficiales y materiales

Prim. por tres y medio oficiales a 10.º m.	35
Desp. por tres y medio a 9.º m.	20
Desp. por calzado reales de Cal para Lucia el Celo	14
Desp. por nueve fanegas de Puro a 7.º faneg.	72
Desp. por tres caños de Olaso a 4.º y medio	13 1/2
Desp. por un caño de Acero	02
Desp. por una lora para el hogar	26

Importa Esta Cuenta la cantidad de cuarenta y dos reales y medio

Cuenta de lo que yo Juan de Aramburu he trabajado por
mandado de la Sr.ª Maria Luisa de Olaso en la casa
que habita Lucio Gregorio Echazuri a hacer el Comur enta-
lizada de Ladrillo y emplazaron oficiales y materiales

Prim. de oficial y cuarte a 10.º m.	12 1/2
Desp. por noventa y tres ladrillos	17
Desp. por una fanega de Puro	07
Desp. por un real de Montea	16

Importa Esta Cuenta la cantidad de cuarenta y dos rea-
les y medio vellon

Recibido Hoy dia 11 de Junio de 1817

12 1/2
17
07
16
42 1/2
225

Reitor p^a las mentas de
Vitoria, de 1817 a' 1818.

619
7999.
8615

1817
Reitor

1
0
0
1

Cuenta q. se M.^a Luisa de Olaso farro y day
cuni Sobrina J.^a M.^a Juana de Olaso de los vienes
y efecto q. dha J.^a por en esta Ciudad y su jurisdic.ⁿ
desdel dia 14 de setiembre del 818 asta otro tal de 1819
que con cargo y cuenta es como sigue

Cargo

Primamente en ago cargo de mil ciento
veynete y dos r.^{os} y dos m.^{os} en q. finalizada
en la cuenta anterior de dho año del 818 - 1122-2
Y^{ta} cargo de mil cincuenta y dos r.^{os} y valde
12 p.^{os} de trigo blan.^o val.^o por m.^{os} q. ven
didas a precio de 28 r.^{os} 7 m.^{os} naen y lamen
la dha cantidad - - - - -
Y^{ta} cargo de mil seiscientos setenta y siete
de la casa n.^o 22 en la 1.^a vecindad de dha villa - 1166
Y^{ta} cargo de un mil doscientos diez y siete
de la casa n.^o 24 en la misma vecindad - - 1210
Y^{ta} cargo de noventa y noventa y tres
de la casa n.^o 40 en la segunda vecindad
ad dha misma calle - - - - - 8990
Y^{ta} cargo de doscientos noventa y siete
renta de la casa y huerta del portal de dha villa - 8297
Y^{ta} cargo de treinta y ocho r.^{os} renta de la
casa n.^o 26 en la primera - - - - - 8308
Y^{ta} cargo de cuatrocientos noventa y cinco
r.^{os} de dho d.^o de los q. estan contra la vie
na de d.^o Agustin de Morara - - - 8493
Y^{ta} cargo de setenta y seis y cuarenta
recibidos de la villa de Valerianeda y aunque
ellos hecan mil ciento y sesenta y cuatro r.^{os}
cuatrocientos los retiene asta cobrar se lo q.
tiene puesto en las obras de la casa q. havita
primave de lanza gorta - - - - - 8764

Luisa de Olaso - 8802-2

Suma del cargo 8822-2

Lum. eladota 5639-10

Pint.^{te} Cadata en quinientos Data al. pag.^o don
 al Convento de S.^t Francisco de esta Ciudad. a
 Linoria de 100 misas ~ ~ ~ ~ ~ 1000

11^{ta} es data de tres mil seyscientos y
seis reales cobrados para un alim.^{to} p^{ro}ceden
implido en 7 de setiembre del 818 - - - 3666

11.^a Esta es la sexta y cincuenta y 2.^a de sus
tribus: por los lugares de esta jurisdicción
puesta por la Provincia - - - - - 705-26

1745 del Lugar de Matutana - - - 6624

Atestada ~~luzid.~~ no pagador de Contas.^o
ala ~~luzid.~~ ^{on} de Lúcia por las 44/6 de agosto 0009

El data ciento y treinta mil y 300 pa
gador de contribucion postal acausa al 30.
100 - - - - - 0130 18

H^{no} Esdata wynte 2^a pagados porwinda
 la p.^a tranjero p.^a la casa principal de
 la casa N^o 22 — — — — — 2020

1^{ra} de data cincuenta y tres i. pagados
 Albaril por xeniendos hechos en la cara
 del norte del Rey - - - - 0058

Yn el data facientes cincuenta y ocho
pagados a la cuenta de quina por re
miendo en las Casas Comunes de la
Xico - - - - -

11. Es data segunda y el pagador de casa
de Matuzana por endeendo. Ahon en la
casa de mis mis nonbre ————— 0031

Y es deo devocionte y buena y dora. por
la administracion — — — — — 0882

Scumadeladota 5639-1p

17^{ta} Es data ochocientos setenta y seys.
 y 47 m.^l queden en agregarse a estas
 Cuentas anualmente hasta heludix de la
 pital a 7 mil 8 cientos y noventa y cua-
 tro. 47 m.^l que nantomado p.^a las
 obras de la casa de los m.^{os} 22 y 24 co-
 mo esta expuesto en las cuentas an-
 teriores — — — — —

Ympuesta el cargo de Sumadilla de la Plata 8515-27
esta cuenta ocho Ympuesta el cargo - 8822-2
mil ochocientos y tres Alcançe a su favor 2306-9
y cinco y dos reales y dos maravedís y siendo

Eludata de sesmil quinientos quince, y
27 m^d. resultan en favor de ~~esta~~ 1.^a donmil
trecientos sesos y nueve m^d. salvo honor
victoria a 14 de Setiembre de 1819

M^{rs} Lucia Clark

Nota

noce assimian todavia las cuentas del
Pleyto con Morza por q. no adada Cuenti.

Синдо

20306-2

Yn unago cargo de novecientos noventa y
venta de la casa N.º 11 en la misma calle.

Suma — 90342.17

Suma anterior . . . 98312-17

Yt.^a cargo trescientos diez y siete reales de la
Casa N.^o 26 Prim.^a vecin. de la Pistorrena 110319

Yt.^a cargo doscientos noventa y siete reales
renta de vacacion con su huerta en el Por
tal del del Rey - - - - - 110297

Yt.^a cargo doscientos veinte y tres reales de vaca
mitad de casa y huerta en el Barrio de la arca 110220

Yt.^a cargo cuatrocientos noventa y cinco
reales de los de los que estan contra
los vienes Libres de S.^a Agustín de Morara,
el uno de mil ducados y el otro de quinientos 110495

Suma total . . . 108643-17

Data

Primera. Yt.^a cargo cuatrocientos reales
pagados al convento de S.^a Francisco de
esta ciudad por estipendio de cimientos - 110400

Yt.^a cargo veinte y dos reales pagados al coro
de S.^a Miguel de esta ciudad por una misa
cantada con su complet.^a el día de la semana 110222

Yt.^a cargo tres mil seiscientos sesenta y seis
reales pagados por misa alim.^a por la comu
nidad en 6 de Setiembre del 820 - - 30666

Yt.^a cargo ochocientos sesenta y seis reales
y diecisiete marcos que devian agregarse a estas
cuentas hasta eludir el capital anual
rente - - - - - 110876-17

Suma - 4964-17

Suma anterior 110964-17

Yt.^a entrada veinte y siete reales gastados en la
Capilla de S.^a Diego en el convento del S.^a
Francisco, en las tres funciones anuales - 11027

Yt.^a entrada veinte reales gastados con el Pro
curador en diligencias judiciales p.^a cobranza
una renta de casa - - - - - 11020

Yt.^a son data trescientos reales gastados en la
reposicion de las casas y con tade xxv. 110300

Yt.^a entrada doscientos treinta y cuatro reales
abonados al S.^a Magistrado de cuenta por
mejoras que adeyado en la casa N.^o 24 - - 110234

Yt.^a entrada ciento noventa y un reales gastados
en dicha casa por el blanqueos y repar.
precios p.^a entera el nuevo y antiguo 110191

Yt.^a entrada trescientos sesenta y cinco reales
de una ventana excusada en un val
con precio en la mencionada casa - - 110375

Yt.^a entrada ochocientos treinta y tres reales y
diecisiete marcos con su pondientes al admi
nistracion de dho. efectos al 10 por % - 110833-17

Ymporta el Data - - - - - 62945

hade en la cu. Cargo - - - - - 108643-17

enta diez mil l. de cimientos Alcançe - - - - - 30698

cuarenta y tres reales y diez y siete marcos y siendo su
data la cantidad de seis mil novecientos cuarenta
y cinco reales resultande alcance en favor de dho.
Señora y Consta en tres mil seiscientos noventa
y ocho reales salvo herosa victoria diuimbe 12 de

M.^a Luisa Olaso

Razon de lo que he trabajado yo Nariso de Aguria, por mandado de la S.^a D.^a Luisa de Olaso, en la casa que havia D.^o Carlos del Cano en la 1.^a Vicinad de la Cuchelleria y es lo siguiente

Primeram ^{te} unas puertas ventanas para el entresuelo	242
con 14 pies a 5 $\frac{1}{2}$ p. ^a pie	3
Una Zapata para el Marco en	22-17
Cinco pares de pernios a 4 $\frac{1}{2}$ p. ^a cada uno	8
Dos Berrojos a 4 p. ^a	16
Una fallega de 8 pies a 2 p. ^a pie	22
Dos bardiños con sus trabes años y alavillas en	2
Un trabesano para la escalera en	60
Seis cristales para otras puertas ventanas a 10 p. ^a	375-17

Importa esta cuenta trescientos setenta y cinco p.^a diez y siete mrs. Vellon los que he recibido de D.^a S.^a y por la verdad lo firmo en Vitoria en 7 de Diciembre de 1825

Nariso de Aguria

11-278

Primamente por los veinte y dos Cestos
delecano material y lo de la cuenta a ... 13. 17
por un Cesto de arena quatro ... 6
por un Cesto de ... 6
por un Cesto de ... 6
por un Cesto de ... 16
por un Cesto de ... 6
por un Cesto de ... 12
por un Cesto de ... 30
por un Cesto de ... 91. 17
por un Cesto de ... 172

81-278

N^o 2.

Robert R. R.

11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 841. 842. 843. 844. 845. 846.

Cuenta que doy ala dñia D^a Juana de los
este vecindario y lo que he trabajado en la casa de
la fidelidad n.^o 23

Por material empleado en la dicha

Casa Venite y ocho al.

Por muchos dias que me ocupaba
varon de ocho 72

Y compare esta Cuenta con Don Juan
Barral 16 de Sep. 18 de 1820, los que he pasado
de dicha Señora

73 43

2821
100.20

221

2011

nº 1

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a list or account, with some crossed-out sections.]

2484
1489
87901

1489
1105

Miles de 1000.

Cuenta que yo M.^o Juan delano formo y doy ami sobrina M.^o Meacil delano, de las rentas que goza y pone en esta ciudad de vitoria y su jurisdiccion desde el año del 821 asta el total del 822 que con cargo y data a como se sigue.

| | Cargo |
|--|---------|
| Primeram ^{te} El cargo cuarenta mil cuarenta y siete pesos y 17 m ^{rs} en que fui alcanzada en la cuenta anterior | 4491-17 |
| En el cargo cargo y tres cel. de trigo ayaia sol 30 ^{rs} de bañicia no que vendida a 33 ^{rs} 17 acun la cantidad de mil seiscientos de treinta y ocho al 24 m ^{rs} y las sol de blm ^o vendidas a 31 mil quinientos treinta y tres que ambas partidas componen tan mil docientos ochos al 24 m ^{rs} | 3208-24 |
| Las sol que en esta cuenta vendim ^{os} , eran correspondientes a la cobradora de Miguel por 4 m ^{rs} que debía en la capilla de vitoria y las otras 376 para su existencia de la capilla, pero no nadie alcedao, telas pongo constitucion, y de los años anteriores en que se en pero alcedao, estas son las que aprecio de 26 al repencion, hacim ^{os} la cantidad | 0260 |
| El cargo setecientos cuarenta y siete albaridos de la moneda de vitoria que pone de la moneda | 0747 |
| El cargo mil cuarenta y siete albaridos de la casa nº 22 en la cuchilleria | 4664 |
| El cargo mil trescientos veinte albaridos de la casa nº 24 en la cuchilleria | 1320 |
| El cargo novecientos noventa albaridos de la casa nº 40 en la cuchilleria | 0990 |
| El cargo docientos noventa y siete albaridos de la casa la huerta y su pertenencia | 0297 |
| El cargo trescientos diez y nueve albaridos de la casa nº 26 en la primera vecindad de la Pintoreria | 0319 |
| El cargo docientos veinte albaridos de la casa y la huerta en el barrio de la Atica | 0220 |
| El cargo cuarenta y cinco albaridos de los albaridos que estan contra los vides de la casa de los señores que estan contra los vides de la casa de los señores y en favor de dicha casa | 0495 |

Importa el haber de esta cuenta segun las partidas la cantidad

Primeram^{te} Cuarenta y cinco albaridos pagados al convento de franciscos de esta ciudad por el convento de franciscos de esta ciudad por el convento de franciscos de esta ciudad

Suma anterior - 0400 21

1^{ta} data trece mil seiscientos sesenta y seis al. cobrados
poranis. Alim.^{to} plazo cumplido en feys de Encomi
1822 - - - - - 9666

2^{ta} data veinte y dos al. pagados al coro de S.^{ta} Miguel
de esta Ciudad por las Completas y misa que celebr.ⁿ
el dia de la purissima Concepcion - - - - - 0022

3^{ta} data de novecientos noventa y ocho al. y cinco mil de
Generos remitidos a dicha S.^{ta} como consta por cuenta
que acompaña - - - - - 0998-5

4^{ta} data treinta reales pagados en la capilla de
S.^{ta} Diego por todos S.^{tos} las Alas y S.^{ta} Diego - - - - - 0030

5^{ta} data dos mil ciento y ochenta y siete al. de las cuentas con
el S.^{to} de Nava por una casa que traxo y repa.
hechos en las casas como consta por recibos - - - - - 2108-17

6^{ta} data treinta y nueve al. por las diligencias practi-
cadas afin de no perder la herencia del portal del Rey
afinde o por ende ha aca una finca junto alla y
de consiguiente anular esta yda - - - - - 0039

7^{ta} data quinientos veinte y seis al. y 24 m. de con-
tribucion pagada por las diez y siete S.^{tas} por la
yerra de la Contada la cuarta parte y la pagaron los qu
Cloros - - - - - 0526-24

8^{ta} data cinco ochenta y ocho al. y 31 m. contribui-
on pagada por las cinco casas y media - - - - - 0188-31

9^{ta} data ochocientos sesenta y seis al. 17 m. que
anulaban y descontaban alia que quedaba
dado el Capital de 78894^{al} 17 m. que tomaron p.
reeditar y poner abitables las casas del P.^{to} de
de la Cuchillaria - - - - - 0876-17

10^{ta} data mil cuatrocientos veinte al. de contribucion y - 1400

Cuidado de todo

Suma de la data - 8255-26

11^{ta} porta el hadavaca de esta cu Suma del cargo - 14009-7

enta catorce mil noventa y tres al. y 7 m. Almacenes y foras 5754-23

12^{ta} data de ochocientos dos mil

tres cincuenta y cinco al. y 25 m. alantaron de Alcance en favor de esta

Senora y contramui cinco mil setecientos cincuenta y cuatro y 23 m.

Nota y alcanzando po aha S.^{ta} en las cuentas de todo el P.^{to} del P.^{to} de

trato de vna en cuatro mil quinientos cincuenta al. 24 m. quedan

asufavor y contramui - - - - - 1203 Salvo he

por victoria a 14 de Setiembre de 1822 en Lirica Olaso

fuente enae d. Miguel de Biana y d. Lúcia de Biana
de la venta de la casa q. habia d. Miguel de Biana
que transcurrió desde 1.º de Junio de 1812 hasta igual
día del de 13, y de las mejoras que hizo en dicha casa
y en su salida y conatib. satisficidas p. el mismo

Há de haber d. Miguel

| | | |
|---|-----------|-------------|
| Por la fuente de dichas mejoras | — — — — — | toros. |
| Por Alcanza sobre la venta del año del 12 | | |
| de la contribución satisficidas el otro año. 214. | | |
| Por contribución satisficida el 26 de Enero de | | |
| 1813 | — — — — — | 132. |
| | | <u>1346</u> |

Debe d. Miguel

| | | |
|--|-----------|-------------|
| Por la venta de un año de la referida casa | | |
| venida en 1.º de Junio del 13. | — — — — — | 550. |
| Alcanza d. Miguel | — — — — — | <u>6796</u> |

Hecho hoy día 8 de Agosto del 1822.

Mig. de Biana


Cuentas de Miguel de Biana al 1822.

n^o 5.

#

Razon de lo q^e he trabajado yo Narciso de Aguirre por mandado
de la Sr^a Do^a Lucia de Olaso y el Sr^e Leon de Luazo en la casa q^e ha-
ta el mismo Luazo y en la casa inmediata y en la q^e habita Paulo Sastre

Primera mente se emplearon tres foros y medio de teja
para retejar las tres foros y la ludra a cuarenta duros 14 0^{rs}
cuatro foros de tejuelo a diez y cinco el la carga -- 0 6 4
tres cubitos en -- -- -- 0 1 2
tres tablas para el suelo en -- -- -- 0 0 8
tres retos de golobumada en -- -- -- 0 1 2
dos postes para el corral de Paulo en -- -- -- 0 1 3
una libra de clavo en -- -- -- 0 0 3
quince oficiales a ocho d cada uno en -- -- -- 12 3

38 0^{rs}

Y importa esta cuenta trescientos y ochenta d. p. del qual
importe la mitad le corresponde a Do^a Lucia y la otra al Sr^e
Leon de Luazo Victoria y Julio 13 de 1822.

L^e Leon de Luazo Narciso de Aguirre



Por mitad de casa de amportuna 190

nº 4,

arboles en

Razon de lo q^e he trabajado yo Toribio de Ayra por mandado de la S^{ra}.
D^{na} Luisa de Olave en la casa q^e habita Santiago de Luazo.

Se
Trimeron. se cumplio una arbo en --- 0 2 1/2
una capata de arbo p^a en --- 0 1 8
cuatro tercios de tepullo en --- 0 2 0
dos libras de clavos en --- 0 0 8
tres cubrios en --- 0 1 2
un carro menos cuarto de teja en --- 0 3 4
cinco oficiales y medio a ocho s. cada uno en --- 0 4 4
~~un jornal en~~ --- ~~0 0 0~~
~~dos tercios de tepullo en~~ --- ~~0 0 0~~

En la casa q^e habita D^{na} Catalina del Corro en la primera Verindad
de la Cuchilleria se cumplio un libro de veinte y nueve p^a para
la carolera de la cascada de la huerta en --- 0 2 2
un poste de oro p^a y un trabuco de oro en --- 0 1 3
dos tablas para el trabuco en --- 0 0 3
cuatro libras y media de clavos en ---
una capata de tres p^a para el tepido de la huerta en --- 0 1 8
tres oficiales y medio a ocho s. cada uno en --- 0 2 8

En la casa q^e habita la S^{ra} Viuda de Moraza en la segunda
Verindad de la Cuchilleria se cumplieron dos carros y tres montes
de teja a cuenta de Corro en --- 1 1 0
seis tercios de tepullo en --- 0 2 8
cuatro montes de golchumada en --- 0 1 2
tres oficiales para el libro en --- 0 0 6
tres oficiales y medio a ocho s. cada uno en --- 1 0 8

Importa esta Cuenta quinientos y treinta y cinco s. v.
Salvo error Victoria y B de Julio de 1822

625

Nº 3.

Donde se ve de San Juan de Guayaquil he tratado por mandado de don Juan Luis de Olaso
en la casa de havita el Sr. Don Carlos del Cano y en la casa de havita el Sr.
Nativo en la 1ª. Piedad de la Cuchilleria

Primamente para el **reño** del Lucero al redor y hacia la parte
de adelante se enplanaron 34 docenas de teja a 1/2 de 8 a 8

1 tercio de tegilo en - - - - - 0 2 8

1 cesto de galchumada a 1/2 en - - - - - 0 1 6

3 tablas para el Bordo de el tegado con sus clavos en 0 1 3

1 poste de 9 pies para el corral en - - - - - 0 1 1

6 1/2 oficiales a 8 1/2 en - - - - - 0 5 2

Importa esta cuenta ciento y noventa y siete 1/2 vellones de Plata 197

A 12 de Junio de 1829

Nativo de Guayaquil

N^o 2,

Razon de lo que trabajó go Navio de Ajuria por mandado de la
 Sra D^{na} Juana de Olaso en la casa q^a habita el S^r J^o de Ziparan en
 la primera Variedad de la cuchilleria N^o 22.

Primeramente se emplearon para rejejar un pedazo a la
 parte de atraz diez y siete docenas de teja a 2^{da} docena d 1/2
 cinco tercia de tegullo para cerrar los agujeros en -- 0 2 8
 un cabrio y una tabla para condenar la tronera en -- 0 0 8
 un cesto de galchumada en -- 0 0 4
 cinco oficiales se emplearon a ocho r^{os} cada uno en -- 0 4 0
 Importa esta cuenta ciento y diez y nueve r^{os} y medio v. n^o Salvo

en Vitoria y Octubre 26 de 1821. Navio de Ajuria



Cuenta que yo M.^a Luisa de Olaso formo y doy asi de
Gina de M.^a Mercedes de Olaso, de las rentas q.^{as} poni y pora
en esta ciudad y su jurisdiccion y de Palmarceda, del del año de 1822
asta otro tal del 83 que con cargo y data es como sigue

Cargo

Primeram.^{te} escargo mil ochientos tres r.^{os}
en que fui alcanzada en la cuenta anterior 1203
Escargo de 100 r.^{os} de trigo blan.^o y Mal.^o por nula
y que bendidas unas con otras a 41-17 m.^{ds} la
pa.^{ra} hacer la cantidad de cuarento mil ciento
treinta y cinco r.^{os} 20 m.^{ds} - - - - - 4135-20
Y aun que dha. J.^a 141 r.^{os} de trigo (como se pagan
al Capell.ⁿ 40 r.^{os} y por otros 10 r.^{os} y animeros se pone
dha. en infrascripto, y de las que entrego, tiene
bien coniente la capilla de la purissima con
acion en S.^r Miguel, tiene que deparse 3 r.^{os}
y 4 m.^{ds} p.^{or} el parroco de dha. Iglesia por 4 m.^{ds}
que solia dar, y como nadie acciase los
haptico ala propietaria
Escargo mil seiscientos sesenta y uno r.^{os} por
renta de la casa N.^o 22 - - - - - 1661
El cargo de mil trescientos veinte r.^{os} de
la casa N.^o 24 en la misma calle - - - - - 1320
Escargo novecientos noventa r.^{os} de la
casa N.^o 40 en la misma calle - - - - - 0990
Escargo noventa noventa y siete r.^{os} de la
la casa y huerta en el portal del Rey - - - - - 0297
Escargo trescientos diez y nueve r.^{os} de la
casa N.^o 26 en la Pintaeria - - - - - 0319
Escargo doscientos veinte r.^{os} de la de una mi
dad de la casa y huerta en Barrio de la arena - - - - - 0220
Escargo trescientos treinta y ocho r.^{os} 17 m.^{ds} de
dha. que paga D.ⁿ Agustin de Monaca de Dorson
los y aun que el recibo de los dos son 495 r.^{os} la
reforma de la contribucion los ha dado en el cont.^o 50378-17
Escargo 578-17 cobrados de Palmarceda - - - - - 0578-17
Suma del cargo - 11100

Alabastera

Dota

Primera. es data cuarenta y cinco al pagador
al Comodoro de S.^a Francisco de esta Ciudad p.^a
estipendio de 30 mrs. p.^a aunque hean boni
das en la Cita del año 14 las pusieron a 52^o 0400
es data trece mil seiscientos setenta y seis^o co
brados para mis Alim^{tos} plazo cumplido
6 de enero del 823 --- 3668

es data treinta y dos^o cartados en casa en la capi
lla de S.^a Diego en cada todos^{tos} asimismo y
las llaves --- 0030

es data veinte y dos al pagador al Comodoro de S.^a
Miguel por las completas y misa que celebran
el día y bi para esta primera Comecion --- 0022

es data mil cuarenta y cinco setenta y dos^o por
pensos remitidos a dicha S.^a de las intas de comp.^a 1472

es data seiscientos veinte y siete^o 17. al pagador
por la contribucion de las casas en este pre
sente año en los meses de febrero y Abril --- 0327-17

es data ciento y dos al pagador por las dil.^{as} Ind.^{as} p.^a Ind.^{as} 0110

es data dos mil^{as} que por con decha S.^a
entregue al son de donad --- 2000

es data ochocientos setenta y seis^o 17 que
comaron para edificar y poner abi
tallas las casas de los N.^{os} 22 y 24 --- 0876-17

es data por administracion noventa y nueve^o 990

| | |
|---|--|
| Importa el Cargo de Ma
cuenta once mil cien y
siendo, es data de nueve
mil ochocientos noventa
y cuatro ^o resultan en favor de dicha | Suma del datga - 9894
Suma del cargo - 14100
Alcance en favor 4206 |
|---|--|

es data mil ciento y seis^o salvo en favor de Victoria a
14 de Setiembre del 823
M.^a Luisa de Alaro

Cuenta queyo M.^a Luisa de la Cruz y deo ami Marina de M.^a Meado de
 clero de la villa y rentas que por en esta Ciudad y en Contarines y Palmarada
 desde año 1823 asta otobral de 1824 que con cargo y dato, es como sigue:

Cargo
 Primeros mil ciento y diez y cinco al once de la
 en la cuenta anterior - - - - - 1106
 Cargo de los diez y seis y de los por mil, que vendidos los
 de los a 26 y 27 y 28 los de la villa hacen la cantidad de
 Dos mil seiscientos cincuenta y siete - - - - - 2757
 Y aunque de 1820 tiene 1443 como anual, y que paga
 al capellan 144 y una que se pone por cada 144 en la capilla de
 S.^a Diego en S.^a Francisco, quedan los 1443 que se pagan
 y en la capilla de la Concepcion estubiera corriente, alia se
 pone 144 por la renta de ella y 144 para el paraso, como
 queda hace caso de nada, las aplico a los S.^{os} como sigue
 Cargo mil seiscientos sesenta y uno, renta de la N.^a 22 en
 la cuchillera - - - - - 1681
 Cargo mil seiscientos veinte y siete de la casa N.^a 24 en
 la misma calle - - - - - 1920
 Cargo novecientos noventa y siete de la casa N.^a 40 en
 la misma calle - - - - - 8990
 Cargo seiscientos noventa y siete de una casa con
 esta en el Portal del Rey - - - - - 0297
 Cargo seiscientos diez y nueve y siete de una casa con
 26 en la Pintoreria - - - - - 0319
 Cargo seiscientos veinte y siete de una casa y huerta en
 el Barrio de la Cruz - - - - - 0220
 El cargo quinientos sesenta y diez y siete cobrados de S.^a Juan de
 de Mexico, por elito de los S.^{os} uno de mil Ducados de
 Capital del Barrio de San Juan, otro de quinientos Ducados de
 honorato de la villa y los cobrados y el tercero de seiscientos cincuenta
 Ducados del Barrio de la Cruz a la vez de unza - - - - - 0572
 Cargo quinientos cincuenta y siete al cobrado de Palmarada - 0547
 Suma del Cargo - 9784-25

Segunda
 Primeros mil seiscientos y diez y cinco al once de la
 de S.^a Francisco de esta Ciudad, en el año de 1820, y antes
 de 1820, y en la misma villa del año 14 las personas de 1400
 Si data tres mil seiscientos sesenta y diez y siete cobrados para
 un plazo cumplido en el mes de Enero de 1824 - 3666
 Suma de la data - 4066

Cuenta de la villa de 1823 a 1824

Suma de la data ~ 4066

Eidata facientos, veinte y cinco mil quinientos mil pagados de con-
tribucion el año 1823 pues los que tenian pagados las un-
tas, las aumentado este año ~ ~ ~ ~ ~ 0926-16
Eidata treinta y el gastado encara en lazaros funionis en la
Capilla de S.^a Diego en 1.^a Francisco ~ ~ ~ ~ ~ 0070
Eidata veinte y dos mil pagados al coro de S.^a Miguel por
las Completas quita cantada el dia de la Concecion ~ 0022
Eidata mil trescientos veinte y seis mil setecientos remittedo
de esta pxa ~ ~ ~ ~ ~ 1326-17
Eidata ocho cientos setenta y seis mil setecientos un poca
el capitulo queramos para edificar las del N.^o 22 y 24 y que
coneste año se acaba de cubrir ~ ~ ~ ~ ~ 0876-17
Eidata cuarenta y el gastado en componer con ladillos
y reboques ~ ~ ~ ~ ~ 0040
Eidata dos mil el entregado al Sr. Lectoria don de don de 2000
Eidata mil remittedo a la S.^a Combenio de Maye ~ ~ ~ ~ ~ 1000
Eidata mediana de barbares cincuenta y cuatro mil ~ ~ ~ ~ ~ 0054
Eidata dos libras de Algodon a 9.^a libra ~ ~ ~ ~ ~ 0018
Eidata 6 libras de azucar blanca a 23 cuartos ~ ~ ~ ~ ~ 0016-8
Eidata una onza de azupan anco el ~ ~ ~ ~ ~ 0033
Eidata de administracion ochocientos sesenta y ocho mil como
pendiente por ochomil seiscientos setenta y ocho mil que habido
de renta ~ ~ ~ ~ ~ 0868
Eidata ciento y noventa y tres mil pagados en la casa N.^o 22 ~ ~ ~ ~ ~ 0146
Eidata ciento y noventa y tres mil pagados en la casa N.^o 22 ~ ~ ~ ~ ~ 0146
In porta el cargo de esta cuenta mil suma del cargo ~ ~ ~ ~ ~ 00789
Remil seiscientos ochenta y cinco mil alcance en mis favor 1033
x. y siendo el demandado diez mil seiscientos noventa y ocho mil resultan
en mis favor y contra dña S.^a mil once mil secho herora victoria a 14
de Setiembre de 1824 M. Luisa de Obispo

Cuenta de los gastos causados en el Pleito seguido a nombre de mi Sobrina D.^a Maria Mercedes de
 Astar, mi Sobrina, vecina de la Villa de Lerma, desde el año del 1816 contra D. Juan Agustín
 de Moraza, Benéfico de este vecindario, sobre que se pare la Capellanía y Patronato fun-
 dado por Torcuato Pérez de Arce, y lo obrado del mismo Moraza a continuación de las conde-
 naciones que recaen, que con cargo y data es en la forma siguiente

Cargo

Primeramente me lo hago de 2236 r. 18 mrs. que sobre a Moraza por
 reintegro de costas procesales, conforme a la sentencia de revocación
 de la Chancillería de Valladolid 2236..18.
 Item de autos, cuenta y costas r. cobradas por el mismo por
 medio de un Procurador. Don. de Demercha 2167.
 Item de 2000 r. r. cobradas del propio Moraza por el primer
 pleito de 1778 r. 11 mrs. en que fue condenado en 30 de diciembre
 de 1822 por los Jueces señores D. Pedro Martínez Mañero y D.
 Manuel Antonio de Arana, en el expediente de suarías del mismo
 Patronato y Capellanía, en que dio lugar a la sentencia de conformidad 2000
 Item de 2639 r. 5 mrs. cobradas del mismo Moraza, por el pleito
 de 1778 y 11 resto de 1778 r. 11 mrs. en que fue condenado por la senten-
 cia arbitral, y plaza unificada en 31 de mayo de 1800 20639..5.
 Últimamente me lo hago cargo de 2639 r. 5 mrs. del último
 pleito que deberá pagar Moraza en 31 de mayo de 1800 por
 cumplir pego de la condempnación 20639..5.
 160741..23.

Data

Primeramente en data 20 de r. pagados a Valladolid por una copia
 de la escritura que obtuvo anterior a Moraza en el Pleito que sigue con
 D. Domingo de la Peña vecino a Placería 2200.
 Item 20 de r. por la escritura del Pleito de 1778 y 11 por una copia de la
 fe y otros documentos para sustentar la demanda 2202.
 Item 12 r. por una copia de la sentencia de 30 de diciembre de 1822 2012.
 Item 15 r. por pagar el Sr. D. José María de Aguirre por el auto
 man. ferretero que dio orden de embargar el Pleito 2048.
 Item 16 r. por el Sr. D. José por una providencia como de 1800 2016.
 Item en 3 de Mayo del 1816, mandada r. interrogar al Procurador Don
 gochea, para pagar las costas en el Sr. D. Moraza 2040.
 Item en 13 del mismo 114 r. por una providencia dada en virtud
 del propio Pleito, y pago de 114 r. de costas de autos 2114.
 Item en 6 de Mayo del 1816 r. 61 mrs. de los autos Pleitos para
 ir atendiendo a los gastos nuevos 2061..8.
 Item en 11 de Mayo del 1817 r. pagados al Benéfico D. Sebastián
 Aragon, por su trabajo en revisar los registros antiguos para ver
 si se encontraba la fundación de Torcuato Pérez de Arce 2100.
 2793..8

Cuenta de los gastos causados en el Pleito seguido a nombre de mi Sobrina D.^a Maria Mercedes de Astar, mi Sobrina, vecina de la Villa de Lerma, desde el año del 1816 contra D. Juan Agustín de Moraza, Benéfico de este vecindario, sobre que se pare la Capellanía y Patronato fundado por Torcuato Pérez de Arce, y lo obrado del mismo Moraza a continuación de las condenaciones que recaen, que con cargo y data es en la forma siguiente

| | |
|--|-------------|
| Item en 18 del mismo entregué al Sr. Don Pedro de Soto y veintidós | 0120. |
| en cuenta de gastos y derechos | |
| Item cinco y setenta y tres pagados al Sr. D. Lacho, natural de la | 0160 |
| de la Catedral de Sevilla. | |
| Item ochenta y tres entregados al Sr. Don Pedro de Soto y veintidós | 0080. |
| en cuenta de gastos y derechos | |
| Item diez y seis por las diligencias de apelación a Valladolid. | 0070. |
| Item 1856 r. pagados al Sr. D. Juan de Alarcón, por derechos de | 10856 |
| defensa en el Tribunal | |
| Item 1818 r. pagados al Sr. Don Juan de Alarcón, por derechos de | 10818. |
| defensa en el Tribunal | |
| Item 783 r. satisfechos al Sr. Don Juan de Alarcón, por derechos de | 0783. |
| defensa en el Tribunal | |
| Item 310 r. 28 mrs pagados al Sr. Don Juan de Alarcón, por derechos de | 0310. - 28. |
| defensa en el Tribunal | |
| Item en 18 de Febrero del 1819, por las diligencias de apelación a | 10500 |
| Valladolid. | |
| Item de aquella M. Clara D. Santos de la Praga, para | |
| defensa en el Tribunal | |
| Item su cuenta r. pagados por más diligencias en esta ciudad, a | 0040. |
| consecuencia a M. Provision | |
| Item mil r. entregados al Sr. Don Juan de Alarcón, para | 10000 |
| atender a los gastos de viaje a Valladolid. | |
| Item dos mil r. 28 mrs. entregados al Sr. Don Juan de Alarcón, para | 20000. |
| defensa en el Tribunal | |
| Item 234 r. pagados al Sr. Don Juan de Alarcón, para | 0234. |
| defensa en el Tribunal | |
| Item 1200 r. 28 mrs. entregados al Sr. Don Juan de Alarcón, para | 10200 |
| defensa en el Tribunal | |
| Item 4 r. 28 mrs. pagados al Sr. Don Juan de Alarcón, para | 0057. |
| defensa en el Tribunal | |
| Item 239 r. pagados al Sr. Don Juan de Alarcón, para | 0239 |
| defensa en el Tribunal | |
| Item en 14 de Enero del 1813 pagados al Sr. Don Juan de Alarcón, para | 0050. |
| defensa en el Tribunal | |
| Item 189 r. pagados al Sr. Don Juan de Alarcón, para | 0189. |
| defensa en el Tribunal | |
| Item 42 r. 28 mrs. pagados al Sr. Don Juan de Alarcón, para | 0042. - 17. |
| defensa en el Tribunal | |
| Item 30 r. 28 mrs. pagados al Sr. Don Juan de Alarcón, para | 0030. |
| defensa en el Tribunal | |
| Item 84 r. 28 mrs. pagados al Sr. Don Juan de Alarcón, para | 0084. |
| defensa en el Tribunal | |
| Item 106 r. 28 mrs. pagados al Sr. Don Juan de Alarcón, para | 0106. |
| defensa en el Tribunal | |
| Item 45 r. pagados al Sr. Don Juan de Alarcón, para | 0045. |
| defensa en el Tribunal | |
| Item 1500 r. 28 mrs. pagados al Sr. Don Juan de Alarcón, para | 15000. |
| defensa en el Tribunal | |
| Item 60 r. pagados al Sr. Don Juan de Alarcón, para | 0060. |
| defensa en el Tribunal | |

| | |
|---|-------------|
| Item 674 r. 28 mrs. entregados al Sr. Don Juan de Alarcón, para | 0674 |
| defensa en el Tribunal | |
| Item 12 r. 28 mrs. pagados al Sr. Don Juan de Alarcón, para | 0012. |
| defensa en el Tribunal | |
| Item 500 r. 28 mrs. que se dan al Sr. Don Juan de Alarcón, para | 0500 |
| defensa en el Tribunal | |
| Item mil r. 28 mrs. que se dan al Sr. Don Juan de Alarcón, para | 10000. |
| defensa en el Tribunal | |
| Item tres mil seiscientos cincuenta y tres. entregados al Sr. Don | 30351. |
| Juan de Alarcón, para | |
| defensa en el Tribunal | |
| Item doscientos ochenta y tres. entregados al Sr. Don Juan de Alarcón, para | 0286. |
| defensa en el Tribunal | |
| Item cinco y diez r. 28 mrs. que se dan al Sr. Don Juan de Alarcón, para | 0110. |
| defensa en el Tribunal | |
| Item 60 r. 28 mrs. que se dan al Sr. Don Juan de Alarcón, para | 0060. |
| defensa en el Tribunal | |
| Item en 16 de Enero del 1811, se dan al Sr. Don Juan de Alarcón, para | 0060. |
| defensa en el Tribunal | |
| Item en 31 de Enero del 1811, se dan al Sr. Don Juan de Alarcón, para | 0040. |
| defensa en el Tribunal | |
| Item en 21 de Enero del 1811, se dan al Sr. Don Juan de Alarcón, para | 0040. |
| defensa en el Tribunal | |
| Don Juan de Alarcón en el mismo fin. | 0120. |
| Item 52 r. pagados al Sr. Don Juan de Alarcón, para | 0052. |
| defensa en el Tribunal | |
| Cargo | 16741. - 29 |
| Dato | 21292. - 19 |
| Manera en su favor | 4550. - 24 |

Sumando por ende del cargo como por su cuenta, diez y seis mil seiscientos
cuarenta y tres, veinte y nueve mil y noventa y tres, resulta en su favor y contra D. Juan de
Alarcón y de r. diez y nueve mil, resulta en su favor y contra D. Juan de
Alarcón mil seiscientos y noventa y tres. Año 17 de Febrero de 1813

M. de Soto y veintidós

[illegible]

1861
 The grand old man of my town
 Whom I have known for 40 years
 And who has been my friend
 Since our old days

+

Cuenta del Pleito
cont. Agustín de
moraza sobre la Ca-
pellania de Santa
y cuenta de la hacienda
de Alaba del
año de 1823

Cuent. Reitor p^a las cuentas de 1823
a' 1824
Y Amisra G^a p^a Mex
ced. Rolaso

Cononcafon
vengase

Cargo

Data

| | | | |
|---|----|---|---------|
| Primeras | 46 | Estata de loscientos siete y unavez dos mil alcañ | 0807-22 |
| Estata anterior | - | - | - |
| Estata de loscientos cincuenta y siete y el entegual del pte. de loscientos | - | - | 0257 |
| por don Juan de la Cruz y el Sr. Moxos de la Cruz (encomendados) | - | - | 0088 |
| Estata de loscientos de loscientos de loscientos de loscientos | - | - | 0084 |
| Estata por los perdonados para la misma | - | - | 0086 |
| Estata de loscientos y de loscientos de loscientos de loscientos | - | - | 0086 |
| Estata de loscientos y de loscientos de loscientos de loscientos | - | - | 0086 |

Cidada once y diezcho m^{os} pagados por los comis^{os} de repen
 Jim y Matanza ~ ~ ~ ~ ~ 0011-15
 Por 12 Libras de chocolate de canacas Suma ~ ~ ~ ~ ~ 0012-17
 Cidada setenta y dos m^{os} repenidos de repenidos ~ ~ ~ ~ ~ 0012

Enes 1827

Cidada cuarenta y cinco m^{os} pagados en el Francisco de esta ciudad
 por repenidos de los m^{os} ~ ~ ~ ~ ~ 0040
 Cidada tres mil seiscientos treinta y seis m^{os} Colados para cana
 alim^{os} en 6 de diciembre pasado cumplido en este dia ~ ~ ~ ~ ~ 3666
 Cidada dos mil trescientos cincuenta y cinco m^{os} Alim^{os} Colados por
 ni por adlonator que tenia hechos en el dia ~ ~ ~ ~ ~ 2355-11
 por cinco y media azumbres de vino de Valencia ~ ~ ~ ~ ~ 0071-24
 por 115-17 Libras de chocolate ~ ~ ~ ~ ~ 0092-14
 por cinco Libras y cuarenta y dos m^{os} de canilla a 2 y 12 m^{os} ~ ~ ~ ~ ~ 0012-15
 Cidada trescientos veinte y cuatro m^{os} repenidos de la S^a ~ ~ ~ ~ ~ 0024
 por 2 m^{os} de repenidos ~ ~ ~ ~ ~ 0044
 Cidada una m^{os} de repenidos ~ ~ ~ ~ ~ 0056
 Cidada una m^{os} de repenidos ~ ~ ~ ~ ~ 0043
 Cidada media azumbre de canilla ~ ~ ~ ~ ~ 0002
 Cidada por repenidos ~ ~ ~ ~ ~ 0012
 Cidada una m^{os} que en cargo en los Libros de la S^a ~ ~ ~ ~ ~ 0012
 Cidada las completas y media m^{os} de repenidos en S^a Miguel por la
 Cidada las completas y media m^{os} de repenidos ~ ~ ~ ~ ~ 0022
 Comision, carga de repenidos de repenidos ~ ~ ~ ~ ~ 0017-24
 Cidada cinco azumbres y media de vino de Valencia ~ ~ ~ ~ ~ 0016
 Cidada por los por los de repenidos ~ ~ ~ ~ ~ 0024
 Cidada por los por los de repenidos ~ ~ ~ ~ ~ 0080
 por trescientos ~ ~ ~ ~ ~ 0024
 Cidada dos por los de repenidos ~ ~ ~ ~ ~ 0034-22
 Cidada cincuenta y nueve Libras de chocolate ~ ~ ~ ~ ~ 0040
 Cidada en pantalones y chales de pan de can ~ ~ ~ ~ ~ 0046
 Cidada por componer un pedazo de pared en su huerta ~ ~ ~ ~ ~ 0020
 Cidada una m^{os} que en S^a en el dia ~ ~ ~ ~ ~ 0060
 Cidada cinco celaminos de repenidos de repenidos ~ ~ ~ ~ ~ 0017
 Cidada tres Libras de canacas blancas a 2 m^{os} ~ ~ ~ ~ ~ 0030
 Cidada una m^{os} de repenidos a 2 m^{os} ~ ~ ~ ~ ~ 0038-8
 Cidada por 1 m^{os} de repenidos y cuarenta y dos m^{os} de repenidos ~ ~ ~ ~ ~ 0030
 Cidada por 1 m^{os} de repenidos a 2 m^{os} ~ ~ ~ ~ ~ 0014
 Cidada una m^{os} de repenidos de repenidos ~ ~ ~ ~ ~ 0039-26
 Cidada una m^{os} de repenidos de repenidos ~ ~ ~ ~ ~ 0014
 Cidada media m^{os} a por repenidos por repenidos ~ ~ ~ ~ ~ 0009
 Cidada media m^{os} de repenidos a 2 m^{os} de repenidos ~ ~ ~ ~ ~ 0012

Suma de la data ~ 10928-23

Cidada treinta y cuatro m^{os} gastados en la Capilla de S^a Diego en
 1^a Francisco y por S^a Diego, todos 1^{os} y canimar ~ ~ ~ ~ ~ 0020
 Cidada una m^{os} y siete m^{os} de la Comision de repenidos de la Capilla
 de la Comision en S^a Miguel, amidiacion el otro repenidos como
 Conta de repenidos de repenidos ~ ~ ~ ~ ~ 0047
 Cidada cuatrocientos cincuenta y medio m^{os} por repenidos y
 cinco Libras de chocolate ~ ~ ~ ~ ~ 0050-17
 Cidada setenta y dos m^{os} por componer repenidos como repenidos ~ ~ ~ ~ ~ 0070
 Cidada seiscientos treinta y ocho m^{os} repenidos de repenidos a
 Narciso de repenidos por el repenidos de la repenidos de la
 Cuchilleria y con portura de la repenidos como repenidos
 toda repenidos que acompaña ~ ~ ~ ~ ~ 0066-17
 Cidada por repenidos ~ ~ ~ ~ ~ 0087
 Cidada por repenidos ~ ~ ~ ~ ~ 0066-6
 Suma de la data ~ 10928-23
 Importa el cargo de esta cuenta ~ ~ ~ ~ ~ 8776-17
 Suma del cargo ~ ~ ~ ~ ~ 8776-17
 ta ocho mil seiscientos setenta y seis m^{os} repenidos ~ ~ ~ ~ ~ 0036-11
 ta y seis m^{os} y diez y siete m^{os} repenidos ~ ~ ~ ~ ~ 0036-11
 de el repenidos de repenidos repenidos y repenidos repenidos en repenidos
 en repenidos de repenidos repenidos y repenidos repenidos repenidos
 repenidos a 14 de repenidos de repenidos
 en S^a Luisa de repenidos

Nota despi de repenidos
 repenidos repenidos repenidos
 en el repenidos de repenidos
 repenidos repenidos repenidos
 repenidos repenidos repenidos

Por una liquibacion solo es mi deuda
 4396 m^{os} y 14 m^{os} esto bueno

en S^a Antonia de repenidos

Cargos

Primeramente el cargo 14493 de trigo blanco y sal.º por mil.
de esta repagan del Capell.º del Patronato de Nuestra H^{ta} p^{re}mit.
Al cura del.º Miguel 46 por cuates misas y mandado fun.
Dona las diga y se pague en la Capilla del.º. Diego en 1.º. Juan
cisco por todos 150 y anima, quedan otros 100 pesos a por
mitad, por las 14936 de trigo blanco a 18.º y 1/2. y por otros
mil trescientos setenta y dos y las 1493 de trigo a 26 y por otros
mil doscientos ochenta y dos y ambas partes hacen la cuenta 26652-47

El cargo la renta de la Casa N.º 21 en la ciudad de - 1760
El cargo de renta en la misma calle N.º 24 - 1320
El cargo de renta de casa en la misma calle N.º 40 - 0990
El cargo por renta de casa Calle de la R^{ta} a la casa N.º 26 - 0319
El cargo por renta de casa y huerta en el.º del Rey - 0297
El cargo por renta de mitad de casa y huerta en el Mon.
de la arc. - 220
El cargo cobrados a Don Agustín de Moraza por redit.
Ocho reales quinientos setenta y dos y sus principia
les son mil duecador del Patronato de S^{ta} Trinitad y qui
ntos duecador del Patronato y otras pias, que por
entolara y facienzo y cincuenta del Patronato de
Santa Trinitad y sus otros cobran contra los bienes del
Don D^{no} Moraza - 0572
Cobrados de valmunda - 0590-20

suma del cargo -

| | Data |
|---|--------------|
| Primeram. ^a es data d'oficance que fue año 1. ^m en la cuenta anterior - | 496 |
| Cada Contribucion de Matanzas - | 008 |
| Cada contribucion por dos años de Aperezqui - | 006-9 |
| Cada uno de los de belos - | 010 |
| Cada uno de las Libras de N'miento - | 007 |
| Cada una libra gastada en la capilla de S. ⁿ Diego en S. ⁿ Juan - | 0026 |
| C. ^a por el S. ⁿ J. ⁿ Diego y las llagas - | 005-17 |
| Cada una paxir y don sord! - | 0010-20 |
| Cada 5 en lobas - | 002-17 |
| Cada 5 cho xicon - | 006-12 |
| Cada 3 lib! ^s de Salchi - | |
| Suma de la data - | <u>499-6</u> |

Suma de la data anterior - 4936.26

de encasados - 0002

entregados en S.^a Francisco por estipendio de misas del N.^o 1400

pag.^o veinte y dos por las conch.^{as} y misa Santa d.^a de la S.^a 0022

cecion en S.^a Miguel - 0022

para el gasto de la porcion sobre la 2.^a y 3.^a que se da

de dha. 1.^a parte - 0048

por el dinte de un pannelo por pasas de media - 0048

por cuatro libras de Macanones y pasas - 0011

por media d.^a de Anaco - 0001

por una cuanta de barbaresco - 0030

por el sueldo de un M.^o de M.^o de M.^o - 0076

el componer la obra - 0001

la Carta certificada con los docum.^{tos} para volutarla - 0014.24

el dinte de un vestido de seda - 0028

un par de Zapatos - 0014

mil.^o que por dha. 1.^a parte - 0000

veinte y dos que pague por el M.^o de M.^o de M.^o - 0022

Anaco que pague el blanco dha. cantidad de dha. 0010

dieciocho y quita 1.^a media de entrega por su h.^o 0016

por el dinte de un vestido de seda - 0022

por veinte villetes para la Rifa - 0080

los dados por mi para mi alim.^{to} para cumplir en

6 de Setiembre de este presente año de 1828 - 3668

entregados al S.^o Lorenzo por dha. 1.^a parte - 0994

por el reparo de los dados en las coras - 0389

por una hora p.^a dha. 1.^a parte - 0095

dieciocho y quita 1.^a media de entrega por su h.^o 0016

por la administracion - 0071

Suma de la data - 12494.30

Suma del cargo - 8721.3

Suma de la data - 3773.27

Y por el cargo de esta cuenta de dha.

mil setecientos veinte y una y tres cuartos

do en data de mil cuatrocientos cincuenta y cuatro

fo por la mil setecientos treinta y dos

fo por la mil setecientos treinta y dos

fo por la mil setecientos treinta y dos

fo por la mil setecientos treinta y dos

fo por la mil setecientos treinta y dos

fo por la mil setecientos treinta y dos

fo por la mil setecientos treinta y dos

fo por la mil setecientos treinta y dos

fo por la mil setecientos treinta y dos

fo por la mil setecientos treinta y dos

fo por la mil setecientos treinta y dos

fo por la mil setecientos treinta y dos

fo por la mil setecientos treinta y dos

Confieso yo el infrascripto que oy día de la fin me ha entregado D. Maria de Clara
 por ensargo de mi Maxima elvina el dñ. de cien mil novecientos noventa y uno
 La cuya cantidad debe venir a solacion quando liquide con ella la cuenta de los al-
 mentos de inmediata provision de mi Exora elvina Clara de Leonora
 Lpaya que corote lo pame en Valencia a 15 de Mayo de 1828.

Don Maria de Leonora

Un fan.
 Todo en dñ. - - - - - 012
 Cuatro tercios de tequillo en - - - - - 022
 Dos centos de Galchumada - - - - - 008
 Nove y medio oficiales, se emplearon en apcar
 el sudo, entrar la carretera, y asegurar el suelo
 y retajar la parte de delante, a 81. cada uno - 076
 Dos opas de lata para el lucero de la casa de
 la escalera en - - - - - 006

Importa esta cuenta de cien noventa y siete dñ. 297-17
 y diez y siete mrs, los que he recibidos de Dña

Señora D. Annamaria de Clara, hoy dia 16 de Agosto de 1828

Nota xebajo en esta en los oficiales de la obra de la fin
 en el tequillo - - - - - 2
 total 297-17
 282



+

Razon de lo que he trabajado yo Navaio de Aspuria
 mro carpintero Vecino de esta Ciudad de Victoria por
 orden de D^a Guadalupe de Olaso, en la casa que habita
 Benigno Moraza, n.º 40 en la segunda vecindad de la
 Cuchilleria

Primamente, se empleo una carrera de 18 pies
 para asegurar un macizo de un suelo del
 primero del corral, que hizo ruina, a 4^{ta} de pie - 0 72
 Un poste de 11 pies para abajo de dha carrera a 4^{ta}
 el pie - - - - - 0 44
 Un cuartón de 10 pies en diez l.º - - - - - 0 10
 Diez y nueve docenas de teja a 2^{ta} l.º la docena - 0 47½
 Un fabrico, dos tablas para el suelo del tyado
 todo en doce l.º - - - - - 0 12
 Cuatro tercios de tequillo en - - - - - 0 22
 Dos centos de galchumada - - - - - 0 08
 Nueve y medio oficiales, se emplearon en apicar
 el suelo, entrar la carrera, y asegurar el suelo
 y retajar la parte de delante, a 8^{ta} l.º cada uno - 0 76
 Dos ofas de lata para el lucero de la casa de
 la escalera en - - - - - 0 06

Importa esta cuenta doscientos noventa y siete l.º 277-17
 y diez y siete mrs, los que he recibido de dha

Señora D^a Guadalupe de Olaso, hoy día 28 de Agosto de 1828

Asta xeboso en esta en los oficiales Navaio de Aspuria
 en el reguilla - - - - - 2

total 282
 282



ponde a cada parte lo que he recibido de Ma
 Señora D^a Luisa: Victoria 28 de Diciembre

1827

Narciso de Guzman



Conto

Nota de este
 libro la mita a
 pagado el capellano

| | |
|----|-----|
| 69 | ... |
| 68 | ... |
| 67 | ... |
| 66 | ... |
| 65 | ... |
| 64 | ... |
| 63 | ... |
| 62 | ... |
| 61 | ... |
| 60 | ... |
| 59 | ... |
| 58 | ... |
| 57 | ... |
| 56 | ... |
| 55 | ... |
| 54 | ... |
| 53 | ... |
| 52 | ... |
| 51 | ... |
| 50 | ... |
| 49 | ... |
| 48 | ... |
| 47 | ... |
| 46 | ... |
| 45 | ... |
| 44 | ... |
| 43 | ... |
| 42 | ... |
| 41 | ... |
| 40 | ... |
| 39 | ... |
| 38 | ... |
| 37 | ... |
| 36 | ... |
| 35 | ... |
| 34 | ... |
| 33 | ... |
| 32 | ... |
| 31 | ... |
| 30 | ... |
| 29 | ... |
| 28 | ... |
| 27 | ... |
| 26 | ... |
| 25 | ... |
| 24 | ... |
| 23 | ... |
| 22 | ... |
| 21 | ... |
| 20 | ... |
| 19 | ... |
| 18 | ... |
| 17 | ... |
| 16 | ... |
| 15 | ... |
| 14 | ... |
| 13 | ... |
| 12 | ... |
| 11 | ... |
| 10 | ... |
| 9 | ... |
| 8 | ... |
| 7 | ... |
| 6 | ... |
| 5 | ... |
| 4 | ... |
| 3 | ... |
| 2 | ... |
| 1 | ... |

21

Racon de lo que he pagado L. Sarcos de Apurá por
mandado de la Señora D.ª Luisa Maria de Olave y el Sr.
Don de Zuazo, en la casa que habita Dho. Don en el
Portal del Rey fuera

Primera mente, se emplearon un carro de tiza
para ictgar todo el tejado en cincuenta ycin-
co rs. ----- 55
Cuatro tercios y medio de tequillo en ----- 25
Tres cuartones de lo pin cada uno para
vanzo en ----- 16
Dos pozales de piedra para macizar dos
carreras del corral que estaba echo ruina
el suelo en ----- 21
Dos visagras, una Zapata en ----- 16
Tres rs. de clavos en ----- 9
Una Zapata de ocho pin para el corral en ----- 4
Nueve oficiales que se emplearon en apen-
lar las carreras y asegurar el suelo y ictgar
toda la casa a 8 rs. cada uno ----- 72
Mas pagué al Albaní por 7 fanegas de
cal a 3 rs. 18 fanega ----- 24 1/2
Medio carro de ladrillo en ----- 12
Cuatro fanegas de yeso a 6 rs. ----- 24
Seis oficiales a 8 rs. ----- 48
Importa esta cuenta treinta y seis y medio
cuya mitad es ciento sesenta y tres y un cuartillo, q. le corre.

Cuenta de la compra de los enladrillados de la Salina
de tenera, y quarta habitacion de la casa n.º 22 de la lu-
chilleria =

| | |
|------------------------|----|
| Cal para el mortero | 5 |
| Arena | 2 |
| Ladrillo | 10 |
| Sia y medio un Oficial | 10 |
| Total | 27 |

Le recibo de D.ª Luisa de Olave la cantidad de
veinte y siete rs. Victoria 26 de Enero de 1828

Jose Venini

Confieso yo Roman delante como he sido de el lugar
 de Apurimac de este año mil ochocientos veinte y ocho ha
 ber recibido de mano de Juan de Caceres accho Cuatro por
 cada panga de la Contribucion con un otorgamiento q' los
 tres partes paga el propietario y la otra el yndiano p' cada panga
 lo firmo yo Roman delante

recibir pagador

Recibo de las cuarenta
 de Apurimac, de 1807 a 1808

m y p.

y martillo, q' le corre.

Compro y de Baldo de Xante como Repara de el Lugar de San Juan de los
 2 mil ochocientos veinte y siete habes de mano de Juan de los
 de laibe ha ocho cuartos por cada una de la Contribucion echada en
 mente q' las tres partes paga el p'p'etario el otro el p'p'etario q' son quince
 fanegas y seis celemines y por su libertad se pague.

Balido de Xante

[Signature]

Razon de la Conportura del Luzero de la casa que bibe
 benigno de morara y otros luzeros amas en la primera
 becin de la Cucha de la por mandado de la senora Dña
 Juana de la casa en la forma siguiente

| | |
|---|-----------|
| luzeros de casa de morara por un paño nuevo | 24 |
| por los otros de lata alabada en el marco | 04 |
| por dos Conforeras nuevas de o. lata | 10 |
| por en betunarlo todo el luzero | 08 |
| Tuzeros de las Casas que bio requiera | 46 |
| por la Con por una de un paño de dicho luzero | 16 |
| por Con poner los de mas paños | 08 |
| Total | 70 |

Bitona y ayo 25 de 1827

Elitiano de la Cruz

cuando racion de quormicion para el am de
 bucho delgado importan 16 r. - - - 0 16
 Dos porter de 12 pies para la Cuchera del Lino
 Dn Carlos el amo en 38 r. - - - 0 38
 On bonzo de 24 pies todo roble en 40 r. - - - 0 40
 Surriaga de 11 pies en 22 r. - - - 0 22
 Un Estado de tabla para las gradas de las
 escalas de la usada de la huerta y chocho
 de Clavo para toda la obra en 44 r. - - - 0 44
 26 r. oficiales a 8 r. cada uno - - - 212

Importan todas estas partidas setecientos y dos r. los que he recibo

Victoria y Septiembre 4 de 1827

Marcelo de Ayala

Dn Carlos el amo en 38 r. - - - 0 38
 Surriaga de 11 pies en 22 r. - - - 0 22
 Un Estado de tabla para las gradas de las
 escalas de la usada de la huerta y chocho
 de Clavo para toda la obra en 44 r. - - - 0 44
 26 r. oficiales a 8 r. cada uno - - - 212

y unanillo, q' le corres.

Como Mayordomo Clavero, p.^o de la parroquia de S.^{to} Miguel
 Centeno, q.^o Encicirio, de la S.^{ta} Ina. Luisa, de Otazu, la cantidad
 de ciento, cuarenta y siete rs. y m.^o q.^o es la Mitad. De lo q.^o acordado, el
 P.^o P.^o repanda, Regido, y P.^o q.^o se ha conpleado, en la Capilla de la
 Concepcion, y por ser la Cofradia, una patrona, de dicha Capilla, y con
 otro patrono, tambien de dicha Capilla, le corresponden al patrono, otra
 tanta cantidad, por q.^o el total de la obra importa de ciento, noventa
 y cinco rs.
 Y para el Resguardo de la S.^{ta} Ina. Luisa le di este Recibo, q.^o p.^o
 mo en Victoria Sa 16 de Julio de 1827

Domingo L. Villanar

con 127

38
 40
 22
 44
 212
 702

Un banco de 24 pies todo roble en 40.^o
 Un banco de 11 pies en 22.^o
 Un estado de tabla para las gradas de las
 escaleras de la orpada de la huerta y chozo
 de claro para toda la obra en 44.^o
 26^o oficiales a 8 rs. cada uno - - - - 212

Importan todas estas partidas setecientos y dos rs. los que he recibo
 Victoria y Septiembre 4 de 1827

Narciso de Aguirre

+

Razon de lo que he trabajado % Narciso De Aguirre, por
mandado de la Señora D.^a Maria Luia de Olaso, en la casa
n.^o 22 a la primera vecindad de la Fachilleria y en la del
n.^o 24 y otra en el n.^o 4 en la 2.^a vecindad de la Fachilleria.

Primeramente, para Rejor las tres casas se
emplazan 6 carros y tres cuartos de teja sin con-
tar los tejas que iran de D.^o Jose' Lartano
a razon de 40 p.^d el carro importan - - - 270

Diez toros de Segurillo a 6 p.^d el toro - - - 60

22 tejas para los Aguilones unidos y ga-

nar en doce p.^d - - - - - 12

Cuatro tablas de quermicion para alar del
bueho delgado importan 16 p.^d - - - - 16

Dos postes de 12 pies, para la chulera del Lino

D.^o Carlos el año en 38 p.^d - - - - 38

Nota hee On banco de 24 pies todo roble en 40 p.^d... 40

En esta cuenta 38 p.^d Surriaga de 14 pies en 22 p.^d - - - 22

Un Estado de table para las gradas de las
escalas de la vajada de la huerta y ochote

de Clavo para toda la obra en 44 p.^d - - - 44

26 p.^d oficiales a 8 p.^d cada uno - - - 212

Importan todas estas partidas setecientos y dos p.^d lo que he recabado

Victoria y Septiembre 4 de 1827

Narciso De Aguirre

no 1.

Don de la part de l'Empereur
à la Reine de France
à la Reine de Sardaigne
à la Reine de Naples
à la Reine de Sicile

Don de la part de l'Empereur
à la Reine de France
à la Reine de Sardaigne
à la Reine de Naples
à la Reine de Sicile

Don de la part de l'Empereur
à la Reine de France
à la Reine de Sardaigne
à la Reine de Naples
à la Reine de Sicile

1828

Don de la part de l'Empereur
à la Reine de France
à la Reine de Sardaigne
à la Reine de Naples
à la Reine de Sicile

Cuentas de ^{re} Maria Luisa
desde el año 1827
hasta igual fin 1828

Cuentas de Victoria de 1827 a
1828.

Cuenta que yo M.^a Luisa de la Cruz y doy así mismo
 D.^a M.^a Antonia de Luna como Madre tutora y curadora
 de D.ⁿ Telesforo de Monzon. que con cargo y data es como
 se sigue desde el año de 1828 asta el actual de 1829

| | Cargo | |
|---|-------|--|
| prim. ^o cargo | 4473 | Donigo Blanco y bal. ^o por un |
| mita de esta repaga de la capill. ^a del Patronato | | |
| de una Hof. ^a al Sr. cura de S. ^a Matiguel | 446 | |
| por 4 mil que le y. la fund. ^a se pone en | | |
| la capill. ^a de S. ^a Donigo por los S. ^{os} y anion. ^{os} | | |
| quidam a dha S. ^a 987 - las cuales vendid. ^{as} las | | |
| de bal. ^o 4476 a 274. ^{as} y por tanto mil trescientos se | | |
| venta y uno y 900 y las 4473 de bal. ^o vendidas | | |
| avente y 900. y por tanto mil doscientos ochenta | | |
| y 47 mil y ambas partidas hacen la centid. ^a de 2647-25 | | |
| Cuanto la renta de la casa N. ^o 22 en la ciudad N. ^o 1760 | | |
| Cuanto de la casa N. ^o 24 en la misma calle - 0990 | | |
| p. ^o la viuda de Leon, no quita pagar sino | | |
| nueve mil, por que se le acabo la escritura. | | |
| Cuanto de la casa N. ^o 40 en la misma calle - 0990 | | |
| Cuanto de la casa N. ^o 26 en la misma calle - 0919 | | |
| Cuanto de la casa y huerta en port. ^o del Rey - 0207 | | |
| Cuanto en el Puerto de la Cruz mit. ^a de casa N. ^o 22 | | |
| Cuanto por reditos de D. ⁿ Seno quinientos | | |
| setenta y 2. cobrados de D. ⁿ Aquino de la Cruz | | |
| y los principales son el uno de mil quinientos | | |
| del patronato de la Cruz y el otro de quinientos | | |
| cuando del Patronato y de la Cruz en Tolosa y el | | |
| tenero de trescientos cincuenta y dos del Pa | | |
| trono de un 21 - 0472 | | |
| Cobrados de la Cruz - 0550 | | |
| Cuanto cobrado de la Provincia por los peajes | | |
| del camino de Lioya - 0192-14 | | |
| Suma de los 8697-5 | | |

Data

Sumadeta Janta - 1952

8591

Ala. committitur 5560-22

Y por tanto el cargo de esta
cuenta ocho mil quinientos noventa y un
do su data trece mil quinientos noventa y un
resultan en su favor cinco mil quinientos noventa y un
Salvo hacerse victima el día de Diciembre de 1882
Nota en esta cuenta de su hacienda de 11.^a de mayo de 1882
Completó quinientos contados el día de la compra
on en 11.^a de julio que se paga 22% de comisión
endo al 5560, hacen la cantidad de 1882

Quantas de Votoes, ab 1828 at
1829.

Cuenta 2º pongo Jo. Valiz de Sologastar p.
 Gr̃a. Lincea de S. Juan por 11 operarios Empl.
 el Encanado y Canal, por 1 operarios a 12. - 12
 Otros 7 operarios a 6r. - - - - 42
 Lo por 11 Camos de Arena a 3 - - - - 12
 Lo por un Camo de Cubijas - - - - 10
 Lo por 2 Camos de piedra a 6r. - - - - 12
 Lo por 6 fanegas de Cal - a 3 - - - - 18
 importan 143r.

No. 10.
 Cuenta de los gastos de la casa
 de la Catedral N.º 24 de la 1.ª habitación a saber
 por el Material empleado en el día de la casa y varios
 remiendos hechos en la misma casa por orden de la 1.ª
 D.ª Luisa de Olaso; a saber Yeso mader. 9
 Cal. quaxot. 4
 Arena de r. 2
 Dia y medio un oficial once r. 11
 Total. 26
 Mercurio de D.ª Luisa de Olaso en la cantidad de
 veinte y seis r. Victoria 2 de Mayo de 1727
 Felipe Melly

Cuenta de los gastos de la casa
 de la Catedral N.º 24 de la 1.ª habitación a saber
 por el Material empleado en el día de la casa y varios
 remiendos hechos en la misma casa por orden de la 1.ª
 D.ª Luisa de Olaso; a saber Yeso mader. 9
 Cal. quaxot. 4
 Arena de r. 2
 Dia y medio un oficial once r. 11
 Total. 26
 Mercurio de D.ª Luisa de Olaso en la cantidad de
 veinte y seis r. Victoria 2 de Mayo de 1727
 Felipe Melly

de este recurso es lo que sigue.

21

conta

g. Jon 4 52.

las tres cuentas 378 y 1/2 v. n. los que recibido de dicha 13 2 1/2

Son 378
 Lep. azoenta 354

700
1-3

Montepio de los señores de la casa de D. Juan Antonio de
 Alameda de los rios de la casa de D. Juan Antonio de
 750
 300
 500
 71-33
 71-PC-11 - datos de la casa de D. Juan Antonio de

D. Juan Antonio de la casa de D. Juan Antonio de
 D. Juan Antonio de la casa de D. Juan Antonio de
 D. Juan Antonio de la casa de D. Juan Antonio de
 D. Juan Antonio de la casa de D. Juan Antonio de

Cuenta que debe D.^a Maria Antonia suabano
 a D. Mateo Larrea vecino de la Ciudad de Victoria,

por dos cargas de vino clarete con 16 y 1/2 cantos a razon de
 1/4 de cantara y 231 de vin

Mateo Larrea

D. Mateo de Larrea
 herabido de M.^a Luisa de
 clavo 231 valor de dos cargas
 de vino clarete remitido a
 Vergara y p.^a q. Conseto
 firmo en Victoria a 16 de
 octubre de 1829

Recibi el importe de esta cuenta
 q. son 231

| | |
|--|-----------|
| la casa que habita el Sr. Santiago de Luape de enpliaron 11 docenas | 0 11 0 |
| de tiza para limpiar toda la casa a 1/2 p. docena en | 2 7 1/2 |
| un tercio de tequillo y un sexto de pulchurizada todo en | 1 1 |
| Cinco oficiales y 21 p. de zapatos y entropis para el medianil de la | |
| Cosina que se cayo to | 0 11 4 |
| el al canil en olio y fangas de yelmo en | 0 2 8 |
| dos fangas de cal en | 0 0 8 |
| tres oficiales a 8 p. en | 0 2 4 |
| Importan las tres cuentas 378 y 1/2 los que recivido de dicha | 1 3 2 1/2 |

Senora Da Luisa Maria de clamo y dia 27 de Noviembre
 de 1829 Narciso de Arriaga

SM 378 y 1/2
 Sepago esta 354

no 8

El Sr. de Cien mi tra política me ha entregado ay día de la flia, por encargo
de mi hermano el Sr. de Cien como tintero y parador de un hijo tal como el Sr. de Cien
con mil quatrocientos veinte y seis y medio y dos mil por los alimentos de mi
madre en su casa y a mi esposa el Sr. de Cien de Cien y plato anticipado
que viene el día diez y seis de agosto de este año, en los límites que este ay por
el Sr. de Cien que viene en Cien a veinte y seis de Sep. de mil
ochocientos veinte y nueve.

Don el Sr. de Cien

En la casa que habita el Sr. Santiago de Cien de Cien en 1800
de Cien para Cien toda la casa a 12 p. docena en 2 7
un tercio de Cien y un sexto de Cien llamada todo en 0 1
cinco oficiales y 21 p. de Cien y Cien para el mediano de la
Cien que se Cien 0 1
el Cien en Cien la Cien de Cien en 0 2 8
dos Cien de Cien en 0 0 8
tres oficiales a 8 p. en 0 2 1
importan las tres Cien 378 y 1/2 p. los que viene de Cien 1 3 2
Senora de Cien Maria de Cien ay día 27 de Noviembre
de 1829 Narciso de Cien

Don 378 y 1/2
Sepago extra 354

Cuenta de lo que se gastó en la casa de la Señora de la Cruz para la abstracción por mandado de la Señora de la Cruz

| | |
|------------------------------------|---------------|
| Lavallas. | 6. 2. |
| Balera y la limpieza del fogal. | 4. 2. |
| Alimento empleado en las lavallas. | 6. 2. |
| Y media un oficial. | 8. 2. |
| Total | 24. 2. |

Sumado de la Señora de la Cruz la cantidad de contingente
 de la Señora Victoria B. n. de la Cruz de 1828.

Señora Victoria B. n. de la Cruz

Remanentes que se remiten en la misma casa de la Señora Victoria B. n. de la Cruz
 total - 48

| | |
|--|-------|
| los oficiales a 8 p en | 0 4 8 |
| en la casa que habita el Sr Santiago de Lucho se emplearon 12 cocinas de tipo para limpiar toda la casa a 8 p de cada una en | 2 7 2 |
| un tercio de teguillo y un sexto de galchumada todo en | 0 1 1 |
| Cinco oficiales y 21 pies de sapatos y entropis para el medicinal de la | |
| Cocina que se cayo to | 0 1 4 |
| el alvarin en plio y fanegas de yelmo en | 0 2 8 |
| dos fanegas de cal en | 0 0 8 |
| tres oficiales a 8 p en | 0 2 4 |

Importan las tres cuentas 378 y 1/2 los que recibidos de dicha Señora de la Cruz Maria de la Cruz y dia 27 de Noviembre de 1829 Narciso de Aguirre

SM 378 y 1/2
 Sepago esta 354

Razon Delo que he tracado yo Narciso de Jirica por mandado de la Señora Doña Maria de Olarte en la casa N^o 24 en la primera vicindad de la Cuchilleria

primera se enfiaron para la casa que havia el sor Felipe y la que havia Cano 12 docenas de tipo a 12^d docena para las 2 casas en ----- 0 9 0

Ses tegones para coger las hazas de el agulon undico en ----- 0 6

tres tercion de tegullo para cegar los abugeros en ----- 0 1 5

tres opadellatas y clavo para el licero en ----- 0 1 0

Ciete oficiales se enfiaron en pitejar ocomponer los 2 tejados a 8^d en ----- 0 5 6

En la misma casa de la Cuchilleria N^o 24 en hacer los estantes y para el suelo del tragaluz se enfiaron 3² estados de tabla en ----- 0 5 5

un tercio de tegullo en ----- 0 0 6

un aladecula de gornie en ----- 0 0 3

cuatro libras de clavos en ----- 0 1 0

Ses oficiales a 8^d en ----- 0 1 8

En la casa que havia el sor Santiago de Luchio se enfiaron 18 docenas de tipo para pitejar toda la casa a 12^d docena en ----- 0 2 7¹

un tercio de tegullo y un sexto de galchamada todo en ----- 0 1 1

Cinco oficiales y 21 pies de sagatos y entrepies para el medianil de la

Cosina que se cayo to ----- 0 1 4

el alvarin en pite y fanegas de yelmo en ----- 0 2 8

dos fanegas de cal en ----- 0 0 8

tres oficiales a 8^d en ----- 0 2 1

y importen las tres cuentas 378¹ 8¹ 0¹ los que recibidos de dicha Señora Doña Luisa Maria de Olarte en dia 27 de Noviembre

de 1829 Narciso de Jirica

SM 378¹ 8¹ 0¹

se pago extra 364

n^o 5

Narón de lo que hebrajado + Jo Narciso de Apurá, maestro
Carpintero y Vecino de esta ciudad, por mandado de la Señora D.^a
Marialuiza de Olaso, en la casa que habitaba el Señor Ant.^o
Villada ya difunto en el lugar de Arriaga a lo siguiente
Primeramente, se emplearon tres carros de tya a 40^l.

| | |
|--|------------------|
| el carro - - - - - | 126 |
| Tres y medio estado de tabla para los aleros de los balcones - - - - - | 048 ^l |
| Delgado a 13 ^l el estado - - - - - | 032 |
| Ocho cabrios a 4 ^l cada uno - - - - - | 020 |
| Delgado y el pagar en - - - - - | 009 |
| Tres 1/2 de clavo en - - - - - | 104 |
| Trece oficiales a 8 ^l cada uno - - - - - | 336 ^l |

Cuya mitad corresponde ciento sesenta y ocho y cuatrocientos
a cada parte los que he recibido de dha Señora: Victoria y Dñm.
bre 30 de 1828

Con 468^l y 8 mrs

Narciso de Apurá

Para entenderlo, no pague
más que 460 p. ~~por~~
por la paga la otra mitad

nº 4.

carpintería - - 960

banillería - - 1100

cantería - - 360

1960

elotagista

que de la casa

ra - - 160

le tanto

velucho 20

por el Mediano de la hueta 100

Corresponde a la mitad y a mi

Ermano la otra mitad cada

uno - 90

126

Recibo pagado

Recibo de la casa
Mediana 1898 a 1899

Sanctorum D. Sinca per el tabique de la casa
de Nicolasa en la interior - - 167.

De Nicholas en la misma
por quitar el Cordón y trinchetarlo

por quitar el cordón y morderlo
y sangrando en la cara de lucha a 20
buenos días.

El por el Mercurio de la hueta (M...)

Corresponde a la mitad y a la otra mitad. Cada

Corrisponde alla la m...
Emanano la otra mita. Cada uno -

nov 6 feneçau de Cal - a 3.

important

p. 9

1/31 en

v. - 49

- 42

- 12

10

- .12

18

143 r.

nº 2

Confieso Yo Niz de Cologanito haver
Recibido de Marcos de Jara y Luis de Saura
la cantidad de 1900 r. s. n por la obra
Ejecutada en la Calle la Cuchillera p.^a p.^a en
beccindad y para q.^a Conste lo firmo
hoy dia 2 de Agosto de 1829 v. - 49
Por mi J.^a Tadoz - 12
Antonia de Cologanito 10
por 6 fanegas de Cal - a 3 - - 18
importan 143 r.

Cuenta q^a pago Joⁿ Filiz de Selogantia p.
 G^{ra} Luisa de Salamanca por 11 operarios Empl^{os} en
 el Encanado y Corral, por 7 operarios a 1^{rs}. - 19
 Otros 7 operarios a 6^{rs}. - - - 42
 D^o por 11 Carros de Arena a 3 - - - 33
 D^o por un Carro de Cubijas - - - 10
 D^o por 2 Carros de Piedra a 6^{rs} - - - 12
 D^o por 6 fanegas de Cal a 3 - - - 18
 importan 143^{rs}

Cuenta que yo M^{ra} Luisa Novio, t^{ra}mp y vi^a ami lohuina de M^{ra} Ant^a Luno.
 Como madre, tutora, y curadora de Dⁿⁱ telestoro de Monzon q^u con cargo,
 data, en como se sigue, desde el año de 1829 hasta el año de 1860

Cargo

Primera^{te} en cargo 1443 de trigo blan.^o y bal.^o por mitad de
 estas repagan al Capell.ⁿ del Patronato de una 40f. por mi
 ter. bl.^o y bal.^o M^{ra} L^{ra} de S^{ta} Miguel 46 por mitad p.^a
 curadora misas que tiene quince, como cargo que le ynpuro
 la fund.^{ta} tercia peca de una, 4f. que repone en el diade
 todos 1.^o y quince en la capilla de S^{ta} Diego en S^{ta} Fran.^{co}
 y quid. a S^{ta} 5^{ta} 989, que vendid. estas las 496 de bal.^o
 a 23^{ta} 1af.^a paca la la canid. de mil ciento enarenta y
 ocho 1.^o diecinueve m^{os} y las otras 493 de la. vend. a 21^{ta} 1af.^a
 hacenta canid. de mil veinte y uno el y veynue y ochom.
 de la que antes paca en componen la canid. de -- 2178-11
 en cargo la renta de la casa n^o 22 en la Cuchilleria -- 1760
 en cargo la renta de la casa n^o 4 en la ma. calle -- 0990
 en cargo la renta de la casa n^o 28 en la Pintoresia -- 0939
 en cargo la renta de la casa y huerta en el Portal del Rey -- 0297
 en cargo la renta de una mita de casa y huerta en el vasa.
 de la Alaca -- 0220
 en cargo cobrador de la Prov.^a -- 0301
 en cargo cobrador de valen^{ta} de ciento y veynue y cuarenta 1.^o q^u
 le denu. esta se y ciera. se angari. en componen lo q^u
 de mas los Mies -- 0224
 en cargo comb.^{os} de la Prov.^a -- 0264
 en cargo quinientos setenta y dos 1.^o cobrador a S^{ta} Ag
 uita de Morara por reditos de tres mios, que estan con
 tratos bienes del S^{ro} Morara, y en fura de la casa de las, a
 tener sus Principales el paca de mil ducados del Patronato de
 de la casa el segund. de quinientos ducados del Patronato de
 de la casa y el tercero de quinientos ducados del Patronato
 de la casa General de de una -- 0572

Suma del cargo -- 7225-11

Primera^{te} en data Alcanse del año Data para do un mion 5592
 pagador en S^{ta} Francisco p.^a misas -- 0400
 pagador en S^{ta} Miguel por las viipeas y quid. de la comp.^a 0022
 pagador al Cap.ⁿ misas como comita de xito -- 0420 11
 cobrador paca misas alimentos, paca cum.^{os} en S^{ta} de -- 3666
 de la renta del presente año -- 1810-11
 Suma de la data -- 1810-11

⁺ Summa delo d'eta - 9840 - 11

ceduta intera consegnata a D.ⁿⁱ Innoc.^{to} Turvano per
1000

La Administracion — — — — — 0700

Suma de la data - 11510
Suma del cargo - 7225
Acance en mi favor 4285

Sumadel cargo 7225-

Moance en ni favor 4315

Y importa el cargo de esta cuenta noventa mil doscientos y veinte y cinco, haciendo su data oncen mil quinientos diez y seitan
anillo favor cuatro mil trescientos quince. Salvo honor
vitoria a 14 de setiembre de 1830

M^d. Luitablang

Nota

Comisario ha cobrado del alcance de este cuenta 245 \$ 4 y
solo restan cinquenta y Contra Dha. Pda 2000 \$ 1 y por
recuerda lo firmo en victoria a 20 de octubre de 1830

Ma Luisa Olaz

Confieso yo el infame delito que he sido de la faja y por om de mi
hermana el Sr. D. de Lombano, me ha entregado mi tía D. Salvia de
claro mil quatrocientos setenta y cinco \$ a saber los mil quatro cien-
tos setenta y seis \$ y los trescientos por los alimentos de inmediata sucesion
que corresponden a mi tía D. Salvia Monzon en los vinculos que por
mi sobrino telefono el Sr. de Monzon y claro venia en 16 de agosto pro-
ximo pasado y los restantes suabe a por otros tanto que voy en om.
supli a el Sr. de tibia.

Y para que todo conste lo firmo en Pitoria a 16 de Sep.^{re} de 1831.

Don M. de Humboldt

Por lo tanto he trabagado yo Narciso de Aguirre por mandado de
la Señora Doña Luisa Maria de Olaso en las Casas de No 22
y 24 y en la casa que habita el Sr Garibay en la puenturia
y Cuchilleria

primamente para la casa No 22 y para cada No 24 se enplaron para
hacer 2 marcos de guardilas 88 pies de cuarteros en --- o 78
ocho cabrios para el tejado y tres tercios de tegullo en --- o 46
estado y medio de tabla para encima de las guardilas en --- o 18
tres libras de clavos y dos sextos de galchumada en --- o 16
tres opades latas y una libra de clavo para los luceros en --- o 11
uno y medio caron de tipo para llegar toda a quella parte en --- o 64
Nuebe oficiales se enplaron en arar los marcos y acantar en
su cite y llegar todo a quella parte a 7h cada uno --- o 63
dos bintanetas con sus pernos para las ventanas en --- o 38
En la casa que habita el Sr Garibay en la calle puenturia se enplaron

para la puerta principal de la calle 4 tablas para troncar
de medio para portigo de Guarnicion en --- o 32
dos tablas de columna para aforar el marco de la calle en --- o 20
tres pernos y una Cerraja cruzada y tres libras de clavo todo lo
el arero --- o 32

tres oficiales se enplaron en troncar la puerta y aforar el marco 2 1

y importa ~~esta~~ ^{esta} cuenta Cuatrocientos Cuarenta y Nueve 8 en los que 419
he recibido de la dicha Señora en Vitoria a 28 de Diciembre de 1830

Narciso de Aguirre

Al Sr. Luisa de Olaso

Vitoria.

Cuenta de trabajo hecho en la quinta abitacion
de la casa de la Cuchidana N.º 22

Yo, por la composicion del fogor de la casa N.º 24 q.
pertenece a D.ª Luisa el Olivo.

Por material empleado en el Dho trabajo Calpa
el Manaqueo. 7

Yero empleado en Dho trabajo. 10

Palillos ladrillos y mortero p. Dho. 08

Los oficiales empleados en Dho trabajo por m. u.
ra. 21

Los q. heruados de Dho p.ª Luisa de Olivo. total 47

Vitoria 16 de Enero de 1831

Felipe Meliz

Cuenta de la Composicion q. se ha hecho en la casa de
bras del Hospital q. pertenece a D.ª Luisa el Olivo
dos panques de Calpa los calandinos de la Dha
casa. 7

Yero p.ª los enterrados. 9

Dos oficiales en Dha. 16

total 32

Heruados de la D.ª Luisa el Olivo la cantidad
de veinte y quatro L. u.

Vitoria 16 de Enero de 1831

Felipe Meliz

Cuenta de los lebanter de la Quinones
de las Casas N.º 22, y de q. pertenece a D.
Luisa de Ocho

Por material empleado en los trabajos

al taber 1/2 12

Cal para el Lucido 06

Ladrillos 04

Por oficiales empleados en los trabajos 26

total 48

Fernando de la Ocho D.ª Luisa de

Ocho la cantidad de q. es de 48

Victoria 1.ª de Ocho 1/2

Philip Pelig

recibido
pagado

en Cuanto 253
108
145

7
Cuenta el trabajo hecho en la Casa de los Honores
24 y 24 de la Calle de la Cuchilleria y, por ende a D^a Luisa
de Olaso.

Cuando empleado de los dos Guardillos de las D^{as}
Cocas. 12
Yero empleado p^o en la casa de D^a Guardillos. . . 11
Incluido el Arena. 03
Cal p^o de los muros y los Guardos de ellos con. . . 00
Cal y Yero p^o la parte de afuera. 06
Un oficial dia y medio. 11
Total 43

Mercado de D^a Luisa de Olaso luciendo
de quarenta y tres d^{as} Victoria el oct^o de 1836.
Felipe Belli.

7
Cuenta de lo q^{ue} se ha trabajado en una casa de la Cuchilleria
p^o orden de la D^a de Luisa de Olaso
p^o tres cuartos de dia los oficiales en reparar el te
gato de esta casa. 12
p^o 1/2 de dia con cargo de apilamiento y un trabajo
don p^o de las reparas. 11 8
Victoria Olaso 7 de 1836.
20

Ante mi responsable

Cuenta con D. Luis de V. pecunia de esta Ciudad
 de la peca q. he portado en la pntencia tray de la peca
 q. habia D. Domingos & Morad.

Don

| | |
|--|-----------|
| Por 12 mrs. q. se han regalado de peca | 21. |
| Por 7 mrs. id. un oficial | 46. |
| Por 9 Canos de peca | 60. |
| Por 5 mrs. q. se han regalado | 49. |
| Por 1 Cana de peca | 14. |
| Por 1 mrs. q. se han regalado | 26. |
| Por la cuenta pntada por D. Domingos & Morad | |
| Por trabajo & pntencia | 120 |
| | <hr/> 384 |

Sega cantidad conpion haber recibida de la
 peca D. Luis de V. 27 de Feb. de 1831

Don J. P. de V. q. no sabe firmar

Don J. P. de V.

384
 122
 120
 48
 003
 47

Recibo p^a las cuentas de
Victoria 1890. a 1891.

Confieso yo el infrascripto que oy día de la fecha me ha entregado mi tía
Dña. Juana de Olaso por oír y cuenta de mi Hermana doña Ant. María V.
los mismos que esta me dijo a deber en los alimentos de inmediata necesi-
dad y plazo vencido el día y hora de el presente último

Y para que todo conste lo firmo en Vitoria a 15 de ~~Setiembre~~ Septi-
embre de mil ochocientos y treinta

José María de Urabano

Razon delo que he trabajado yo Narciso de Ayuria por mandado de la senora Da Luisa
Maria de Olaso en la casa que habita el Sr Benigno de Moraga en la Se-
ñoridad Hacienda de la Cuchilleria

primeramente se ampliaron un porte de 12 pies para el medialien en o 2 6

beinte y cuatro pies de sapatas y entrepies en - - - - - o 2 8

dos tablas para adoques y una libra de clabo todo en - - - - - o 1 0

En apiar el armazon de el tejado y labar los materiales y

harentar en su sitio se ampliaron 4 oficiales en - - - - - o 3 6

por dar estados de mediarlas pague ala bariel 4 4 den - - - o 4 4

ymporta esta cuenta ciento y Cuarenta y dos rs vn Vitoria

a 28 de Abril de 1830 los que he recibido yo

Narciso de Ayuria

este he pagado recibo he pagado
130 2 1 con que canta 142

Confieso yo Juan Manuel de la fuente como segun
quiere el lugar de aporegora desde año de 1829. habien
se arido de manos de Francisco Ochoa de Exibe Taur
si bancon corajala adied y cho de moxas de 1829.
s que se paga direct quaxlin por fanega la una por
te. paga el es dero y la otras el bamo y por sex
sea had la firmo yo Miguel de la fuente.

nº 14

Rebros p^a las cuentas

de Vittoria 1829 a 1830.

Cuentas de Vitória, de 1831 a
1832, Están también aquí
los recibos.

Recibos pagados

Terminado el D^o Luis de Soto la cantidad
 de veinte y tres por los remiendos y Planchas de la
 Cocina de la primera cristeria y el la cocina de la
 Casa del D^o y demás remiendos hechos en su
 casa. Vivria 29 de Agosto
 Longlopton Felipe Pelly

Cuenta q^{da} M^{ra} Luisa de Olaso, doy y pongo ante Señala D^a M^{ra} Anto
 nia de Anasco como a Madre tutora y administradora de D^o Felipe de
 Morison, q^{da} Oncargo y data, es como sigue de d^o de 1831 hasta d^o
 tal del 832.

Cargo
 primer te cargo de 1443 de trigo por mitad 1/2 q^{da} -
 de esta, pague al Corp^{al} 400^{os} por mitad, p^o pago de
 las oblig^{as} q^{da} tiene q^{da} levanto, misas q^{da} al S^{ra} Ana
 de S^{ra} Miguel por Huías quiten que celebran, por
 el Patronato de una 1/2 el día de la 1^{ra} y anini. 1/2 en
 la capilla de S^{ra} Diego en S^{ra} Francisca, que en adha. 1/2
 1863 que vendidas con las otras a 32^{os} p^o hacenda
 Cambi^o - - - - - 3160
 es cargo mil ochocientos ochenta y tres por renta de la casa
 N^o 22 en la curullilla - - - - - 1686
 es cargo mil cuatrocientos diecinueve por renta de la
 casa N^o 24 en la misma calle - - - - - 1419
 no se hace cargo de la renta de la casa N^o 40, p^o cuanto se
 está trabajando en ella, por fin de q^{da} no se ha podido
 toda bella, p^o no podía sostenerse, d^oningun modo por
 lo baja y deteriorada que estaba
 es cargo trescientos diez y nueve por renta de la casa
 N^o 26 en la finca - - - - - 319
 es cargo trescientos y tres por renta de la casa huerta q^{da} por
 en el Portal del Rey - - - - - 300
 es cargo doscientos veinte y tres por renta de media casa
 y media huerta - - - - - 220
 Cobrados de Valmarada - - - - - 732
 es cargo quinientos setenta y dos p^o reditor de 3 pesos q^{da}
 están contra los bienes libres de D^o Juan Agustín de los
 rraz y en favor de la casa de Olaso y el D^o Morzalobay - - - - - 572
 suma del cargo - - - - - 5402

Data
 p^o de la cuenta barrera en favor - - - - - 1582-29
 de data enano ciént^{os} p^o pagad^{os} al Camb^o de S^{ra} Francisca por los misas - 0400
 suma de la data - - - - - 1582-29

Poron de lo que he trabajado yo Narciso de Aguirre por or-
den de D.^a Maria Luisa de Olaso, y el M.^o D. F. de Anola
en una de las capillas de la Parroquia de S.^{to} Miguel de esta lue-
dad pertenecientes a S.^{to} M.^o craber

Primeramente se empleo un carro sete-
ja para retajar todo el amaron de el le-
gado, y asegurarlo bien en --- " 4 20
cuatro tercios de tegulla en --- " 2 2
tres cabrios y cuatro ceitos de galchumada --- " 2 4
dos brazales para una ropanda p.^a maderas " 8
una docena de entengas --- " 2
nueve oficiales se emplearon en retajar, y au-
garas M.^o tejado a siete d. cada uno --- " 6 3
18 11

Importa esta cuenta ciento y sesenta y un
d. v.^o plus error, cuya mitad son ochenta y medio
d. v.^o los mismos, que he recibido de la expresada
D.^a Maria Luisa de Olaso en Victoria a catorce de

Feb.^o de 1832

Narciso de Aguirre

Pagado por mi C.^o
M.^o Maria Luisa

[Signature]

La Señora D.^a Maria de
Olaso Be cina de la ciudad
de Victoria por las once fa-
negas que pex cabe a ven-
ta del pueblo de matuxano
a saber fecho la cantidad de
cho reales y doce maravedis
el año de 1831 le correspon-
de a cada fanega tres
cuartas partes de be el pro-
pietario y una cuarta par-
te el Colono y por ser heredad
fijimo el repido a trece de
d. Setiembre de 1831

Narciso de Aguirre

[Signature]

A la sra Luisa el Obispo.

Victorial

Confío yo como Regidor de este Lugar de Matamoros hai dia mil de
de comp. de este año de mil ochocientos treinta y dos haber
Recibido ochos y ocho mrs echada la provincia un d. en favor
ga de Venta tres cuartillos corresponden al propietario en
lanega de Venta a D.^a Luisa de alava Vicaria de la ciudad de
Nitoarea

Matos de Larrea

San Sequeira 1.º de Agosto de 1832.

Queridísima tía Esta sirve para decirte q' el
Sr.º primo ya ahora el gusto de ver y estar
un mes con los hermanos de solera aung' con
el sustiniente de tener que daban a estos y hermanos
Oírse para aquellos Nos ya q' una tía no
llega el gran comento de estar juntos lo es tan
en una gloria. Se examinada la cuenta
hecho el devuelto de la prima el quavaro en ella
yo me quedo la fragancia de las dos botellas y
asimismo cargo de los 27 y 29 m' de una y otra
2 y quavara por el quavaro (q' no me dice q' en
esto es mi me acuerdo de año anterior) de los
330 y por el m' en una en rubrica de 4' en
lo pagada y lo que se tomaba aquí de peso y
se lleva de volver y queda por una cuenta
y también de una y m' q' se avocare al m' en
estas primeras cuentas de todos anual q' pa
constante si antes y la entrega de esta quavara
buen al el paradero de mi meson Sordongu
de estos y de todos lo q' se desea por una aparicion
to q' m' m. Ma Antonia de Sordongu
de la casa de Olayo me ha entregado y día de la fiesta

los mil ciento treinta y quatro d. con lo que queda paga-
do por completo de los alimentos de inmediata sucesion en
plazo de vencio el dia 16 de agosto de este año.

Victoria I de España de mil ochocientos y treinta y dos

Don J. R. de Lumbanof

G

Con. A. v. n. 10466-22)

Primo cargo de 1400 de trigo blan.^a y del^o pozonito 2 cent.
porque el capellan 140.^{os} por mitas blan.^a y del^o para las mis.
al fme de 800.^{os} dda en la capilla de Santa Cruz de S.ⁿ Miguel
fo poemit. por la obis.^a de nro misar que tiene quidecia
como obis.^a quando la fundadora H.^a quese pone en S.ⁿ Diego.
todo 1.^{to} y amine. quedan a tra 1.^{ta} 800.^{os} que vendi. estas tod.
unas amotas avn mima de 2600.^{os} - - - - - 2567-17
es cargo mil cien.^{tos} obo.^{tas} a' de la casa del N.^o 22 en la cuchiller.^a - 46 80
es cargo mil cuatro.^{tos} diez y cinco a' por la casa N.^o 14 en la mi.^a
calle - - - - - 14 49
es cargo novien.^{tos} novien.^{tos} a' de la casa N.^o 40 en la mi.^a calle - 0990
es cargo treien.^{tos} diez y nuev.^{tos} a' por la casa N.^o 26 en la pint.^a - 0349
es cargo docien.^{tos} novien.^{tos} y siete a' por una casa con su huera
ta y pozo en el portal del Rey - - - - - 0297
es cargo docien.^{tos} veinte a' de una mit.^a decena y huerta en otra
mi de la casa - - - - - 0220
cobrado de la lav.^a a' por ultimo plazo - - - - - 0252
cobrados de Balmaina setecientos treinta a' cobrados a D.ⁿ Agustín de
escargo quinientos setenta y dos a' cobrados a D.ⁿ Agustín de
Moraca, por reditor de tres sentos que estan contra los
biens libes, del dho S.^r Moraca, y en favor de la casa de Mayo - 0572
Suma del cargo - 9886-17

| Data | | |
|---------------|--|------|
| Remite | que estan en mi favor en la cuenta ante, | 1000 |
| Primera | remite el que estan en mi favor en la cuenta ante, | 1000 |
| Segunda | remite el que estan en mi favor en la cuenta ante, | 1000 |
| Tercera | remite el que estan en mi favor en la cuenta ante, | 1000 |
| Quarta | remite el que estan en mi favor en la cuenta ante, | 1000 |
| Quinta | remite el que estan en mi favor en la cuenta ante, | 1000 |
| Sexta | remite el que estan en mi favor en la cuenta ante, | 1000 |
| Septima | remite el que estan en mi favor en la cuenta ante, | 1000 |
| Octava | remite el que estan en mi favor en la cuenta ante, | 1000 |
| Novena | remite el que estan en mi favor en la cuenta ante, | 1000 |
| Decima | remite el que estan en mi favor en la cuenta ante, | 1000 |
| Undecima | remite el que estan en mi favor en la cuenta ante, | 1000 |
| Duodecima | remite el que estan en mi favor en la cuenta ante, | 1000 |
| Tridecima | remite el que estan en mi favor en la cuenta ante, | 1000 |
| Decimocuarta | remite el que estan en mi favor en la cuenta ante, | 1000 |
| Decimoquinta | remite el que estan en mi favor en la cuenta ante, | 1000 |
| Decimosexta | remite el que estan en mi favor en la cuenta ante, | 1000 |
| Decimoséptima | remite el que estan en mi favor en la cuenta ante, | 1000 |
| Decimooctava | remite el que estan en mi favor en la cuenta ante, | 1000 |
| Decimonovena | remite el que estan en mi favor en la cuenta ante, | 1000 |
| Veintiésima | remite el que estan en mi favor en la cuenta ante, | 1000 |
| Suma de todas | | 1000 |

En data cobrado por el p^{ro} p^{ro} cumplido el día setenta y siete de junio de 1866
En data para administración de este bien - - - - - 0800

Importa el cargo de esta cuenta mil
mil cincuenta y seis y 1/2 siendo su data de diez mil seiscientos treinta y nueve
y ochos mil quinientos ochenta y dos el veinte y tres de mayo
honoraria a 14 de diciembre de 1866

M^a Luisa de las...

Cuenta q^{ue} yo Maria Anica de Oliva, como de las rentas correspond^{ientes}
a mi hermana S^a Maria de Oliva q^{ue} en cargo, data: el como se sigue.
Cargo.

Primera. Me hago cargo de trescientos trece m^{rs} y veinte y cinco
maras. importe de diez fanegas de trigo blanco y Valenciano
por mitad; vendidas las 5^{as} de Valenciano a 32 m^{rs} y 17 m^{rs}
por 164 5^{as} de blanco a 30 m^{rs} y 1/2; las quales dos partidas
suman y componen la expresada cantidad 313... 25
Segunda. Me hago cargo de quatrocientos setenta y tres m^{rs}
rentas de la casa en q^{ue} habitan Felix de Roncales y Pau-
to de Juro, Vec^{es} de esta Ciudad; y los correspondientes a la Señora 473... 00
Tercera. Me hago cargo de veinte y dos m^{rs} de un censo
q^{ue} tiene la Señora en su favor, contra los bienes de Carlos
de Echica, y Francisca de Oliva Vec^{es} de Arriaga menor 222
Suma del cargo 808... 25

Deuda

Primera. Voy en data, de ciento veinte m^{rs}, entregados de pe-
sante, a las Religiosas de la Buena de esta Ciudad; recibidos de un
censo q^{ue} tiene en su favor, contra la herencia de la Señora; acompañada
recibo, q^{ue} incluye 220
Segunda. Voy en data, de ciento y noventa m^{rs}, entregados al Mayord^o de
la Capad^a de la Buena de esta Ciudad; cuyo recibo incluye 165
Tercera. Voy en data, de quince m^{rs}, contra el m^{rs} pagador a los de-
betores de los dos m^{rs} de una expresada Ciudad; por el
abogado de Sania 004... 14
Cuarta. Voy en data, de quarenta m^{rs}, q^{ue} me abona la Señora
por su parte de administración y demás trabajos 40... 00
Importa el cargo de esta cuenta { Suma de la data 423... 14
ochocientos, ochos m^{rs} y veinte y cinco { Suma del cargo 808... 25
maras, siendo su data quatro { Alcanse en su favor 379... 11
setenta y nueve m^{rs}, contra
maras. Recibidos de Alcanse en favor de la Señora de Arriaga, setenta
y nueve m^{rs} y once m^{rs} de los censos. Buena y Septiembre 4 de 1866.
M^a Luisa de las...

Cuenta de Oliva, a 14 de diciembre de 1866

Cuenta de Antonio en 1806.

Cuenta p.^a de Maria Juana de Olaso p.^amo. y doy de los bienes y efectos de los señores D.^o J. de S. de Monzon, D.^a Mar.^a Mar.^a de Olaso, y q.^a estan a mi cargo; y corresponden del Año, Agosto del Año del 805. q.^a con cargo, y data el como se sigue.

Cargo

0.74.^a Me hago cargo de la renta y quarenta p.^a de suyo blanco, y baleniano correspondiente a D.^o de los señores. A saber 54.^a por el Patronato de D.^a Lecha de Sacramento, y baldonama: y por el 23.^a por Maynago, o Vinueto, y q.^a por menor atan arrotadas entre quenta de los años anteriores; y de los q.^a se descuentan 1.2.^a de suyo blanco q.^a se debe por no, y se pone todo en el día de toda la Santa, y Animal en la Capilla de S.^o Diego del convento de S.^o Juan de esta Ciudad: 144.^a de los vendidos en esta villa: 30.^a de suyo blanco a 30.^a y 1.^a q.^a montan, e importan 307.^a y 8.^a mas: y los otros 43.^a de suyo blanco de Valenciano a 32.^a y 17.^a mas: importan 1337.^a y 17.^a mas: y ambas partidas suman, e importan 2033.^a y 25.^a mas: 2033..25

11.^a Me hago cargo de la renta Ducad. cobrada de D.^a P.^a de suyo blanco de la casa en q.^a vive, propia del apellido de Olaso. 660

12.^a Me hago cargo de noventa Ducad. paga por p.^a D.^o de la casa de la casa de la casa. 990

13.^a Me hago cargo de noventa Ducad. pagad. p.^a D.^o Miguel de Olaso, y de la casa. 550

14.^a Me hago cargo de veinte y tres Ducad. pagad. por Antonio de Pineta, por rentas de la casa. 253

Suman las Part. 3756..25

Suma anterior... 10756..25.

M^{ra} me hago cargo de veinte y quatro duc.
pag. por D^{no} Juan de Harango: Korta de Casa... 10264

M^{ra} me hago cargo de quarenta y cinco duc.
pag. p^{or} D^{no} Agustin de Novoa: Redito de
dos Conces de 150 Ducad^{os} de principal... 10295

M^{ra} me hago cargo de novecientos un m. y
diez m^{as} eng. fin alcansada en el año de 1605
en la Cuenta de Valmadrid: por auzq. visto
alcance q^{ue} de tres mil novecientos y un m. y
diez m^{as}. como resulta de la Cuenta remitida
por la Administ^{ra}. y aprobada por D^{no} D^{na} Ju-
de Novoa: como en el mismo año en 6 de
Noviembre remitió al Real con Martin Lag^o
el oficio de dex^{ta} de la Administ^{ra} tres mil m^{as}.
de que dio aviso: solo le quedaron de buenos los
novecientos un m. y diez m^{as}. expresados... 10901..12.

M^{ra} me hago cargo de dos mil novecientos se-
ta y nueve m. y veinte y tres m^{as}. q^{ue} resulta de
alcance en favor de D^{no} Com^{is}. en la Cuenta q^{ue}
he recibido de la Administ^{ra}. de la Villa de
Valmadrid: q^{ue} episo suma con lo mismo... 10362..23.

En ocho mil och. och. y seis. Suma total... 10746..26

Data.

En tres mil seiscientos y
trez m^{as} e m. y quatro m^{as}. eng. alcane, y se
instan & alcane en la Cuenta anterior de
mil ochocientos y cinco duc. y aprobada por la
en 14 de septiembre d^{to} año... 10629..04.

Suma anterior en Data. 10629..04.

M^{ra} ay en Data treinta y cinco, y diez y siete m^{as}.
pactados en la Zona de la Capilla del D^{no} Diego, en la Península.
datos Sagas, D^{no} Diego, y otros de Santos... 10036..17

M^{ra} ay en Data novecientos trez m^{as}. y ochom^{as}. pag.
al Real. Al Real, y demás agentes en el pleito, y sentencia
del pleito de Raota pronunciada en esta Ciudad, con la de
Realto: q^{ue} es lo... 10303..08

M^{ra} ay en Data nueve m^{as}. por el poder remido en
m^{as}. de D^{no} Canonge para seguir el pleito en Valladolid... 10009..00

M^{ra} ay en Data quarenta y cinco m^{as}. entregad. al Com^{is}.
del m^{as} de la Villa de esta Ciudad en l^o de Enero de este presente
año por D^{no} Martin, y D^{na} Martin: q^{ue} celebra según la por-
cion del Realto, y con la de Realto, q^{ue} es lo... 10100

M^{ra} ay en Data: quarenta y cinco Ducad^{os} de los tres pla-
cos de alhóndiga q^{ue} hemos remitido en los meses de Enero
Mayo, y septiembre: y de la q^{ue} hemos remitido el largo Realto... 10100

M^{ra} ay en Data treinta y un m^{as}. importe de tres libros
trabados de Madrid, remitidos al Real con el Real de Enero
de este presente año: para darlos en l^o de Realto... 10034

M^{ra} ay en Data treinta m^{as}. entregados al Real con
Martin, y de D^{no} D^{na} Alcalde, Realto de la Casa
de el apellido de Martin Olaso... 10030

M^{ra} ay en Data ciento quarenta y siete m^{as}. impa-
te de 31. de Mayo con inclusión del porte de la conducti-
on, q^{ue} por orden de D^{no} Martin, pague en esta Ciudad... 10107

M^{ra} ay en Data mil novecientos seenta y cinco m^{as}. gasta-
da en la Compositi^{on}, y Obra de la Casa de Martin Olaso... 10266

M^{ra} ay en Data mil treinta m^{as}. (atrasados al...)
y con la de Realto de la Administ^{ra}, q^{ue} también es lo... 10266

M^{ra} ay en Data mil treinta m^{as}. (atrasados al...)
D^{no} Pedro de Cantarero, y D^{na} Martin, por los gastos causados
en el pleito de Raota en aquella Chancilleria, y con-
ta por menos del Realto: q^{ue} igualmente es lo... 10030

M^{ra} ay en Data mil ciento ochenta y cinco m^{as}. por...
razon de administracion correspondiente a los gastos, y
gastos de los años de 1605 y 1606 a razon de
lo por 100, según lo tiene acordado D^{no} D^{na} D^{na}:
de los bienes q^{ue} poseen, y gozan administrados en... 10067..29.

suma anterior = 1011

En data en esta ciudad a 1.º pagado al contenido de
1.º Franci de Esta Ciudad, por estipendio de 100 mitas
cinque en el dia una debitas recibidas sino so - 0400

Cidada tres mil regimientos setenta y reys de cobra
dos para mi dñe. ¹⁰⁰⁰ plaza cumplido en 6 de Setiem
bre de 1825 - - - - - 3668

En esta veinte pda al pagador al corredo 1^a Miguel
de esta Ciudad por las complet. juro el dia de la
purissima concecion - - - - - 0022

Cidra tucuma x¹ portados en las tres funciones
en la Capilla de S.^{ta} Diego en S.^{ta} Francisca - - 0030

Quarta exigida y entera el por los desechos de las Escritas
por senales del Senio del parano nato de vna como
Comosa del papel que acompaña - - - - - 0034

gratada 32^{da} por reconcomim.^{to} Delas heredades del
patronato de villa en Atziaga de reconcomim.^{to} a
median con el capellan - - - - - 1039

Donde se encuentran de Navillo y uniz - 0010

erdata since Lab. Dependenton ~ ~ ~ ~ ~ 0012-8

edura 72 Libras y 60 bollos de chocolate - - - 0579-17

Das ist die dritte azimutale media ~ ~ ~ 0017

el Limpiar y componer los relicarios - - - 1042

por R. C. G. - - - - - 0022

Por 6 Libras de azucar a 24. - - - - 0015

El día siguiente doca. designar fusos en
las casas, como consta por el c. de Jijón - 0612

~~Walter H. Johnson~~

Costa 62 Lib. de casas de Caracas a 7.º y medio — 0465

Adura 50 Lib. de Guayula a 3 metros en el río - 0262-26

Edara 74 dis. de atencare a 2^o - - - 0248

data 3 Lib^{ri} de canela aff2 - - - - 0226

Edada 27 azumbres y tres cuartillos de azumbre 1/2 0444

Evidencia por un dicta entregado al Directorial - - 2000

estada por razon de Administracion - - - 0960

Edada mil Seyenta sinuenta p. proto. p.

en la aduana ~ ~ ~ 1650
del C. de Aduanas y el chocolate ~ ~ ~ 0019

ms. 11 Libros de cuentas p. d'Almeida

Edorta por el trabajo de 1700 libras de chocolate ~ ~ 0084

Summa Dela Data ~. 12510-17

Sumo del Caxo - 9143-8

Alouatta palliata 3366-9

Y deposita al cargo de esta misma mesa 5000-9
mil ciento noventa y tres y 8/100, resultan sumadas y contrasta
da la suma de loscientos 500 y 9/100 de real. Salvo honor
vitoria a 14 de Setiembre de 1825
M^a Luisa de Plaza

M.^a Luisa DePlaza

H

Razon delo que trabajo yo Narciso de Aguirre por mandado de la S.^a
 Da Luisa de olara en la Casa de No 22 en la Cuchilleria

Primamente para Matar un pedazo por la parte de Atres
 se emplearon 19 docenas de teja a 21 docena en -- o 4 7 1/2
 dos tercios de tegullo en -- -- -- -- -- o 15
 tres o gadi la ta para el lucero de Don Carlos y
 una libra de clavos todo en -- -- -- -- -- o 15
 dos sestros de galchumada en -- -- -- -- -- o 8
 un Cabrio en -- -- -- -- -- o 6
 otra Cabrio para macisar la bleta queda al pintoria en o 4 1/2
 seis y medio oficiales a 8 en -- -- -- -- -- o 52
 y importa esta Cuenta Ciento y cuarenta y seis y seis y seis

Vitoria a 8 de Agosto de 1824

Narciso de Aguirre



Cuenta de Narciso de Aguirre 1824

Recibo p^a las cuentas de
Victoria 1824.

Compro y Roman de La fuente Como Repara de el Lugar de Apo
 regui haber recibido de mano de Fran.^{co} ocho asiet Cuatros y me
 dio por fanega q^e son Cuatro fanegas y seis celemines q^e paga de sen
 ta ha Doña Luisa de Olajo to antes ha el Año de veinte y cuatro
 de la Contaduría echada en el mismo Año q^e los tres partes le caigan
 ha el propietario y las na ha el en clino y por ser verdad lo firmo
 yo Roman de La fuente



Por trabajo hecho en la casa de la Archilleria n.^o 22 y material
 empleado en la fachada: a saber:

| | |
|--------------------------|------------|
| Zero | 12.08 |
| Ladrillos | 4 |
| Cal. | 4 |
| Por dia y m. un oficial. | 20 |
| | <hr/> 40 - |

R. M.

Recibido de D.^a Luisa Larraños 408
 vit. y Julio 31 de 1824.

Felipe Velini

He recibido del Señor D.ⁿ Carlos del Cano
 treinta y seis x.^l vellón por treinta y seis que sean
 Puesto en unas contrabentanas en la casa que abita
 Victoria 4 de Septiembre de 1824

Fran.^{co} de Legaria

Son 36 x.^l v.